

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



GUIA FAC-75.5-R – PÚBLICO

GUÍA TÉRMINOS FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - GUTER -

2ª EDICIÓN (2025)





FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

GUÍA – FAC-7.5-R – PÚBLICO

GUÍA DE TÉRMINOS FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - GUTER -

2ª EDICIÓN (2025) / ACTUALIZADO: 03-ABRIL-2025



NOTA DE CALIFICACIÓN “INFORMACIÓN PÚBLICA”

Este documento es de propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, no goza de clasificación de acuerdo con el Decreto 1070 de 2015 y Ley 1621 de 2013. Su contenido se califica como **INFORMACIÓN PÚBLICA** de acuerdo con el capítulo 3 de la *Ley 1712 de 2014*¹.



¹ *Ley 1712 de 2014 (marzo 6)* "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

DISPOSICIÓN 010 DE 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

DISPOSICIÓN NÚMERO 010 DE 2025

03 ABR. 2025

Por medio de la cual se aprueba la "Guía de Términos Fuerza Aeroespacial Colombiana" (GUTER) FAC-7.5-R (Público), Segunda Edición 2025.

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO COMO COMANDANTE FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

En uso de la facultad legal consagrada en el artículo 1, numeral 26, literal c) del Decreto No. 1605 de 1988, "Reglamento de Publicaciones Militares" FF. MM.,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1, numeral 26, literal c) del Decreto 1605 de 1988 de la Presidencia de la República decreta que la aprobación de reglamentos y manuales de carácter particular, debe efectuarse a través de una disposición de la respectiva Fuerza.

Que la Subjefatura de Estado Mayor Estrategia y Planeación a través del Departamento Estratégico Doctrina Aérea y Espacial – DEDAE, desarrolló la "Guía de Términos Fuerza Aeroespacial Colombiana (GUTER) FAC-7.5-R (Público), Segunda Edición 2025", con objeto de proporcionar y recopilar el significado dado en la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) a algunos términos empleados en la doctrina institucional, con el fin de evitar ambigüedad o interpretaciones que no corresponden al contexto de funcionamiento en sus diferentes procesos: Direccionamiento Estratégico, Gestión Humana, Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales, Gestión de Apoyo e Inspección Control y Seguridad Operacional.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO 1. Apruébese la "Guía de Términos Fuerza Aeroespacial Colombiana" (GUTER) FAC-7.5-R (Público), Segunda Edición 2025, la cual se identificará así:

GUÍA
FAC-7.5-R
PÚBLICO
GUTER

ARTÍCULO 2. Las observaciones a que dé lugar la aplicación de la Guía deberán ser presentadas al Departamento Estratégico Doctrina Aérea y Espacial - DEDAE, a fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para posteriores ediciones, en la forma que establece el Reglamento de Publicaciones Militares FF.MM. 3-1 Público y los procedimientos establecidos por la FAC.

ARTÍCULO 3. El Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana dispondrá la edición de la Guía aprobada en virtud de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4. La presente Disposición rige a partir de su publicación.

Elaboró: DEDAE

Revisó: SEAJE

Aprobó: SECA

V.ºB.º

SEMEP

DISPOSICIÓN NÚMERO **010** DE 2025 **03 ABR. 2025** HOJA No. 2

Continuación de la Disposición "Por medio de la cual se aprueba la "Guía de Términos Fuerza Aeroespacial Colombiana" (GUTER) FAC-7.5-R (Público), Segunda Edición 2025"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **03 ABR. 2025**

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO COMO COMANDANTE FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA,



Mayor General **CARLOS FERNANDO SILVA RUEDA**

Elaboró: **CECAB**
ca. cecab

Revisó: **SUAJE**
[Signature]

APROBÓ: **SECAL**

V.º B.º **DEAJU**
[Signature]

Dr. Ramírez
[Signature]
V.º B.º **SUMER**

IDENTIFICACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO²

Edición	Año	Nomenclatura	Sigla	Denominación	Seguridad de la información
1ra.	2018	FAC-0.1-B	MATER	Manual de Términos FAC	Público
2da.	2025	FAC-7.5-R	GUTER	Guía de Términos FAC	Público

El “Manual de Términos Fuerza Aérea Colombiana” -MATER- 1^{ra} edición (Disposición N° 063 del 18-NOV-2018) se migra como “Guía” de “Términos Fuerza Aeroespacial Colombiana” 2^{da} edición, de acuerdo con los cambios realizados a la Jerarquía de Doctrina Institucional FAC.

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES DE ESTA EDICIÓN

- 🔄 Cambio de formato y estilo para todo el documento.
- 🔄 Revisión y recopilación de términos del Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41 (2015).
- 🔄 Revisión y recopilación de términos Manual Fundamental Conjunto 1.0 (2018).
- 🔄 Revisión y recopilación de términos del Manual de Doctrina Básica, Aérea, Espacial y Ciberespacial- DBAEC (2020).
- 🔄 Revisión y recopilación términos Políticas Institucionales- POFAC (2019).
- 🔄 Revisión y recopilación términos Código de Ética Militar Aérea- CETMA (2020).
- 🔄 Revisión del Manual de Símbolos Militares Aéreos y Espaciales- MASIM (2018).
- 🔄 Revisión y recopilación términos Guía del Comandante- GUCOM (2015).
- 🔄 Revisión del Reglamento Heráldico y Vexilológico- REGHE (2018).
- 🔄 Revisión y recopilación del Manual de Gestión de la Doctrina y las Lecciones Aprendidas- MAGDO (2018).
- 🔄 Revisión y recopilación del Manual de Imagen Institucional- MAIMI (2023).
- 🔄 Revisión Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la FAC 2042- EDAES (2020).
- 🔄 Revisión y recopilación de términos Guía Gerencia de Proyectos- GUGEP (2021).
- 🔄 Revisión Manual de Funciones y Competencias Personal Civil de la FAC- MFCPC (2015).
- 🔄 Revisión Manual de Funciones y Competencias Personal Militar de la FAC- MFCPM (2020).
- 🔄 Revisión Reglamento Casino de Oficiales- RECOF (2022).
- 🔄 Revisión Reglamento de Compensación y Estímulos- RECOE (2021).
- 🔄 Revisión y recopilación términos Reglamento de Alojamiento Militar- RALMI (2021).
- 🔄 Revisión Reglamento Casino Central de Suboficiales- RECCS (2022).
- 🔄 Revisión y recopilación términos Reglamento Incorporación Escuelas- REIES (2021).

² De acuerdo con el “Procedimiento para generar, actualizar y derogar documentos de Doctrina en la FAC”, Código (DE-SEMEP-PR-029) vigente.

- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Reglamento Aptitud Psicofísica de Ingreso a la FAC-RAPIF (2025).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación de términos Modelo Plan de Carrera Oficiales - MOPCA (2022).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación de términos Proyecto Educativo Institucional del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana- PROEF (2017).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Modelo de Investigación del Sistema Educativa de la FAC-MOINV (2018).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación de términos Manual de Instrucción y Entrenamiento de Vuelo-MINEV (2020).
- 🇨🇴 Revisión Manual de Capacitación y Entrenamiento Técnico- MACET (2018).
- 🇨🇴 Revisión Guía de Entrenamiento Físico- GUTEF (2017).
- 🇨🇴 Revisión Guía Instrucción y Entrenamiento de Tiro- GIETI (2021).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación de términos Manual Fisiología de Vuelo- MAFIV (2023).
- 🇨🇴 Revisión Manual de Aseguramiento Metrológico Biomédico- MAMEB (2017).
- 🇨🇴 Revisión Programa de Instrucción Tecnovigilancia- PITEV (2020).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación de términos Manual de Asesoría Jurídica Operacional Aérea-MAJOA (2021).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación de términos Políticas Generales de Vuelo- POGEV (2020).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación de términos Manual Servicios a la Navegación Aérea- MASNA (2022).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación de términos Manual Transporte Aéreo Mercancías Peligrosas-MAMEP (2016).
- 🇨🇴 Revisión del Manual Doctrina Logística- MALOG (2016).
- 🇨🇴 Revisión del Manual Grupo Aposentador- MOGAE (2016).
- 🇨🇴 Revisión del Manual Transporte Terrestre- MATTE (2017).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual Interventoría, Supervisión y Control de Obras- MAINS (2019).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual de Mantenimiento Aeronáutico- MAMAÉ (2016).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa- MOCAD (2019).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual de Confiabilidad Aeronáutica- MACOA (2020).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual de Armamento Aéreo- MAARA (2017).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual de Administración de Materiales- MAAMA (2022).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC- MAEOD (2017).
- 🇨🇴 Revisión del Manual Empleo de Canino Militar- MECAN (2007).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual Protección de Personajes- MAPPE (2017).

- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Reglamento Inspección y Control- RINCO (2024).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual Gestión Seguridad Operacional- MAGSO (2020).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual Investigación de Accidentes- MAINV (2004).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Manual Bomberos Aeronáuticos- MABOA (2016).
- 🇨🇴 Revisión y recopilación términos Reglamento Integridad FAC- RIFAC (2020).

FORMA SUGERIDA PARA CITAR ESTE DOCUMENTO

Ejemplos de cita parentética dentro del texto en documentos académicos:

- 🇨🇴 “como resultado de la evaluación” (GUTER, 2025, p.85).
- 🇨🇴 De acuerdo con el GUTER (2025), “como resultado de la evaluación” (p.85).
- 🇨🇴 En 2025, la GUTER establece “como resultado de la evaluación” (p.85).

Referencia bibliográfica (norma APA 7ª edición):

FAC. (2025). *Guía de Términos Fuerza Aeroespacial Colombiana -GUTER-* (Segunda ed.). (SEMEP, Ed.) Bogotá, D.C., Colombia: Departamento Estratégico de Doctrina Aérea y Espacial.



TABLA DE CONTENIDO

NOTA DE CALIFICACIÓN “INFORMACIÓN PÚBLICA”	i
DISPOSICIÓN 010 DE 2025.....	ii
IDENTIFICACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO.....	iv
TABLA DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
GLOSARIO	x
INTRODUCCIÓN	xii
0.1. Objeto	xii
0.2. Alcance	xii
0.3. Responsabilidad.....	xii
0.4. Justificación	xii
0.5. Jerarquía de la publicación	xii
TÉRMINOS	1
“A”	1
“B”	17
“C”	22
“D”	33
“E”	36
“F”	42
“G”	44
“H”	45
“I”	47
“L”	53
“M”	56
“N”	61
“O”	65
“P”	69
“R”	77
“S”	82
“T”	87
“U”	90
“V”	92

“Z” 94
BIBLIOGRAFÍA..... xiv



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Jerarquía de doctrina de la Guía de Términos Fuerza Aeroespacial..... xiii



GLOSARIO

ACRÓNIMOS Y SIGLAS INTERNACIONALES

Sigla	Estándar internacional	Homologación en Español / Estándar nacional
AOR	Area of Operations	Área de Operaciones
AFTN	Aeronautical Fixed	Red de Comunicaciones Fijas
AI	Air Interdiction	Interdicción Aéreo
ATC	Air Traffic Control	Control de Tránsito Aéreo
ATS	Air Traffic Service	Servicios de Tránsito Aéreo
CAS	Close Air Support	Apoyo Aéreo Cercano
DCA	Defensive Counter Air	Contrapoder Aéreo Defensivo
FIS	Flight Information Service	Servicio de Información de Vuelo
FLIR	Forward Looking Infrared	Infrarrojo de Barrido Frontal
GNSS	Global Navigation Satellite System	Sistema Global de Navegación por Satélite
IFR	Instrumental Meteorological Conditions	Reglas de Vuelo por Instrumentos
IMC	Instrument Meteorological Conditions	Condiciones Meteorológicas para Vuelo por Instrumentos
LAN	Local Area Network	Red Aérea Local
MANPADS	Manportable Air Defense System	Sistema de Defensa Aérea Portátil
MEA	Minimum Enroute Altitude	Altura Mínima en Ruta
NVG	Night Vision Goggles	Lentes de Visión Nocturna
OCA	Offensive Counter Air	Contrapoder Aéreo Ofensivo
OSAT	Offensive Surface Attack	Ataque Ofensivo Aire-Tierra
SEAD	Suppression of Enemy Air Defense	Supresión de la Defensa Aérea Enemiga
STC	Supplementary Type Certificate	Certificado Tipo Suplementario
TAL	Tactical Airlift	Transporte Aéreo Táctico
TBO	Time Between Overhaul	Tiempo entre inspecciones mayores
TC	Type Certificate	Certificado Tipo
VMC	Visual Meteorological Conditions	Condiciones Meteorológicas Visuales

ACRÓNIMOS Y SIGLAS NACIONALES

Sigla	Significado / Estándar nacional
AAAES	Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado
AAC	Apoyo Aéreo Cercano
ARP	Aeronaves Remotamente Pilotadas
ASEJO	Asesor Jurídico Operacional
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BLARP	Base de Lanzamiento Aeronaves Remotamente Pilotadas
BPIN	Banco de Programas y Proyecto de Inversión Nacional

Sigla	Significado / Estándar nacional
CACOM	Comando Aéreo de Combate
CAMAN	Comando Aéreo de Mantenimiento
CATAM	Comando Aéreo de Transporte Militar
CCOBA	Centro de Comando y Control Base Aérea
CCOFA	Centro de Comando y Control Fuerza Aeroespacial
COGFM	Comando General Fuerzas Militares
COAES	Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DBAEC	Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial
GRUCO	Grupo de Combate
PAEC	Poder Aéreo, Espacial y Ciberespacial
UMA	Unidad(es) Militar(es) Aérea(s)

ABREVIATURAS LINGÜÍSTICAS

Abrev.	Significado
art.	Artículo
etc.	Etcétera
Num.	Numeral
N.º / núm.	Número
p.	Página

INTRODUCCIÓN

0.1. OBJETO

Proporcionar y recopilar el significado dado en la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) a algunos términos empleados en la doctrina institucional, con el fin de evitar ambigüedad o interpretaciones que no corresponden al contexto de funcionamiento en sus diferentes procesos: Direccionamiento Estratégico, Gestión Humana, Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales, Gestión de Apoyo e Inspección Control y Seguridad Operacional.

0.2. ALCANCE

La Guía Términos (GUTER) de la FAC es un documento de doctrina operacional por lo tanto, puede utilizarse como material de consulta para encontrar el significado e interpretación que la FAC da a algunos términos que son empleados en la institución en el campo aeronáutico, aeroespacial y ciberespacial. Sin embargo, deberá identificarse el documento especializado que regula la materia y brinda mayor especificidad sobre esta, en aras de corroborar su definición final.

La GUTER recopila y en algunos casos proporciona las definiciones propias en los diferentes procesos y áreas funcionales abarcando el nivel básico, estratégico y operacional. Asimismo, dentro de la GUTER se recopilan la definición de algunos términos establecidos por el Ministerio de Defensa a través del Comando General de las Fuerzas Militares.

0.3. RESPONSABILIDAD

La Subjefatura de Estado Mayor Estrategia y Planeación (SEMEP) a través del Departamento Estratégico de Doctrina Aérea y Espacial (DEDAE) es la dependencia encargada del mantenimiento y actualización de la presente guía, así como de las normas que a esta regulación le competen. Cada área funcional es responsable de proponer cambios y solicitar la adición, modificación, aclaración o retiro de los términos publicados en este documento.

0.4. JUSTIFICACIÓN

La doctrina sustenta la integración, armonización y adopción de los conceptos que permiten una proyección sinérgica del poder aéreo, espacial y ciberespacial. Es por esta función sistémica que se hace necesario adoptar estándares universales frente a los términos, abreviaturas, siglas y acrónimos empleados por la FAC en el desarrollo de sus misiones.

Dado el carácter dinámico que posee este documento por su constante transformación y enriquecimiento, se realizarán los cambios requeridos mediante un formato digital que permitirá su constante crecimiento, actualización y consulta remota.

0.5. JERARQUÍA DE LA PUBLICACIÓN

La “Guía Términos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana” GUTER- está ubicado jerárquicamente como se muestra en la Figura 1, de acuerdo con la “Jerarquía de Doctrina Institucional”, en el nivel del presente documento es de Doctrina Operacional. Lo anterior, con el fin de identificar la

forma en que la FAC enmarca su accionar y despliega capacidades, en alineación con la misión establecida en el artículo 217 de la Constitución Política, y el cumplimiento de su rol, misión y visión institucional.

En la figura a continuación, se ilustra la posición jerárquica de la GUTER:



Figura 1. Jerarquía de doctrina de la Guía de Términos Fuerza Aeroespacial.



TÉRMINOS

Las definidas a continuación, se organizan de la siguiente manera: Palabra y expresión (sigla, abreviatura o acrónimo en español o en inglés o estándar universal) (*Palabra o expresión en inglés*). Definición y significado dentro del concepto y contexto de funcionamiento y empleo de la Fuerza a través del Poder Aéreo, Espacial o Ciberespacial - PAEC.

“A”

Abastecimientos. Proporcionar o poner al alcance de una persona lo que necesita para su mantenimiento o funcionamiento. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 9).

Abastecimientos de la FAC. Es la compilación de actividades establecidas en la fuerza con el fin de brindar al personal de la institución materiales, servicios y equipos necesarios y el apoyo logístico a las unidades y dependencias, proporcionando todos los recursos necesarios, en la cantidad suficiente, en el momento oportuno y en las condiciones requeridas para cumplir la misión. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 9).

Abnegación. Es el absoluto y espontáneo sacrificio que el hombre hace de su voluntad, de sus gustos y de su vida en servicio de la patria o de la institución, para el cumplimiento del deber. (Código de Ética Militar Aérea -CETMA-, 2020, pág. 2).

Accidente. Es un suceso operacional, cuando exista al menos una de las siguientes condiciones en el desarrollo del mismo:

- 🎯 Suceso Operacional en el cual existiendo o no la intención de vuelo, la aeronave sufre daños siendo **NO** recuperable de acuerdo con concepto del Comando de Apoyo a la Fuerza.
- 🎯 Cuando existan lesiones fatales o algún tipo de discapacidad permanente a miembros de la tripulación, ocupantes de la aeronave o terceros, como resultado del contacto con la aeronave o alguno de sus componentes, gases de escape, flujo de aire de las hélices y rotores o por la interacción con la carga y sus sistemas de operación. (Aplica para ARP nivel estratégico, operacional y táctico).
- 🎯 Cuando ocurren fatalidades dentro de los treinta días calendario, posteriores al suceso (toda fatalidad posterior a 30 días será incluida en el informe final para registro, pero no para la estadística anual).
- 🎯 Aeronaves desaparecidas por más de noventa días serán incluidas en las bases de datos como accidentadas, se hará el informe inicial y final con la mayor cantidad de datos disponibles en el momento.

(Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. a).

Acción correctiva. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Es una acción emprendida para eliminar la causa raíz de un incumplimiento; su propósito fundamental es evitar que la situación no deseada vuelva a presentarse en el futuro. La acción correctiva, debe contener la descripción de actividades concretas que sean realizables, medibles y verificables, y por último deberán tener un plazo de ejecución coherente con su complejidad. Cabe aclarar que, las acciones correctivas no solamente se pueden generar como resultado de la evaluación realizada por la tercera línea de defensa, sino que también, pueden surgir de la detección de desviaciones e incumplimientos durante los análisis de los resultados de la revisión por la dirección, revisión de cada proceso (reunión de análisis estratégico), autoevaluaciones, peticiones, quejas, reclamaciones, sugerencias, seguimiento de producto no conforme, análisis de datos/indicadores, retroalimentación del cliente y análisis de riesgos, entre otros temas que considere el proceso. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, pág. 6).

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable. (Manual de Mantenimiento Aeronautico, 2016, 0-1 pág. 3).

Proceso, procedimiento, cambio de diseño o material, documentado y validado para corregir la causa de una falla o deficiencia de desempeño de una aeronave o activo. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. i).

Acción de mejora. Es la acción que se define para implementar las recomendaciones plasmadas en el informe final de inspección. No requieren análisis de causas. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, pág. 135).

Acción defensiva. Conjunto de actividades destinadas a impedir que una acción ofensiva enemiga alcance su objetivo. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 75).

Acción ofensiva. Conjunto de actividades destinadas a imponer la iniciativa del adversario y anular su capacidad operacional. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 75).

Acción institucional. Cualquier hecho, acto u operación alineado con los propósitos, doctrina y marcos legales que cobijan a la Fuerza, llevado a cabo por los miembros de la Institución con recursos asignados a esta y que generan un impacto en la imagen institucional. (Manual de Imagen Institucional -MAIMI-, 2023, pág. vi).

Acción Integral. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Coordinación permanente de acciones políticas, económicas, sociales y militares encaminadas a fortalecer las estructuras básicas del Estado y coadyuvar en la defensa y protección de los derechos y libertades de la sociedad. Esto, para que los habitantes de Colombia, haciendo uso de su libertad y dentro de los derechos y deberes constitucionales, alcancen el gozo pleno de una paz digna, justa y duradera, que les permita desarrollarse y progresar como seres humanos.

Función FAC. Conjunto de acciones militares que permiten la integración de capacidades de la Fuerza con las de otras Fuerzas y entidades para realizar acción unificada, en

apoyo a los fines del Estado; en síntesis, es el puente entre el control territorial (aspecto militar) y la consolidación social del Estado (aspecto civil / oferta estatal).

Acción preventiva. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 3).

Es el conjunto de actividades diseñadas, para eliminar la causa y contener la probabilidad de materialización de riesgo e incumplimiento, para dar respuesta a las recomendaciones emitidas por las Unidad de Control Interno (UCI) o como resultado de las actividades de autoevaluación que ejecute el proceso. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, pág. 7).

Acción Unificada (AU). Sincronización, coordinación y/o integración de las actividades de las entidades gubernamentales y no gubernamentales con las operaciones militares para lograr la unidad de esfuerzo. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Acomodación. Es la facilidad que ofrece un grupo de elementos disponibles, que poseen características similares, tienen aplicaciones o son susceptibles de ser aplicados a métodos similares de abastecimientos. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 10).

Acreditación. Es el reconocimiento de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional - MEN a los programas académicos e instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad, de acuerdo con sus propósitos y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 8).

Actividad. Acciones realizadas o trabajo ejecutado mediante insumos tales como fondos, asistencia técnica y otros tipos de recursos que son movilizados para producir resultados específicos. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8).

Activo. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Es un objeto o característica tangible o intangible que tiene algún valor para una organización. Existen muchos tipos. Algunos de ellos pueden ser máquinas, instalaciones, patentes, hardware y software. Sin embargo, el término también puede ser aplicado a servicios, información, personas y a ciertas características como la reputación, la imagen, habilidades y el conocimiento.

Activo aéreo de alto valor. *High Value Airborne Asset (HVAA).* Incluye todas las principales plataformas aerotransportadas para comando y control, recopilación de inteligencia, orientación, reabastecimiento aéreo y guerra electrónica. Dependiendo de la situación defensiva, también se pueden considerar otras aeronaves de misiones especiales. Estas aeronaves son objeto de protección activa, desarrollada aeronaves de combate en misión de escolta aérea.

Activo Espacial. Es un elemento o bien que sirve para desarrollar actividades en el espacio exterior. Por ejemplo, un satélite, vehículo espacial o instalación en el espacio.

Cuentas representativas de los bienes, derechos y pertenencias, tangibles e intangibles, del ente público los cuales se espera que contribuyan al desarrollo de la función administrativa o cometido estatal. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 10).

Activo fijo. Bienes adquiridos por el ente público, para utilizarlos directamente en el desarrollo de su cometido estatal. Dadas sus características inmovilizan temporalmente capitales, que en el tiempo tendera a desaparecer por efecto de la depreciación. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 10).

Activo amortizable. Propiedad del ente público que de acuerdo con su naturaleza está sujeto a consumirse como consecuencia del uso o extinción del plazo legal o contractual de utilización, pactado o al momento de su adquisición o que cumple con un ciclo productivo determinado. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 10).

Activo depreciable. Bienes tangibles adquiridos por el ente público, a cualquier título, que se encuentran registrados contablemente en alguna de estas cuentas: Edificaciones, plantas y ductos, redes, líneas y cables, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, enseres y equipo de oficina, equipo de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, y equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 10).

Activos retirados. Representa el valor de las propiedades, planta y equipo totalmente depreciados, agotados y amortizados, que hayan sido retirados del servicio. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 10).

Actos de terrorismo. Los dos protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra prohíben los actos destinados a infundir el terror entre la población civil. "No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad sea aterrorizar a la población civil" (Protocolo adicional I, artículo 51 y Protocolo adicional II, artículo 13. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 135).

Admisión. Es el resultado del proceso de selección, del grupo de aspirantes elegidos para ingresar a las Escuelas de Formación de Oficiales o Suboficiales de la FAC, con el fin de adelantar los correspondientes programas de formación, capacitación, entrenamiento u orientación militar. (Reglamento Incorporación Escuelas -REIES-, 2021, pág. v).

Adquisición. Es la acción mediante la cual se incorpora a la institución productos o servicios a través del proceso logístico establecido en la ley para la institución. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 10).

Aeródromo. Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves. (Reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado -RACAE-, 2017, pág.

213). El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Aeródromo controlado. Aeródromo en el que se facilita servicio de control de tránsito aéreo para el tránsito del aeródromo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 180)

Aeródromo alterno. Aeródromo al que podría dirigirse una aeronave cuando fuera imposible o no fuera aconsejable dirigirse al aeródromo de aterrizaje previsto o aterrizar en el mismo. Existen los siguientes tipos de aeródromos alternos:

Aeródromo alterno despegue. Aeródromo de alternativa en el que podría aterrizar una aeronave si esto fuera necesario poco después del despegue y no fuera posible utilizar el aeródromo de salida.

Aeródromo alterno en ruta. Aeródromo en el que podría aterrizar una aeronave si ésta experimentara condiciones no normales o de emergencia en ruta.

Aeródromo de alternativa en ruta para ETOPS. Aeródromo de alternativa adecuado en el que podría aterrizar un avión con dos grupos motores de turbina si se le apagara el motor o si experimentara otras condiciones no normales o de emergencia en ruta en una operación ETOPS.

Aeródromo de alternativa de destino. Aeródromo de alternativa al que podría dirigirse una aeronave si fuera imposible o no fuera aconsejable aterrizar en el aeródromo de aterrizaje previsto.

(Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 180).

Aeronave. Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 180). El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Aeronave civil del Estado. Aeronave civil explotada por cualquier entidad estatal, siempre que no esté destinada a servicios militares, de aduana o de policía. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 3).

Aeronave de Estado. Aeronave destinada a servicios militares (EJC, ARC, FAC), de aduana o de policía (PNC) a la cual, generalmente, no le son aplicables las normas propias de la aviación civil. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 3).

Aeronave de Combate. Toda aeronave, distinta de la de pasajeros o de transporte, la cual por su diseño o configuración y posibilidad de entrega de armas puede cumplir la misión de combate aire-aire o aire-tierra. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 3).

Aeronave de pasajeros. Toda aeronave que transporte personas que no sean miembros de la tripulación, empleados del explotador que vuelen por razones de trabajo, representantes autorizados de las autoridades nacionales competentes o acompañantes de algún envío u otra carga. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 3).

Aeronave para experimentación (Experimental). Aeronave construida para propósitos de investigación y desarrollo, demostraciones de cumplimiento de requisitos de aeronavegabilidad, entrenamiento de tripulantes o recreación, que no cuenta con un certificado tipo o que, teniéndolo, ha sufrido alteraciones de tal magnitud que requieren la expedición de uno nuevo o de un certificado tipo suplementario, hasta que dicho certificado sea expedido. Para desarrollar las actividades relacionadas anteriormente, toda aeronave para experimentación deberá poseer el respectivo Certificado de Aeronavegabilidad para Experimentación. (Manual de Mantenimiento Aeronautico, -MAMAE- 2016, 0-1 pág. 4).

Aeronave recuperable. Para efectos de la investigación de accidentes de aviación en la FAC, se considera una aeronave recuperable cuando se le haya reestablecido su aeronavegabilidad en un plazo menor de un (1) año. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 431).

Aeronave supersónica. Aeronave capaz de mantener el vuelo horizontal a velocidades que excedan la velocidad del sonido (MACH 1). (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 4).

Aeronavegabilidad. Aptitud técnica y legal que deberá tener una aeronave o producto aeronáutico para operar en condiciones seguras y volar de acuerdo con la misión para la cual fue diseñada. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 4).

Aeropuerto. Todo aeródromo especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros o carga y que a juicio de la UAEAC posee instalaciones y servicios de infraestructura aeronáutica suficientes para ser operado en la aviación civil. (Manual de Instalaciones Aéreas -MAINS-, 2019, pág. 111).

Aerovía. Área de control o parte de ella dispuesta en forma de corredor. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 180).

Afectación a la seguridad. Condición en la cual las barreras del SMS (tecnología, entrenamiento y reglamentación) fallan o son vulneradas durante el desarrollo de operaciones aéreas. Así mismo, cuando se presente una de las siguientes condiciones:

Aplicación de procedimientos de emergencia o procedimientos anormales (abnormal procedures).

Daños en la aeronave.

Lesiones a las personas como resultado de la operación.

Daños a terceros como resultado de la operación realizada con las aeronaves (daños causados con el flujo de las aeronaves o algún componente dinámico).

Pérdida de componentes de la aeronave (tapas, tanques, perchas, etc.), así como pérdida de equipo de vuelo o algún elemento que se encuentre a bordo de la aeronave (partes de armamento, visores, extintores, etc.).

(Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. a).

Airprox (Air Proximity). Situación en la que la distancia entre aeronaves, así como sus posiciones relativas y su velocidad han sido tales que la seguridad operacional de las aeronaves involucradas

puede haberse visto comprometida (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. b).

Alambre armador. Todo aeródromo especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros o carga y que a juicio de la UAEAC posee instalaciones y servicios de infraestructura aeronáutica suficientes para ser operado en la aviación civil. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 3).

Alcance de inspección. Marco o límite de la inspección y los temas que serán objeto de la misma, debe ser suficiente para satisfacer los objetivos planteados. En ningún caso se definirá como alcance la fecha de inicio y término de la inspección. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, pág. 7).

Alarma. Situación de vigilancia o atención. (RAE, 2023).

Alerta de mantenimiento. Informa sobre todas aquellas discrepancias surgidas en la ejecución del mantenimiento que afectan la eficiencia operacional, pero que no implican suspensión temporal del vuelo. Ofrece información de carácter técnico, previene fallas y analiza sus causas dando como norma ciertas recomendaciones que contribuyen al óptimo funcionamiento de las aeronaves. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 5).

Alianza. Relación que resulta de un acuerdo formal entre dos o más naciones para objetivos amplios y de largo plazo que fomenten los intereses comunes de los miembros. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Almacén. Lugar o espacio físico para el almacenamiento de bienes dentro de la cadena de suministros. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 10). El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Almacén abierto. Área al descubierto, para el almacenamiento de materiales que requieren su custodia en condiciones aireadas y que no se dañan estando a la intemperie, generalmente está delimitada con vallas, mallas, rejas u otros mecanismos de delimitación, puede tener cubierta o no.

Almacén de recibo y clasificación. Área empleada para recibir, inspeccionar, verificar las condiciones técnicas y preparar el material antes de llevarlo a los sitios de almacenamiento o destino previsto.

Almacén bóveda. Espacio especialmente construido para almacenamiento de material, que requiere el máximo de protección contra los elementos naturales hurto o destrucción.

Almacén de inflamables. Área de bodega destinada para el almacenamiento de bienes que por sus características físicas poseen gran susceptibilidad a incendiarse.

Almacén polvorín o iglú. Área sobre o bajo el suelo con características de construcción especiales destinadas para el almacenamiento de municiones y explosivos.

Almacén virtual. Es un almacén creado en el sistema de información Logístico SILOG, sin estructura física, a través del cual se ingresan los bienes derivados de procesos de adquisición centralizados, generando operaciones de enlace entre las entradas con referencia al pedido de adquisición, la ejecución presupuestal de gasto, y la

transferencia de los bienes en el sistema, por lo tanto, este almacén nunca tendrá bienes en físico y al cierre de cada mes debe pasar en cero.

(Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, págs. 10-11).

Alteración. Sustituir una parte o dispositivo de una aeronave, mediante el reemplazo de una unidad de equipo o sistema por otra de diferente tipo, que no sea parte del diseño tipo original de la aeronave, tal como está descrito en las especificaciones. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, 0-1 pág. 5).

Altos explosivos. Material de combustión sólido que se descompone rápidamente y que conlleva a una detonación. Se caracteriza por producir potencia rompedora, sensibilidad y poder de fuerza. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 3).

Alternativa. Solución o propuesta a evaluar y seleccionar para lograr los objetivos del proyecto. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8).

Altitud. Distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto, y el nivel medio del mar (MSL). (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 180).

Altitud de decisión (DA) o Altura de decisión (DH). Altitud o altura especificada en la aproximación de precisión o en la aproximación con guía vertical, a la cual debe iniciarse una maniobra de aproximación frustrada si no se ha establecido la referencia visual requerida para continuar la aproximación.

Nota 1. Para la altitud de decisión (DA) se toma como referencia el nivel medio del mar y para la altura de decisión (DH), la elevación del umbral.

Nota 2. La referencia visual requerida significa aquella sección de las ayudas visuales o del área de aproximación que debería haber estado a la vista durante tiempo suficiente para que el piloto pudiera hacer una evaluación de la posición y de la rapidez del cambio de posición de la aeronave, en relación con la trayectoria de vuelo deseada. En operaciones de Categoría III con altura de decisión, la referencia visual requerida es aquella especificada para el procedimiento y operación particulares.

Nota 3. Cuando se utilicen estas dos expresiones, pueden citarse convenientemente como “altitud/altura de decisión” y abreviarse de la forma “DA/H”. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 180).

Altitud de presión. Expresión de la presión atmosférica mediante la altitud que corresponde a esa presión en la atmósfera tipo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 181).

Altitud de transición. Altitud a la cual, o por debajo de la cual, se controla la posición vertical de una aeronave por referencia a altitudes. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 181).

Altura. Distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto y una referencia específica. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 181).

Altura mínima de descenso (MDH) o altitud mínima de descenso (MDA). Altitud o altura específica en una aproximación que no sea de precisión o en una aproximación en circuito, por debajo de la cual no se debe efectuarse el descenso sin la referencia visual requerida.

Nota 1. Para la altitud mínima de descenso (MDA) se toma como referencia el nivel medio del mar y para la altura mínima de descenso (MDH), la elevación del aeródromo o la elevación del umbral, si éste estuviera a más de 2 m (7 ft) por debajo de la elevación del aeródromo. Para la altura mínima de descenso en aproximaciones en circuitos se toma como referencia la elevación del aeródromo.

Nota 2. La referencia visual requerida significa aquella sección de las ayudas visuales o del área de aproximación que debería a ver estado a la vista durante el tiempo suficiente para que el piloto pudiera hacer una evaluación de la posición y de la rapidez del cambio de posición de la aeronave, en relación con la trayectoria de vuelo deseada. En el caso de la aproximación en circuito, la referencia visual es el entorno de la pista.

Nota 3. Cuando se utilicen estas dos expresiones pueden citarse convenientemente como “altitud/altura mínima de descenso” y abreviarse en la forma “MDA/H”. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 181).

Amatol. Es una mezcla de TNT y nitrato de amonio, usado en bombas de propósito general, granadas y torpedos. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 3).

Amenaza. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Cualquier combinación de actores, entidades o fuerzas que tienen la capacidad y la intención de afectar las fuerzas amigas, los intereses nacionales o la nación. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Es la confrontación de una vulnerabilidad propia con una acción enemiga, llevada a cabo por uno o varios iniciadores. Estas amenazas son consideradas en una óptica de estrategia general, no implicando por fuerza, al menos inicialmente, una amenaza tipo militar, bien que esta puede aparecer posteriormente al encadenarse a las distintas acciones y reacciones. Militarmente hablando, es la valoración de la capacidad bélica del adversario, ver vulnerabilidad e iniciador. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 75).

Son todos aquellos agentes que pueden generar un riesgo. Agente o fuente que genera daño o situación potencial, que origina un riesgo para la Unidad Militar Aérea. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 141).

Amortización. Desvalorización periódica de los bienes cuyo valor disminuye con el tiempo o con el uso. Para los activos fijos, la amortización se llama depreciación, mientras que, se denomina amortización para los activos intangibles o no renovables. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 11).

Análisis de confiabilidad. Es la aplicación de una de las técnicas y/o metodologías de análisis a la información (datos), generada por la operación y el mantenimiento de las aeronaves y equipo asociado de la FAC, para generar resultados o recomendaciones medibles, de tal forma que se incrementen los niveles de confiabilidad, seguridad operacional y mantenibilidad de los equipos. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. i).

Apartadero de espera. Área definida en la que puede detenerse una aeronave, para esperar o dar paso a otras, con objeto de facilitar el movimiento eficiente de la circulación de las aeronaves en tierra. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 2).

Apartamento. Bien inmueble construido o adquirido por la Institución dentro o fuera de una UMA, que hace parte como unidad de vivienda junto con otras unidades de las mismas características dentro de un mismo edificio de uno o varios pisos constituyendo una propiedad horizontal o vertical, conformado dentro de su interior de diferentes ambientes como cocina, dormitorio (s), cuarto de ropas y aseo, área de estudio, zona de basuras, entre otros. (Reglamento Alojamiento Militar -RALMI-, 2022, pág. 1).

Apoyo Mutuo. Es el soporte que brinda una unidad a otra por su ubicación, sus tareas asignadas y sus posiciones de acuerdo con la relación que existe entre una y otra. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 142).

Apreciación de inteligencia. Examen lógico y ordenado de los factores de inteligencia (enemigo, tiempo, terreno y población civil) que afectan el cumplimiento de la misión táctica. Es un proceso permanente y sometido a constante revisión para incluir nuevos datos que puedan modificar las capacidades previstas y, por tanto, variar o aclarar la escogencia de la capacidad más probable de adopción por parte del enemigo. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 76).

Apreciación de situación. Examen lógico y ordenado de todos los factores que afectan el cumplimiento de la misión y/o una situación táctica, para determinar el curso de acción más apropiado y adoptar una decisión. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 76).

Aprobación. Autorización otorgada por la Autoridad Aeronáutica de la Aviación de Estado para los fines especificados en las respectivas certificaciones otorgadas o instrucciones aceptadas. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 5).

Apropiación. Autorización de gastos que expira el 31 de diciembre de cada año. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8).

Aproximación. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

 **Aproximación a un punto en el espacio (PinS).** La aproximación a un punto en el espacio se basa en un procedimiento de aproximación que no es de precisión con GNSS (GPS) básico diseñado para helicópteros únicamente. Esta aproximación se alinea con un punto de referencia ubicado de manera tal que puedan realizarse las maniobras de vuelo subsiguientes o una aproximación y aterrizaje con maniobra de vuelo visual en condiciones visuales adecuadas para ver y evitar obstáculos.

Aproximación en circuito. Prolongación de un procedimiento de aproximación por instrumentos, que permite maniobrar alrededor del aeródromo, con referencias visuales, antes de aterrizar.

Aproximación final en descenso continuo (CDFA). Técnica de vuelo, congruente con los procedimientos de aproximación estabilizada, para el tramo de aproximación final

siguiendo procedimientos de aproximación por instrumentos que no es de precisión en descenso continuo, sin nivelaciones de altura, desde una altitud/altura igual o superior a la altitud/altura del punto de referencia de aproximación final hasta un punto a aproximadamente 15 m (50 ft) por encima del umbral de la pista de aterrizaje o hasta el punto en el que la maniobra de enderezamiento debería comenzar para el tipo de aeronave que se esté operando.

Aproximaciones paralelas dependientes. Aproximaciones simultáneas a pistas de vuelo por instrumentos, paralelas o casi paralelas, cuando se prescriben mínimos de separación radar entre aeronaves situadas en las prolongaciones de ejes de pista adyacentes.

Aproximaciones paralelas independientes. Aproximaciones simultáneas a pistas de vuelo por instrumentos, paralelas o casi paralelas, cuando no se prescriben mínimos de separación radar entre aeronaves situadas en las prolongaciones de ejes de pista adyacentes.

(Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 181).

Aptitud Psicofísica. Es el conjunto de habilidades, destrezas, atributos y potencialidades de orden físico y psicológico que deben reunir las personas para cumplir con las diferentes funciones que desarrollarán en la FAC. (Reglamento Aptitud ingreso FAC -RAPIF-, 2025, págs. 1-1).

Área clave. Es aquella que conserva la esencia del proceso o del procedimiento y sin la cual ese no se cumple. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 431).

Archivo central. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Son los documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de las dependencias, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias dependencias y particulares en general. Tiene entre otras funciones, el control y tratamiento de las series y/o subseries documentales en cuanto a los procesos de valoración para conservación total, selección, microfilmación y eliminación. El punto de partida básico para asumir dichas tareas debe ser el amplio conocimiento de las funciones y actividades de la entidad, lo que quiere decir que el campo de acción del Archivo Central va más allá de ser simple custodio de los documentos que recibe en transferencia, lo que implica un estrecho acercamiento con los archivos de gestión. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 26).

Unidad administrativa que coordina y controla el funcionamiento de los archivos de gestión y reúne los documentos transferidos por los mismos una vez finalizado su trámite y cuando su consulta es constante. (Acuerdo No. 001, 2024, pág. 98).

Archivo de gestión. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Es toda la documentación sometida a continua utilización y consulta por las dependencias productoras u otras que la soliciten, su circulación o trámite se realiza para dar

respuesta o solución a los asuntos iniciados. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 26).

Archivo de la oficina productora que reúne su documentación en trámite, sometida a continua utilización y consulta administrativa. (Acuerdo No. 001, 2024, pág. 99).

Archivos históricos. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Es al que se transfieren desde el Archivo Central los documentos de conservación permanente o histórica. Con los documentos de carácter histórico debe observarse unas mínimas condiciones de conservación establecidas en la Ley General de Archivos utilizando para su almacenamiento preferiblemente carpetas de material desacidificado con pH neutro. El Archivo General de la FAC es el responsable de salvaguardar el acervo histórico de la Institución. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 26).

Archivo conformado por los documentos que por decisión del correspondiente Comité Interno de Archivo o quién ejerza las mismas funciones, deben conservarse permanentemente, dado su valor como fuente para la investigación, la ciencia y la cultura. Este tipo de archivo también puede conservar documentos históricos recibidos por donación, depósito voluntario, adquisición o expropiación. (Acuerdo No. 001, 2024, pág. 100).

Área de aterrizaje. Parte del área de movimiento destinada al aterrizaje o despegue de aeronaves. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 182).

Área de control. Espacio aéreo controlado que se extiende hacia arriba desde un límite especificado sobre el terreno. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 182).

Área de defensa (AD). Porción de territorio de la Base Fuerza Aérea -BFA se realizan operaciones de defensa terrestre por parte de la fuerza de defensa. Es definida teniendo en cuenta la amenaza y los tipos de riesgos que posea la BFA, así como el margen de seguridad que requieren las maniobras aéreas de la UMA. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 142).

Área de Influencia de la BFA (ADI). Espacio exterior del perímetro de la BFA definido por el comandante, como superficie necesaria para realizar las maniobras de recolección de información imprescindible para el procedimiento de gestión y administración del riesgo, de esta hace parte el área de defensa (AD). (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 142).

Áreas del aeródromo. Un aeródromo está integrado por el lado aire y lado tierra así:

Lado aire: Está compuesto por el área de movimiento de aeronaves, pistas, calles de rodaje, taxeos, hangares y plataformas. El objeto de estos es facilitar la operación de aeronaves y, por su naturaleza, el ingreso a esas áreas está sujeto a restricción o control del explotador del aeródromo.

Lado tierra: Está compuesto por los edificios, parqueaderos e instalaciones dispuestas para los usuarios internos o externos del aeropuerto, se dividen en:

Áreas públicas: Son edificios, instalaciones y servicios dispuestos para el uso del público en general sin restricción en su ingreso.

Área restringida: Son edificios, instalaciones y servicios exclusivas a aquellas personas, mercancías o vehículos que dispongan de autorización otorgada por el explotador del aeropuerto que habilite su ingreso.

(Manual de Instalaciones Aéreas -MAINS-, 2019, págs. 112, 113).

Artillería antiaérea (AAA). Armamento utilizado para proporcionar un alto poder de fuego y contrarrestar un ataque del enemigo sobre la BFA desde el aire. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 143).

Asesor jurídico operacional (ASEJO). Miembro del Estado Mayor que recomienda, asesora y emite apreciaciones jurídicas operacionales al comandante, en el desarrollo de las operaciones militares. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares., 2015, pág. 63).

Asesoramiento anticolisión. Asesoramiento prestado por una dependencia de servicios de tránsito aéreo, con indicación de maniobras específicas para ayudar al piloto a evitar una colisión. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 182).

Aspecto relevante. Es toda aquella condición demostrable, adicional al cumplimiento de las funciones y misión asignada, susceptible de ser resaltada por implicar utilidad, resultado, gestión, impacto y estrategia para el logro de los objetivos propuestos o el fortalecimiento del sistema de control interno que permita evitar la materialización de riesgos y maximizar las oportunidades. Los aspectos relevantes podrán ser replicados en otras Unidades o dependencias. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-10).

Aspirante. Colombiano(a) inscrito que pretende incorporarse como Oficial o Suboficial de la FAC, el cual debe cumplir con los requisitos de ley y los establecidos en el Reglamento Incorporación Escuelas. (Reglamento Incorporación Escuelas -REIES-, 2021, pág. v).

Ataque. Es el uso de la fuerza contra el adversario, bien sea en actos ofensivos o defensivos. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 76).

Autoevaluación. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Proceso periódico de revisión y valoración interna que realiza una Institución o un Programa Académico, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento y emprender acciones en procura de la excelencia. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 8).

Conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, que debe ejecutar cada proceso, para auto diagnosticar su situación de control, al proveer la información necesaria para establecer si este funciona efectivamente, o si existen desviaciones en su operación. Así que, determina la calidad y efectividad de los controles internos y permite emprender las acciones preventivas o correctivas requeridas. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, pág. 7).

Autocontrol. Capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se

esperan en el ejercicio de su función; de modo que, la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-10).

Autogestión. Capacidad institucional de toda entidad pública, para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar, de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus reglamentos. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-11).

Automóvil delantero o de punta. Es un vehículo de seguridad que va directamente frente del vehículo del personaje. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Automóvil principal. Es un vehículo en donde viaja el personaje protegido o elemento valor custodiado. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Automóvil seguidor. Es el vehículo que transporta al equipo de protección. El vehículo va directamente detrás del vehículo del personaje durante el movimiento y este forma parte del primer anillo de seguridad. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Autonomía de vuelo. Autorización que se le otorga a un tripulante para que desempeñe un cargo a bordo de una aeronave de la FAC. Esta facultad la otorga el Comando de la FAC a través Juntas de Autonomías realizadas por el Comando de Desarrollo de Personal y los Comités de Autonomías de las Unidades Aéreas, previo al cumplimiento de los requisitos. (Manual de Instrucción y Entrenamiento de Vuelo -MINEV-, 2020, pág. 28).

Autorregulación. Capacidad institucional para aplicar, de manera participativa, al interior de las entidades, los métodos y procedimientos que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno (SCI) bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-11).

Autoridad. Potestad, facultad, legitimidad. Potestad, facultad de mandar y hacerse obedecer. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

Autorización de orden técnica estándar. Es una aprobación de diseño, características, comportamiento y producción o fabricación de un artículo que cumple con ciertas especificaciones de acuerdo con Manual de Mantenimiento Aeronáutico. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 6).

Autoridad ATS competente. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

La autoridad apropiada designada por el Estado responsable de proporcionar los servicios de tránsito aéreo en el espacio aéreo de que se trate. En cuanto a los vuelos sobre alta mar: La autoridad apropiada del Estado de matrícula. En cuanto a los vuelos que no sean sobre alta mar: la autoridad apropiada del Estado que tenga soberanía sobre el territorio sobrevolado. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 182).

La autoridad responsable del suministro de los Servicios de Tránsito Aéreo, en el espacio aéreo asignado a Colombia, por acuerdos regionales de Navegación Aérea, es ejercido por DINAV. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vi).

Autoridad aeronáutica. Es la entidad designada y responsable de regular todos los aspectos de la aviación en un país. En Colombia, para la aviación civil es la UAEAC, y para la aviación de Estado es la AAAES.

Autorización de orden técnica estándar (TSO). Es una aprobación de diseño, características, comportamiento y producción o fabricación de un artículo que cumple con ciertas especificaciones. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 6).

Autorización del control de tránsito aéreo. Autorización para que una aeronave proceda en condiciones especificadas por una dependencia de control de tránsito aéreo.

Nota 1. Por razones de comodidad, la expresión “autorización del control de tránsito aéreo” suele utilizarse en la forma abreviada de “autorización” cuando el contexto lo permite.

Nota 2. La forma abreviada “autorización” puede ir seguida de las palabras “de rodaje”, “de despegue”, “de salida”, “en ruta”, “de aproximación” o “de aterrizaje”, para indicar la parte concreta del vuelo a que se refiere.

(Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 182).

Autorrotación. Maniobra de aterrizaje de emergencia realizada en helicópteros. Condición de vuelo de un helicóptero, en la cual el rotor sustentador es accionado totalmente por la acción del aire cuando dicha aeronave está en movimiento. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 6).

Avalúo. Es el dictamen a través del cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios, este dictamen solo puede ser realizado por personal legalmente autorizado por la entidad responsable de avalúo en el país. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 11).

Avalúo o concepto técnico valorizado. Procedimiento aplicado para determinar el valor comercial o de reposición de un bien, efectuado por peritos o especialistas.

La FAC sólo puede realizar avalúos a bienes para los cuales se cuente con el personal debidamente acreditado; para los demás bienes se realizan “Conceptos Técnicos valorizados”. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 11).

Avance. Son todas las actividades, planes y arreglos de seguridad hechos antes de o en conexión con el movimiento del personaje a un área determinada. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Avión. Aeronave más pesada que el aire, propulsada mecánicamente, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 6).

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo:

Avión ala. Aeronave de combate que se desempeña bajo el control táctico del avión líder, generalmente tripulada por el piloto de menor experiencia en el elemento o escuadrilla de combate.

Avión interceptor. Constituye el elemento de mayor movilidad, versatilidad y alcance del sistema de armas de la defensa aérea. Permite interceptar la amenaza a gran distancia del objetivo, realizando la defensa en profundidad.

Avión líder. Aeronave que se desempeña como líder de un elemento o escuadrilla de combate, de acuerdo con la doctrina aérea militar, tripulada con el piloto de mayor experiencia.

Axiología. En filosofía, es el estudio de la naturaleza de los valores y de los juicios valorativos. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 8).



“B”

Bahía o isla. Es el área formada al dividir el espacio del suelo del almacén en rectángulos, con el propósito de establecer ubicaciones en el depósito. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 11).

Baja de bienes. La baja de un bien se presenta cuando es retirado definitivamente del servicio tanto de forma física como de los registros del patrimonio de la entidad por no tener potencial de servicio en la institución de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de bienes del MDN. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 11).

Balizas. Objetos utilizados para señalar obstáculos o para comunicar información aeronáutica. Se exceptúan los indicadores de dirección de aterrizaje, de dirección del viento y las banderas. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 6).

Banco nacional de programas y proyectos de inversión -BPIN. Plataforma para el registro y la sistematización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto general de la nación que debidamente formulados y evaluados permiten tomar decisiones de inversión para que se generen los bienes y/o servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la sociedad colombiana. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8).

Barraca. Bien inmueble construido por la Institución dentro de una UMA que se encuentra en la clasificación de “alojamiento militar” conformada por uno o más pisos y por una o varias “habitaciones” con su respectiva zona húmeda con o sin áreas de apoyo: Área de estudio, lavandería, cuarto de aseo, zona de basuras, entre otros. (Reglamento Alojamiento Militar -RALMI-, 2022, pág. 2).

Base Aérea. Instalación preparada y destinada al soporte de las operaciones, abastecimiento, mantenimiento, entrenamiento, salubridad, descanso, etc. y cuya finalidad es principalmente brindar apoyo logístico independiente del tipo de estructura organizacional que allí opere.

Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Aeropuerto militar donde las fuerzas aéreas, con el apoyo de instalaciones logísticas adecuadas, se preparan para el vuelo y el combate. (RAE, 2023).

Nombre dado a las unidades administrativas, constituidas para alojar una o más UMA. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 143).

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo:

Base de lanzamiento. Cualquier base aérea militar o civil, desde la cual pueden despegar aeronaves militares para la realización de operaciones aéreas.

Base de recuperación. Cualquier base aérea militar o civil en la cual pueden aterrizar aeronaves militares después de realizar operaciones militares.

Bien. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Son todos aquellos tangibles e intangibles que posee el Ministerio de Defensa Nacional para el desarrollo de su cometido estatal. Se manejarán y controlarán de acuerdo con su naturaleza y en concordancia con las respectivas cuentas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 3).

Se define de este modo a todo artículo inventariable como materiales, activos fijos y artículos en proceso de producción, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros. Estos bienes se manejan y controlan de acuerdo con su naturaleza y en concordancia con las respectivas cuentas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 12).

Bienes con control administrativo.

Son aquellos bienes catalogados como de consumo que no se extinguen con el primer uso que se hace de ellos. Deben ser devueltos por los funcionarios o contratistas a quienes la administración se los entregó para su uso y cumplimiento de sus funciones, que por sus características no se consideran como propiedades, planta y equipo; no obstante, deben ser controlados administrativamente y estarán definidos por la entidad. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 3).

Son aquellos bienes de cuantía inferior a 50 UVT (Unidad de Valor Tributario) de la vigencia en que se adquieran que no se extinguen con el primer uso que se hace de ellos, deben ser devueltos por los funcionarios o contratistas a quienes la administración se los entregó para su uso y cumplimiento de sus funciones, que por sus características y valor no se consideran como propiedades, planta y equipo, no obstante, deben ser controlados administrativamente. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).

Bienes de consumo.

Son todos aquellos bienes no retornables que se necesitan para el funcionamiento del Ministerio. Se caracterizan porque se consumen con el primer uso que se hace de ellos o porque al ponerlos, agregarlos o aplicarlos a otros, se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de los nuevos. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 3).

Son todos aquellos bienes no retornables, que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza la entidad, tienen desgaste parcial o total, o porque al ponerlos, agregarlos o aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de otros. No son objeto de depreciación, provisiones y amortización. Dentro de estos materiales encontramos insumos, repuestos y accesorios de consumo; repuestos reparables. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 12).

Bienes devolutivos.

Se clasifican en este grupo aquellos bienes que no se consumen con el primer uso que se hace de ellos, aunque se deterioren y perezcan con el tiempo por razón de su naturaleza y que su vida probable es superior a un año. También porque deben ser devueltos a quien los entregó para su uso y cumplimiento de las funciones asignada. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Son los bienes y equipos que por su naturaleza no se extinguen con el uso y perecen por deterioro, obsolescencia, número de horas de uso, término de su vida útil, o por razón de su naturaleza; cabe resaltar que estos bienes deben ser devueltos por los funcionarios a quienes la administración se los entregó para su uso y cumplimiento de las funciones asignadas. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 12).

Bienes inmuebles. Son aquellos bienes que no se pueden mover de un lado a otro sin su destrucción o deterioro y los elementos que, por su uso, destino o aplicación, forman parte del inmueble y no pueden trasladarse sin menoscabo de este, ejemplo: Edificios, lotes, centros de cómputo. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 12).

Bienes intangibles. Son todos aquellos bienes que no tienen forma física (derechos, licencias, software, patentes, entre otros), pero que tienen un valor económico a causa de los derechos, privilegios y control que se tiene sobre ellos, se espera obtener potencial de servicio al emplearlos en el cumplimiento del cometido estatal o misión de la Fuerza y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Los intangibles deben registrarse por el costo histórico, entendiéndose como tal, el costo de adquisición o el valor de las erogaciones atribuibles a su formación o desarrollo y amortizarse como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 12).

Bienes muebles. Son los que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, sea moviéndose ellos mismos como los animales o aquellos que solo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas; estos bienes muebles a su vez se clasifican en bienes de consumo y devolutivos. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 12).

Bienes muebles en bodega. Representa el valor y cantidad de los bienes muebles, adquiridos a cualquier título, que tienen las características de permanencia, se encuentran en el almacén y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en desarrollo de la función administrativa o en cumplimiento de la misión. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 12).

Bienes muebles en servicio. Representa el valor y cantidad de los bienes muebles de propiedad de las unidades, adquiridas a cualquier título, para el desarrollo de su cometido estatal y se encuentran asignados al servicio o en uso en las diferentes dependencias, asumiendo la responsabilidad de estos la persona que los utiliza y los jefes directos. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 12).

Bienes muebles obsoletos. Condición o estado en que se encuentra un producto que ya ha cumplido con una vigencia o tiempo programado para que siga funcionando por la

imposibilidad de encontrar repuestos o algún elemento para su operatividad, también incluye aquellos elementos que ya no son útiles para el cumplimiento de la misión asignada. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).

Bienes tangibles. Son bienes que ocupan un espacio y reportan valor de acuerdo con su especificación física y técnica. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 12).

Bodega. Hace parte de un Almacén; puede estar dividida por paredes o malla y por lo general solo se almacena un tipo de material, logrando con esto incrementar controles en la administración del material, como en los controles de almacenamiento por temperatura controlada o luz. En algunos casos puede estar ubicada en un sitio diferente al almacén principal, pero bajo el control y responsabilidad del Técnico Gestor Almacén (almacenista). (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo:

Bodega con temperatura controlada. Espacio para almacenamiento cuyas condiciones de temperatura se controlan de acuerdo con las características del bien almacenado y sus indicaciones técnicas. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).

Bodega cuarto oscuro. Área carente de luz natural o artificial destinada para el bodegaje de bienes que por su composición química no pueden tener contacto con la luz. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).

Boletín de servicio (*Service Bulletin*). Documento originado por el fabricante (diseño-producción) de productos aeronáuticos, mediante el cual propone inspecciones, métodos, procedimientos o cambios en el mantenimiento de dichos productos fabricados por él. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 6).

Bomba. Es una clase particular de munición que produce efectos explosivos de fragmentación u onda de choque diseñada para ser soltada o eyectada desde un avión en vuelo con el objeto de causar daño en un objetivo militar. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Briefing. Anglicismo. Informe o instructivo que se realiza antes del comienzo de una misión militar. En el sector publicitario y de comunicación pública en general, un *Briefing* es un documento o la sesión informativa a la agencia de publicidad para que genere una comunicación, anuncio o campaña publicitaria. (Manual de Gestión de la Doctrina y las Lecciones Aprendidas -MAGDO-, 2018, pág. 94).

De acuerdo, con la normativa institucional el término debe cumplir con unos parámetros mínimos establecidos:

Briefing de la misión. El piloto al mando debe asegurarse de que cada miembro de la tripulación y pasajero sea instruido en los ítems que afectan la seguridad o el cumplimiento del vuelo. El *briefing* a la tripulación debe incluir, pero no limitarse a:

Procedimientos, sistemas y equipos de emergencia.

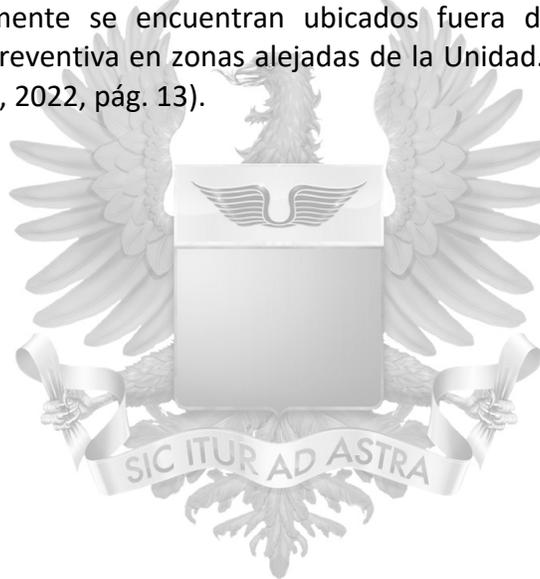
Procedimientos normales y funciones específicas para cada miembro de la tripulación.
Precauciones y restricciones.

Procedimientos especiales e instrucciones durante misiones de entrenamiento, formación o misiones operacionales. (Reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado -RACAE-, 2017, pág. 103).

Las normas y pautas para cada tipo de misión están descritas de acuerdo en documento (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, págs. 190-205).

Briefing Meteorológico. Exposición de las condiciones meteorológicas pasadas, actuales y pronosticadas, que tiene diversos alcances de acuerdo al nivel doctrinario de la guerra donde tenga aplicación comprende el briefing meteorológico estratégico, briefing meteorológico operacional y briefing meteorológico táctico. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. 26).

Bunker. Un espacio físico, con unas condiciones de infraestructura especiales para la contención de explosiones, generalmente se encuentran ubicados fuera de las instalaciones de los almacenes y de manera preventiva en zonas alejadas de la Unidad. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).



“C”

Calibre. Indica el diámetro interno aproximado del cañón de un arma. Es la medida de estría a estría en la recámara. Se puede medir en pulgadas o en milímetros. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Calificación. Es el proceso que se realiza para establecer el grado de cumplimiento de un producto aeronáutico con los requisitos establecidos en su especificación. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 7).

Calle de rodaje. Vía definida en un aeródromo terrestre, establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo, incluyendo:

Calle de acceso al puesto de estacionamiento de aeronave. La parte de una plataforma designada como calle de rodaje y destinada a proporcionar acceso a los puestos de estacionamiento de aeronaves solamente.

Calle de rodaje en la plataforma. La parte de un sistema de calles de rodaje situada en una plataforma y destinada a proporcionar una vía para el rodaje a través de la plataforma.

Calle de salida rápida. Calle de rodaje que se une a una pista en un ángulo agudo y está proyectada de modo que permita a los aviones que aterrizan virar a velocidades mayores que las que se logran en otras calles de rodaje de salida y logrando así que la pista esté ocupada el mínimo tiempo posible.

(Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 182).

Cantidad - Distancia. Distancia mínima desde una instalación, edificio habitado, vía pública, pistas o polvorines, que se requiere para protegerla contra diferentes grados de averías, resultantes de una explosión o ignición. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Cantidad límite de explosivos. Cantidad máxima permisible para el almacenamiento en un punto o área determinada. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Capacidad instalada. Medición real de las capacidades de una organización de mantenimiento, determinada por la cantidad y especialización de sus recursos humanos, tecnológicos, tecnologías de la información, infraestructura, aeronáutica, facilidades de mantenimiento, máquinas y herramientas, con el fin de establecer las habilidades a que está autorizada mencionada organización para efectuar determinados niveles de mantenimiento, alteraciones, estudios especializados y calibraciones en determinadas aeronaves, componentes y accesorios dentro de los límites de calidad, confiabilidad y aeronavegabilidad. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 7).

Capacidad productiva. Medición real de la producción máxima que se puede obtener con la capacidad instalada. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 7).

Capacitación. Procesos educativos que fortalecen la formación militar y policial con programas de educación que complementan la misionalidad de las Fuerzas. Incluye los cursos de especialidad, diplomados, seminarios, entre otros. Referencia: Política Educativa de la Fuerza

Pública 2021 – 2026 (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 8).

Carga propulsora. Es la encargada de impulsar un artefacto explosivo. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Cargo. Es la designación que se hace a los Oficiales, Suboficiales y personal civil para desempeñarse en su área de conocimiento y/o formación. Los cargos son asignados en la organización mediante las Tablas de Organización y Equipo (TOE).

Unidad básica de la estructura de una organización. El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Cargo clave. Cargo que hace parte de la ruta crítica, cuyo desempeño permite adquirir competencias primordiales para desarrollar cargos críticos, de confianza o estratégicos.

Cargo crítico. Cargo que tiene impacto global en la estrategia institucional y en la obtención de resultados, cuyo nivel de autonomía permite la toma de decisiones en su ámbito específico de desempeño (incluye manejo de recursos, personal a cargo).

Cargo de confianza. Cargo desempeñado por personal seleccionado por el Comandante de Fuerza, con un nivel de responsabilidad, jerarquía e idoneidad necesarios para la toma de decisiones en cumplimiento de la misión institucional.

Cargo directo. Cargo que debe ser desempeñado exclusivamente por personas que pertenezcan a un solo cuerpo y especialidad de acuerdo con lo delimitado en la TOE.

Cargo externo. Cargo que se encuentra en dependencias fuera de la estructura organizacional FAC, cuya ubicación impacta en la obtención de resultados y en el cumplimiento de la misión tanto de la Fuerza como de la institución en la que está ubicado el mismo.

Cargo Indirecto. Cargo que puede ser desempeñado por personal de diferentes cuerpos y especialidades.

Términos provenientes: (Modelo Plan de Carrera Oficiales -MOPCA-, 2022, págs. v, vi).

Carpeta meteorológica de vuelo. Legajo o presentación electrónica elaborada por el Consultor Meteorológico que reúne la información meteorológica estipulada para el planeamiento y desarrollo seguro de los vuelos internacionales. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. 26).

Cartucho. Es aquel que tiene los componentes necesarios para ser disparados por un arma una sola vez y hacer que el proyectil haga su efecto en el lugar y tiempo deseado. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Casa. Bien inmueble construido o adquirido por la Institución dentro o fuera de una UMA, conformada de uno o varios pisos y dividido dentro de su interior de diferentes ambientes como cocina, dormitorio(s), cuarto de ropas y aseo, área de estudio, zona de basuras, entre otros. (Reglamento Alojamiento Militar -RALMI-, 2022, pág. 1).

Casinos de la FAC. Son instalaciones militares que tienen como naturaleza jurídica ser organismos desconcentrados con fines exclusivamente de alojamiento, alimentación, recreación, culturales y sociales del personal militar de la FAC. (Reglamento Alojamiento Militar -RALMI-, 2022, pág. 2).

Catalogador. Persona profesional, tecnólogo o técnico, con capacitación en el sistema OTAN de catalogación, Sistema de Catalogación de la Defensa-SICAD-, y con conocimientos en Sistema de Información Logístico -SILOG- para consulta de materiales a nivel general, ofimática, logística e inglés básico. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).

Catapulta. Es un dispositivo telescópico del sistema de eyección diseñado para la expulsión por emergencia de un asiento eyectable. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Causas. Acciones, omisiones, acontecimientos, condiciones o una combinación de estos factores, que determinen el origen o fundamento de un suceso de seguridad operacional. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. b).

Centro de control de área. Dependencia establecida para facilitar servicio de control de tránsito aéreo a los vuelos controlados en las áreas de control bajo su jurisdicción. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Centro de costo. Es cualquier dependencia o equipo funcional de la Unidad en la que se agrupan los costos de la Institución, que generan beneficios para el cumplimiento de la misión. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).

Centro de información de vuelo. Dependencia establecida para facilitar servicio de información de vuelo y servicio de alerta (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Centro de gravedad. Fuente de fortaleza física, moral o de influencia, cuya neutralización, degradación, dislocación o destrucción tendrá decisivo impacto para lograr los objetivos ofensivos y defensivos establecidos. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 136).

Certificado de aeronavegabilidad. Documento público otorgado por la autoridad competente; mediante el cual se acredita que, a la fecha de su otorgamiento, la aeronave en él descrita es aeronavegable; es decir, apta para ser operada en forma segura dentro de las condiciones asociadas a su categoría, clasificación y de acuerdo con las limitaciones establecidas en su certificado tipo o especificaciones de diseño y fabricación. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 8).

Certificado de conformidad. Declaración de conformidad que pone de manifiesto que una parte ha sido producida por un fabricante que lleva a cabo un proceso de fabricación aprobado por la entidad reguladora. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).

Certificado Tipo Suplementario (STC). Es el que modifica el certificado tipo (de diseño). Se aplica cuando son afectados el diseño, las limitaciones de operación, los procedimientos y el peso y balance. Origina los siguientes documentos:

-  Suplemento aprobado al manual de peso básico.
-  Peso y balance (datos de nueva configuración).

- 🇨🇴 Suplemento del manual de vuelo, si es aplicable.
- 🇨🇴 Suplemento del manual de mantenimiento, si es aplicable.

(Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 9).

Ciberespacio (CS) *Cyber Space*. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Dominio del ambiente de la información consistente en redes interdependientes de infraestructura de tecnologías de la información y datos contenidos que incluyen Internet, telecomunicaciones, redes, sistemas informáticos y procesadores y controladores integrados. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Ambito artificial creado por el hombre, caracterizado por el uso de componentes electrónicos y el espectro electromagnético para guardar, modificar e intercambiar datos a través de sistemas de redes e infraestructuras físicas.

Cláusula Martens. En los casos no previstos en las disposiciones escritas del DIH, las personas civiles y los combatientes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del derecho de gentes, derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 76).

Clase de espacio aéreo de los servicios. Partes del espacio aéreo de dimensiones definidas, designadas alfabéticamente, dentro de las cuales pueden realizarse tipos de vuelos específicos y para las que se especifican los servicios de tránsito aéreo y las reglas de operación. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vi).

Clases de puestos de centinela. Puesto que se instalan uno o dos centinelas, (puesto de centinela sencillo o puesto de centinela doble), de acuerdo con el Plan de Operaciones de Seguridad Base Aérea. (FAC, 2017, pág. 145).

Coalición. Acuerdo entre dos o más naciones para una acción común. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Coevaluación. Se refiere a la evaluación entre pares, se busca observar y retroalimentar por parte de un profesional competente, las prácticas pedagógicas, metodologías y herramientas de enseñanza. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, págs. 1-5).

Código de prioridad. Es el código numérico de dos dígitos, empleado por todos los solicitantes, este código cuando se construye y asigna directamente se relaciona a prioridad, su construcción obedece a la importancia que tiene el pedido y determina la urgencia apropiada de éste de acuerdo con lo prescrito por las instrucciones del Comando de la Fuerza. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 13).

Cohete avión. Es un proyectil impulsado por la reacción de una descarga de un chorro de gas proveniente de la combustión de una carga propulsora que se encuentra dentro del tubo-moto. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Comandante. Militar investido de una autoridad por mandato legal en virtud de su grado y cargo. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Comandante de Comando Conjunto (CDTCC). Autoridad de mando no delegable de un Comando Conjunto para desempeñar las funciones de mando sobre las unidades asignadas que involucran: Organizar y emplear mandos y fuerzas; asignar tareas; designar objetivos; y proporcionar dirección autorizada sobre todos los aspectos necesarios de las operaciones militares, entrenamiento conjunto y logística para cumplir las misiones asignadas al mando. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Comandante de incidente. Persona a cargo del Comando General en una emergencia. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 3).

Comandar. Mandar o ejercer mando militar sobre un ejército, un destacamento, una flota, etc. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

Comando. Unidad(es), organización o área bajo el mando de un individuo. El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Comando Conjunto. Comando compuesto por elementos, asignados o agregados, de dos o más Fuerzas que operan bajo un único Comandante de Fuerza Conjunta con una misión amplia y continua, designado desde el nivel estratégico.

Comando de Componente de Fuerza. Comando que incluye el Comandante del Componente de Fuerza y todos los individuos, unidades, destacamentos, organizaciones e instalaciones bajo ese Comando, junto con las Fuerzas de Apoyo que han sido asignadas.

Comando específico. Unidad Militar compuesta principalmente por componentes asignados de una sola Fuerza para desempeñarse dentro de una organización conjunta que tiene una misión amplia y continua, normalmente funcional, y es establecido y designado por el Comandante General de las Fuerzas Militares.

Comando subordinado. Unidad militar incluyendo el Comandante y todos aquellos individuos, unidades, destacamentos, organizaciones o instalaciones que han sido puestos bajo el mando por una autoridad competente que establece la relación de subordinación.

Comando unificado. Unidad militar conjunta con una misión amplia y permanente, bajo un solo Comandante, conformado por componentes significativos asignados de dos o más Fuerzas, que es establecido y designado por el Comandante General de las Fuerzas Militares.

Términos provenientes: (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Comando Aéreo de Combate / Transporte. Unidad Operativa Mayor encargada de la conducción de las operaciones militares aéreas, esto es planeación, ejecución y control. Tiene responsabilidades sobre la instrucción y entrenamiento de la planta operacional de tripulaciones,

así como sobre el alistamiento y disponibilidad de las aeronaves. Se compone mínimo por dos (02) grupos, de los cuales uno (01) debe ser operativo, sobre el cual se asigna la responsabilidad del cumplimiento de la misión.

Comando especial aéreo. Título otorgado en la FAC al personal de Oficiales y Suboficiales que adelantaron y aprobaron los cursos estipulados en el decreto 989 de 1992 Art. 68.

Comando de incendio en aeronaves. El control o extinción de un incendio adyacente o directo de una aeronave que afecta o podría afectar la operación segura continua si no es corregido. Un incidente no ocasiona daños severos a las personas ni daños de importancia a la aeronave. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 4).

Combatiente. En el DIH, el término “combatiente” en un conflicto armado internacional hace referencia a las personas con derecho a participar directamente en hostilidades entre Estados. Los combatientes son, principalmente, los miembros de las Fuerzas Armadas de una parte en conflicto (exceptuando a su personal médico y religioso) con derecho a participar directamente en las hostilidades. Los combatientes tienen la obligación de distinguirse de los civiles y de respetar el DIH. Si los combatientes caen en manos de sus adversarios, tienen derecho a recibir el estatuto de prisioneros de guerra. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 136).

Comodato. Representa los bienes controlados por la entidad, recibidos en préstamo sin que medie traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, que hace una entidad de naturaleza pública o privada a las Unidades del MDN por cierto tiempo, para su uso o administración, mediante contrato suscrito entre las partes, donde se estipula el tiempo que va a estar el bien en comodato el reconocimiento contable de estos bienes depende de la naturaleza de la entidad con la cual se suscribe el comodato. (Manual Administración de Materiales FAC -MAAMA-, 2022, pág. 14).

Competencia. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Característica subyacente de un individuo que se encuentra causalmente relacionada con un rendimiento efectivo o superior en una situación o trabajo, expresada en formas de pensar o patrones de conducta generalizable de una situación a otra y que se mantiene durante un tiempo razonablemente largo. (Modelo Plan de Carrera Oficiales -MOPCA-, 2022, pág. vi).

Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades. Está asociado a tener el conocimiento y la experiencia para realizar una tarea. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. b).

Componente. Conjunto, parte, artículo, pieza o elemento constitutivo de una aeronave según las especificaciones del fabricante y por extensión, de la estructura, motor, hélice o accesorio de aquella.

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Componente de cambio por condición (*On Condition*). Componente aeronáutico que debe ser cambiado de acuerdo con su estado de operación por límites de condición física normalmente evidenciados por desgaste o deterioro, los cuales están determinados en los manuales técnicos de cada aeronave.

Componente controlado por tiempo (*TBO*). Componente aeronáutico que tiene periodos de tiempo fijos para ser removido de la aeronave, de acuerdo con limitaciones de aeronavegabilidad establecidos por el fabricante, y determinados por especificaciones de seguridad y diseño, los cuales deben ser reparados, restaurados o efectuárseles un *overhaul* después de su reemplazo para poder recobrar su aeronavegabilidad y ponerlos nuevamente en servicio. Generalmente, después de varios periodos entre reparaciones cumplen su ciclo de vida y se convierten finalmente en componentes *hard time*.

Componente controlado por vida límite (*hard time*). Componente que tiene un tiempo de vida límite estrictamente especificado por el fabricante en las limitaciones de aeronavegabilidad para las aeronaves y determinado mediante cálculos de ingeniería en los procesos de diseño y fabricación, estableciendo su cambio mandatorio por perder sus niveles inherentes de seguridad y confiabilidad requeridos.

Términos provenientes: (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 10).

Comportamiento de falla. Es la manera de cómo se está presentando una falla en particular, hace referencia a si la falla sigue una distribución de probabilidad o si es aleatoria. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. i).

Comunicaciones por enlace de datos. Forma de comunicación destinada al intercambio de mensajes mediante enlace de datos. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Comunicaciones por enlace de datos controlador-piloto (CPDLC). Comunicación entre el controlador y el piloto por medio de enlace de datos para las comunicaciones ATC. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Concepto técnico. Es la apreciación técnica emitida por el personal idóneo a través de la cual se revisan las condiciones técnicas del material, estado, trazabilidad (documentación soporte), si se requiere, este concepto puede ir valorizado. (Manual Administración de Materiales FAC -MAAMA-, 2022, pág. 14).

Conclusión de Inspección. Es el concepto resultante de la ejecución de la inspección y seguimiento, derivado del análisis de la correspondencia existente entre los objetivos trazados, el alcance, criterios, hallazgos, alertas generadas, entre otros. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-11).

Confiabilidad. Es la probabilidad de que un elemento funcione sin fallas durante un tiempo específico y bajo unas condiciones de operación normales. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. i).

Conflicto de intereses. Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses, puede menoscabar la capacidad de una

persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidad de manera objetiva. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-11).

Conformidad. Es el cumplimiento de un requisito establecido, generalmente implícito u obligatorio en el Sistema/Software de Gestión en Seguridad Operacional (SGSO). (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. b).

Contravigilancia. Procedimiento desarrollado para detectar cuando una persona o bien protegido es vigilado por otro sin la autorización adecuada. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Consumo. Cantidad de material de guerra o aeronáutico gastado por una aeronave, arma o persona. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Conteo físico (inventario físico). Comprobación de las existencias físicas de los elementos que se encuentran en el almacén o en servicio de acuerdo con lo existente en el Sistema de Información Logístico -SILOG-. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 14).

Control. Autoridad ejercida por un Comandante sobre parte de las actividades de organizaciones subordinadas u otras organizaciones que no están normalmente bajo su mando, que implican la responsabilidad de la ejecución de órdenes o directrices. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Control administrativo. Es la dirección o el ejercicio de autoridad sobre las organizaciones subordinadas u otras organizaciones con respecto a la administración y apoyo incluyendo la organización de las unidades de la fuerza, el control de los recursos y el equipo, la gestión del estado mayor, la logística, y otros asuntos no incluidos en las misiones operacionales de los subordinados u otras organizaciones. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Control de acceso. Mecanismo que en función de la identificación ya autenticada permite acceder a datos o recursos. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Control de superficie. Servicio de control de tránsito aéreo, destinado a supervisar el desplazamiento de aeronaves, vehículos y personas dentro de las áreas operacionales del respectivo aeródromo. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 3).

Control de Tráfico Aéreo. Servicio operado por la autoridad competente para promover un flujo de tráfico aéreo oportuno, seguro y ordenado. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vi).

Control interno. Proceso efectuado por el personal de la FAC en todos sus niveles con el objeto de proporcionar el grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Eficacia y eficiencia de las operaciones.

Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables. (Reglamento de Integridad FAC -RIFAC-, 2020, pág. 20).

Control operacional (OPCON). Forma delegada del mando que autoriza a determinados Comandantes para proveer dirección, coordinación y conducción de las operaciones militares aéreas, asignación de misiones y objetivos, a su nivel, y cambios en la organización para el combate. (Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales -MOAEC-, 2023, pág. 11).

Control táctico (TACON). Forma delegada del mando que autoriza a determinados Comandantes para la conducción de las operaciones militares aéreas, comprende: (i) la asignación de misiones y objetivos a su nivel; (ii) el suministro de instrucciones detalladas y específicas de movimientos y maniobras. (Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales -MOAEC-, 2023, pág. 12).

Controlador. Persona autorizada a prestar servicios de ATC. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vi).

Controlador de tránsito aéreo habilitado. Controlador de Tránsito Aéreo titular de un certificado válido y apropiado para las atribuciones que le corresponden. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vi).

Convoy. Anglismo. Es un grupo de vehículos (de cualquier tipo) que viajan juntos para darse apoyo mutuo. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Corrección. Es una acción emprendida para enmendar de forma inmediata un incumplimiento. No en todos los casos, será posible ejecutarla, deberá tenerse en cuenta que se implementará únicamente cuando sea legalmente posible. La ejecución de una corrección, da solución en la mayor brevedad al incumplimiento detectado, sin embargo, no ataca la causa raíz. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-11).

Corrupción. De acuerdo con el CONPES No. 167 el 9 de diciembre de 2013 “es el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. La corrupción es un “fenómeno” que integra variedad de conductas. Estas conductas, dentro del establecimiento de la gestión de lo público, pueden tener una respuesta en el derecho penal, en el derecho administrativo o incluso una respuesta exclusivamente desde el reproche social. De ahí la importancia de determinar que un acto de corrupción no siempre es intencional (aun cuando lo sean la mayoría), también lo puede derivar la imprudencia, la negligencia o la impericia (culpa). (Reglamento de Integridad FAC -RIFAC-, 2020, pág. 20).

Costo. Valoración en términos monetarios de todos los recursos involucrados en la producción, adquisición de un bien y la prestación de un servicio.

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Costo de reposición. Está determinado por el costo en el que la Fuerza incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del elemento existente.

Términos provenientes: (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 14).

Crímenes de guerra. Corresponden a las violaciones graves del DIH, es decir, de los convenios, normas y usos aplicables a los conflictos armados internacionales o internos, que implican una responsabilidad penal internacional. (Ver artículo 8 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional). (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 77).

Crisis. Incidente o situación que implica una amenaza para Colombia, sus ciudadanos, Fuerzas Militares o intereses vitales que se desarrolla rápidamente y crea una condición de tal importancia diplomática, económica o militar que se contempla el comprometimiento de las fuerzas y recursos militares para cumplir con los objetivos nacionales. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Criterio de inspección. Es el conjunto de requisitos que constituyen el marco de referencia para la verificación, pueden incluir políticas, procedimientos, normas, leyes, reglamentos, códigos de conducta, etc. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-11).

Criticidad. Medida relativa de la probabilidad de ocurrencia de una falla y su consecuencia. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. i).

Cubierta. Es la capacidad de un objeto o persona de resguardarse u ocultarse de la vista de algo o de alguien y protegerse efectivamente detrás de un elemento que le brindará dicha protección. Puede existir cubierta sin encubrimiento. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Currículo. El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, págs. 4-1).

Cuenta de orden. Es un registro contable que se utiliza para registrar el valor de los bienes que no afectan los estados financieros de la Institución, sin embargo, es necesario registrarlas para reconocer los valores ajenos o costos incurridos en su administración, reflejando hechos o circunstancias que no tienen incidencia directa en el balance, pero es obligatorio controlar y reflejar por sus posibles efectos futuros. (Manual Administración de Materiales FAC -MAAMA-, 2022, pág. 14).

Cuerpo de bomba. Es un casco o coraza de acero u otro material sólido que contiene la carga explosiva, impulsores o multiplicadores. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 4).

Cultura justa. Se basa en la diferenciación entre el comportamiento aceptable e inaceptable; no es igual una violación que un error no intencional. Así mismo, evalúa comportamientos negligentes o imprudentes que pueden ser definidos como conductas por debajo de los estándares establecidos como normales por la organización. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. b).

Custodia. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Guardar los bienes, efectuando un control de las entradas y salidas, ya sea mediante un documento formal provisional o el Sistema de Información Logístico SILOG.

Custodia de material. Figura fiscal y administrativa mediante la cual un almacén recibe bienes para su almacenamiento y control temporal. (Manual Armamento Aéreo - MAARA-, 2016, pág. 4).



“D”

Defensa nacional. Protección de la soberanía, el territorio, la población nacional y la infraestructura esencial de Colombia contra las amenazas externas, u otras amenazas según las indicaciones del Presidente de la República. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Déficit de alojamiento militar. Situación donde una guarnición tiene mayor demanda de solicitudes de alojamiento militar que oferta de inmuebles disponibles para asignación. (Reglamento Alojamiento Militar -RALMI-, 2022, pág. 2).

Deflagración. La combustión rápida que consume una masa explosiva a una velocidad menor de la que se considera normal para una detonación. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Delegación de la autoridad. Acción por la cual un Comandante asigna parte de su autoridad, proporcional a la tarea asignada, a un Comandante subordinado. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Denuncia. Es el relato que un ciudadano realiza, en cumplimiento de su deber de solidaridad, para enterar a las autoridades de la existencia de hechos irregulares, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción. (Reglamento de Integridad FAC -RIFAC-, 2020, pág. 20).

Dependencia ATS. Expresión genérica que se aplica, según el caso, a un centro de control de área, a una dependencia de control de aproximación o a una torre de control de aeródromo. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vii).

Dependencia de control de aproximación. Dependencia establecida para facilitar servicio de control de tránsito aéreo a los vuelos controlados que lleguen a uno o más aeródromos o salgan de ellos. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Dependencia de control de tránsito aéreo. Expresión genérica que se aplica, según el caso, a un centro de control de área, a una dependencia de control de aproximación o a una torre de control de aeródromo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Dependencia de servicios de tránsito aéreo. Expresión genérica que se aplica, según el caso, a una dependencia de control de tránsito aéreo, a un centro de información de vuelo o a una oficina de notificación de los servicios de tránsito aéreo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Depósito. Espacio físico en donde se ordena el material según sus características específicas por un tiempo limitado y menor al de un almacén. Al mismo tiempo se le asigna el deber de preservar los bienes en óptimas condiciones y llevar el control de la entrada o salida de los productos. El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Depósito habilitado. Es el recinto privado habilitado por la Autoridad Aduanera para el almacenamiento de mercancías y material reservado bajo control aduanero, que en el cumplimiento de obligaciones contractuales y convenios internacionales arriban al país, para su nacionalización.

Términos provenientes: (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 14).

Depreciación. Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. La depreciación inicia cuando el bien esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista para lo cual fue adquirido. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 15).

Derecho de la guerra. Prescripciones internacionales sobre la conducción del combate y la debida protección a las víctimas de los combates. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea - MAJOA-, 2021, pág. 137).

Derrota. La proyección sobre la superficie terrestre de la trayectoria de una aeronave, cuya dirección en cualquier punto se expresa generalmente en grados a partir del norte (geográfico, magnético o de la cuadrícula). (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Desarme. Proceso de separación de los componentes de un conjunto completo. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Descargo. Argumentación soportada en evidencias, que realiza el proceso inspeccionado que le permite desvirtuar un incumplimiento o una recomendación incluida en el informe preliminar de inspección, el cual debe ser presentado dentro de los términos establecidos en el presente reglamento. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-12).

Destrucción. Es la acción que convierte a un componente o equipo completamente inútil, el daño al punto de pérdida definitiva o de imposibilidad de poder renovarse. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 15).

Deterioro. Es la pérdida en el potencial de servicio de un bien. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 15).

Detonación. Transformación repentina y rápida de una sustancia de productos gaseosos de alta tensión. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Detonación por simpatía. La detonación progresiva de cantidades separadas de explosivos o munición de manera casi tan simultánea que el efecto sobre los alrededores es igual y se da la impresión de que los explosivos no estuvieran separados, sino que son detonados en masa. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Detonador. Generalmente son del tipo de percusión o eléctricos, de composición explosiva y sensitiva, cuyo propósito es inflamar la carga propelente cuando el percutor golpea el cebo o fulminante. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Diamante de seguridad. Área de protección alrededor de las aeronaves estacionadas en el aeropuerto, delimitadas por líneas rectas, entre la nariz, puntas de plano y cono de cola de las aeronaves. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 4).

Direccionamiento estratégico. Proceso consistente en formular la estrategia que sirve de base para los planes de acción de una institución, con anticipación a previsibles acontecimientos futuros, mediante el uso de herramientas que desencadenen en actividades eficientes y efectivas. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 26).

Discrepancia. Diferencia o inconsistencia de un bien, con respecto a las condiciones físicas o documentales que debería tener de acuerdo con lo que se requiere y está estipulado en la norma para su recibo. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 15).

Dispersión de aeronaves. Medida de seguridad para los medios aéreos, mediante la cual se ubican en sitios distantes una aeronave de otra dentro de una misma Base Aérea o distribuyéndolas en otras. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC - MAEOD-, 2017, pág. 146).

Disponibilidad. Es la medida de tiempo durante la cual un ítem permanece en un estado operable, el cual le permite cumplir con su función o misión. (Manual Confiabilidad Aeronáutica - MACOA-, 2020, pág. i).

Distancia a un edificio habitado. La distancia mínima que se permite entre un edificio habitado y un lugar de ubicación de explosivos. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Doctrina. La doctrina es el conjunto de conocimientos y saberes, de principios, normas, reglas, criterios y creencias adoptados oficialmente por las FFMM, con el objeto de orientar el empleo del poder militar para la seguridad, defensa y demás intereses de la nación. (Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial -DBAEC-, 2020, pág. 3-1).

Documento de transporte (*shopping documental*). Es el documento soporte que acompaña los envíos de abastecimientos de transporte internacional y sirve como comprobante del inicio de la gestión de despacho. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 15).

Donación. Recibo de bienes o servicios sin contraprestación, o transferencia a título gratuito por parte de gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 15).

Duración total prevista. En el caso de los vuelos IFR, el tiempo que se estima necesario a partir del momento del despegue para llegar al punto designado, definido con relación a las ayudas para la navegación, desde el cual se tiene la intención de iniciar un procedimiento de aproximación por instrumentos o, si no existen ayudas para la navegación asociadas con el aeródromo de destino, para llegar a la vertical de dicho aeródromo. En el caso de los vuelos VFR, el tiempo que se estima necesario a partir del momento del despegue para llegar a la vertical del aeródromo de destino. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

“E”

Edificio de operación. Es cualquier estructura excepto un polvorín en la cual se efectúan operaciones pertinentes al proceso, de carga o ensamble de explosivos y municiones. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Efecto. Resultado de la utilización del producto del proyecto. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8).

Efecto de falla. La consecuencia o consecuencias que una falla pueda tener en la operación, función o estado de un ítem. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. i).

Elemento. Parte constitutiva o integrante de algo. (RAE, 2023). El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Elemento de consumo. Son los elementos que se gastan por el uso o pierden su condición original durante períodos de aplicación por la incorporación en otro conjunto, estos elementos fungibles, se entregan mediante solicitud o pedido y consiste en abastecimientos tales como: Partes comunes de mantenimiento, repuestos, insumos, materias primas, elementos de oficina, elementos de construcción y otros.

Elemento de protección. Grupo de protectores que permanece siempre cerca a la persona protegida y su misión fundamental es la de brindar protección total al personaje y evacuar al protegido a un área segura si el nivel de riesgo lo amerita.

Elemento fungible. Es aquel elemento que se consume por su uso, o que pierde identidad original durante los períodos de empleo al incorporarse a un conjunto mayor.

Elemento intercambiable. Cuando dos o más elementos poseen las características físicas y funcionales siendo equivalentes en su ejecución, por durabilidad y actitud, para ser cambiados el uno por el otro entre sí, sin alterar la función de este.

Elemento sustituto. Elementos que reemplazan a otros, debido a que poseen las características funcionales y físicas capaces de sustituir a los otros y solo aplican en una dirección, bajo ciertas condiciones o aplicación particular, usualmente mejora las condiciones físicas o técnicas del elemento al que sustituyen.

Términos provenientes: (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 15).

En desuso. Disminución en utilidad de material tangible debido a causas como la no aplicabilidad a equipos dentro de la institución, o avances en la tecnología, entre otros. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 15).

Enfoques diferenciales. Marco conceptual que permite analizar las relaciones desiguales de poder que reproducen vulneraciones y discriminaciones contra sectores o grupos históricamente segregados. Expone la necesidad de impulsar acciones diferenciadas o afirmativas por parte de la institucionalidad, las cuales permiten reducir las brechas de desigualdad que han afectado, de manera desproporcionada, a las personas en razón de su género, ciclo vital, etnia, habilidades físicas y cognitivas, identidad de género, orientación sexual, situaciones socioeconómicas y políticas, entre otras. (Manual de Imagen Institucional -MAIMI-, 2023, pág. vi).

Enmienda. Es toda corrección, modificación, adición o reemplazo de una norma o parte de ella. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 15).

Entrada de bienes. La entrada de almacén es el único documento que acredita la entrada real del bien y autoriza efectuar novedades a los registros de contabilidad. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 15).

Ensayos en tierra. Pruebas que se realizan en tierra al final de una fabricación, modificación o instalación de un producto aeronáutico en proceso de calificación o certificación en una aeronave o sistema para demostrar su cumplimiento con las regulaciones de aeronavegabilidad civiles o militares aplicables. Estas pruebas pueden ser estructurales, ambientales, operacionales, de flujo de combustible (o fluidos) o pruebas similares y específicas diferentes a las de vuelo. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 15).

Ensayos en vuelo. Pruebas en vuelo al final de la fabricación, instalación, modificación, reparación, integración de un producto aeronáutico con el objeto de verificar la conformidad de los requerimientos o códigos de aeronavegabilidad civiles o militares aplicables y diferentes a los ensayos en tierra. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 15).

Entregable. Producto (bien/servicio) de un proceso y que se espera específicamente obtener del proyecto. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8).

Entrega de armamento. Acción de lanzar o soltar el armamento sobre un objetivo militar determinado. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 137).

Entrenamiento. Proceso que afianza las habilidades y destrezas adquiridas para mantener las competencias militares. Refuerza y mejora las competencias técnicas, tácticas, humanísticas y físicas. Referencia: Política Educativa de la Fuerza Pública (PEFuP) 2021 – 2026. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 9).

Equipo de protección. Es el conjunto de elementos y personas capacitadas en protección a personalidades e instalaciones organizados con la finalidad de brindar protección a una persona u objeto. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Error imprudente. Error cometido con una conducta de falta de cuidado, sin considerar el riesgo para los demás o para sí mismo, por la omisión en el cálculo de las consecuencias previsibles y posibles de la propia acción. La culpa está dada en la omisión de la conducta debida para prever y evitar el daño causado. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. b).

Escalamiento industrial. Se entiende por escalamiento industrial la adquisición de capacidades tecnológicas y vínculos con otros sectores (universidades y empresas) que permiten a la FAC mejorar su competitividad y moverse hacia actividades de mayor valor en las áreas de CTel. (Modelo de Investigación del Sistema Educativo de la FAC -MOINV-, 2018, pág. vii).

Espacio ultraterrestre o exterior. Región del universo que se encuentra fuera de la atmósfera de la tierra, más allá del límite conocido como la línea de Kármán, ubicada aproximadamente a 100 kilómetros de altitud. Este término se utiliza para describir el área donde se desarrollan actividades espaciales (civiles, comerciales y militares) que incluye las órbitas de satélites y áreas de interés geopolítico, incluyendo cuerpos celestes como la Luna y otros planetas.

Espacio vital. Área que cubre un metro de diámetro alrededor de un individuo. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144)

Espacio aéreo. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Espacio situado sobre el territorio, las aguas interiores y el mar territorial de un Estado y sobre el que este ejerce su soberanía plena y exclusiva, al que sirven como límite las fronteras terrestre y marítima de cada Estado, manteniéndose hasta ahora indeterminado el límite con el espacio ultraterrestre. (*Convenio sobre aviación civil internacional, de 1944, arts. 1 y 2*).

Volumen sobre la superficie de la tierra en el que se ejerce control o soberanía; definido lateralmente por los límites de la unidad o estado que ejerce este control o soberanía y verticalmente este control se ejerce hasta la altura que permiten los medios disponibles. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Espacio aéreo con servicio de asesoramiento. Espacio aéreo de dimensiones definidas, o ruta designada, dentro de los cuales se proporciona servicio de asesoramiento de tránsito aéreo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Espacio aéreo controlado. Espacio aéreo de dimensiones definidas dentro del cual se facilita servicio de ATC, de conformidad con la clasificación del espacio aéreo. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vii).

Nota. Espacio aéreo controlado es una expresión genérica que abarca las Clases A, B, C, D y E del espacio aéreo ATS, para verificar las clases refiérase a: (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Especialista certificación aeronavegabilidad. Oficial funcionario reconocido por la Oficina Certificación Aeronáutica de la Defensa (SECAD) y/o externo a esta dependencia que se desempeña como parte del Equipo de Certificación SECAD (ECS), que tiene un nivel de competencia específica en una o varias Especialidades Aeronáutica de Certificación (EAC) para procesos de certificación de productos y/o servicios. Incluye: Especialista Certificación Aeronavegabilidad y Fomento Aeronáutico; Especialista Certificación Aeronavegabilidad, Reconocimiento y Evaluación; y Especialista Certificación Aeronavegabilidad Productos Aeronáuticos consistente en formular la estrategia que sirve de base para los planes de acción de una institución, con anticipación a previsible acontecimientos futuros, mediante el uso de herramientas que desencadenen en actividades eficientes y efectivas. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 27).

Espoleta. Es un artefacto necesario para iniciar el tren explosivo de un dispositivo bajo circunstancias deseadas. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Estabilidad. La habilidad de cualquier munición o explosivo para soportar condiciones adversas y deterioro mientras está almacenada o en uso. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Establecimiento aeronáutico. Expresión genérica con que se designa cualquier lugar o espacio físico, donde una persona natural o jurídica (de carácter público o privado) ejecuta actividades

aeronáuticas (con carácter comercial o no) ya sea de servicios aéreos comerciales, de aviación general, de diseño, de construcción y conservación o mantenimiento de aeronaves y partes o componentes de ellas, de instrucción o asesoría aeronáutica, de explotación de infraestructura aeronáutica y de servicios aeroportuarios especializados, entre otras. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 15).

Estación aeronáutica. Estación terrestre del servicio móvil aeronáutico. En ciertos casos, una estación aeronáutica puede estar instalada, por ejemplo: A bordo de un barco o de una plataforma sobre el mar. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Estación de radio de control aeroterrestre. Estación de telecomunicaciones aeronáuticas que, como principal responsabilidad, tiene a su cargo las comunicaciones relativas a la operación y control de aeronaves en determinada área. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 183).

Estado de diseño. Estado que tiene jurisdicción sobre la entidad responsable del diseño tipo para un producto aeronáutico. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 15).

Estado de explotador. Estado en el que está ubicado la oficina principal del explotador o, de no existir tal oficina, la residencia permanente del explotador. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 431).

Estado de fabricación. Estado que tiene jurisdicción sobre la entidad responsable del montaje final de la aeronave. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 16).

Estado de matrícula. Estado o país en cuyo registro aeronáutico está inscrita o matriculada una aeronave civil. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 16).

Estado de origen. Estado en cuyo territorio se cargó inicialmente la mercancía a bordo de alguna aeronave. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 16).

Estado del suceso. Estado en cuyo territorio se produce el accidente o incidente. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 432).

Estado Mayor. Es el grupo de personas con la función de asistir al Comandante en el ejercicio del mando y en la toma de decisiones.

El Estado Mayor es un elemento sencillo y cohesionado, que ayuda al Comandante en el cumplimiento de la misión. Se organiza y opera para:

-  Responder en forma inmediata a las necesidades del Comandante y de las Unidades Subordinadas.
-  Mantener al Comandante informado de la situación.
-  Reducir el tiempo necesario para controlar, integrar y coordinar las operaciones.
-  Disminuir la posibilidad de error.
-  Relevar al Comandante de las tareas de supervisión en aspectos rutinarios.

(Manual de Estado Mayor FAC , 2003, págs. 1-01)

Estandarización. Desarrollo e implementación de conceptos, doctrinas, procedimientos y diseños para lograr y mantener la compatibilidad, intercambiabilidad o similitud que son

necesarios para alcanzar el nivel requerido de interoperabilidad, o para optimizar el uso de los recursos, en los campos de operaciones, material y administración. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Estratagema. Cuya finalidad es inducir a error al adversario y hacer que cometa imprudencias, pero que no infringen norma alguna de derecho internacional ni son pérfidos, ya que no apelan a la buena fe del adversario, con respecto a la protección prevista en ese derecho. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 77).

Espíritu de cuerpo. Es la condición que obliga a que todas las actividades que desarrolla un militar se ejecuten con absoluta rectitud y pulcritud, en busca del prestigio y buen nombre de la institución. (Código de Ética Militar Aérea -CETMA-, 2020, pág. 2).

Espíritu militar. Fe ardiente en la noble profesión de las armas, decisión irrevocable de servirla; renunciamiento a toda actividad que pueda perjudicar los asuntos del servicio. (Código de Ética Militar Aérea -CETMA-, 2020, pág. 2).

Estrategia. Idea prudente o conjunto de ideas para emplear los instrumentos del poder nacional de manera sincronizada e integrada, con el fin de lograr objetivos del teatro y multinacionales. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Ética. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

La ética estudia los actos humanos en cuanto son moralmente buenos o malos. Sin embargo, dichos actos no se juzgan de manera aislada, por cuanto esta filosofía involucra al hombre tanto en el orden personal y social. (Código de Ética Militar Aérea -CETMA-, 2020, pág. 2).

Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores. (Reglamento de Integridad FAC -RIFAC-, 2020, pág. 20).

Ética militar aérea. Conjunto de principios, valores y virtudes que orientan la conducta de los miembros activos de la FAC, tanto en público como en privado.

Se considera que el acto de un militar es un “bien obrar” cuando está enmarcado por los principios, valores, virtudes y las normas expuestas en el presente código; por lo tanto, el “mal obrar” implica la omisión y violación de cualquiera de estas condiciones. (Código de Ética Militar Aérea -CETMA-, 2020, pág. 2).

Etiqueta de identificación. Marca o *stickers* de los productos en la parte aeronáutica Clase III y consumibles, que permiten la identificación del material (*shelf life*, nombre, NSN, lote, fecha de almacenamiento, etc.). (Manual Administración de Materiales FAC -MAAMA-, 2022, pág. 16).

Evacuación. Es la capacidad de la formación de neutralizar, cubrir y retirar el bien o persona protegida de un peligro o riesgo inminente. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 144).

Evaluador. Personal de la entidad pública, personas naturales o jurídicas independientes, que cuenten con la idoneidad, capacidad y acreditación para realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 11).

Evidencia. Es la información obtenida por el inspector, a través de pruebas y técnicas de auditoría, la cual respalda la existencia y veracidad de un hallazgo y le permite llegar a la conclusión de la evaluación realizada. La información comprende documentos o registros físicos o digitales los cuales son auténticos y verificables. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-12).

Excedente de inventario (*surplus inventory*). Condición de partes, materiales o componentes que son ofrecidos como exceso de inventarios por militares, fabricantes, propietarios operadores, organizaciones de mantenimiento o cualquier otro surtidor (proveedor) de las partes, estos productos deben demostrar trazabilidad de acuerdo con las exigencias de la FAC. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 17).

Exchange. Anglicismo. Acción de cambiar, canjear o permutar componentes aeronáuticos reparables. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 16).

Existencias. Conjunto de materias primas, materiales, suministros, productos en proceso de fabricación, productos terminados, mercancías en depósito o consignadas en poder de terceros, al término de un periodo contable. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 17).

Expediente de programa de certificación. Conjunto de todos los documentos y gestiones correspondientes a un Programa de Certificación. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 27).

Experto técnico. Persona que aporta conocimientos y experiencia específica al Sistema/Software de Gestión en Seguridad Operacional (SGSO). (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. b).

Explosión. Una reacción rápida y repentina que se desarrolla usualmente debido a la generación de un gran volumen de gases calentados a alta temperatura. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Explosivos. Componente químico o mezcla mecánica que sufre un cambio muy rápido (descomposición) con la liberación de energía en forma de calor, acompañada de un gran volumen de gas. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 6).

Explosivos bajos. Son materiales de combustible sólido que se descomponen rápidamente, pero que normalmente no detonan. Su acción de quemado es conocida como deflagración. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 5).

Explosivos de ignición o iniciadores. Son aquellos que son extremadamente sensibles al choque, fricción o calor. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 6).

Explotador. Persona, organismo, empresa o Unidad que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. b).

“F”

Factor crítico de éxito. Se define como la identificación de aquellos aspectos que tiene mayor incidencia o impacto en la eficiencia y efectividad del proceso. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 432).

Falla. Es el evento en el que un ítem o parte de un ítem, se encuentra en un estado de inoperancia parcial o total, el cual no permite que se desempeñe o funcione de la manera especificada por su diseño. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. ii).

Falla aleatoria. Falla que no tiene un comportamiento de ocurrencia o frecuencia similar a una distribución. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. ii).

Faltante de inventario. Menor valor de las cantidades reales de existencias de materiales comprendidas en el activo, comparadas con el que aparece en los registros contables o el Sistema de Información Logístico -SILOG-. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 17).

Familia. Son todas y cada una de las tablas que conforman la base de datos de Meridium. Estas contienen los campos y registros de la información traída de SAP y la información registrada en el aplicativo por parte de los usuarios. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. ii)

Fecha de caducidad. Se refiere al dato límite en que los materiales pueden ser consumidos; ya que, desde su adquisición hasta la fecha establecida por el fabricante, el producto mantiene las cualidades físicas de sus componentes, para ser almacenados y ser usados en las actividades de servicio para las cuales fueron pronosticados. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 17).

Fase de emergencia. Expresión genérica que significa, según el caso, fase de incertidumbre, fase de alerta o fase de peligro.

Fase de incertidumbre (INCERFA). Situación en la cual existe duda acerca de la seguridad de una aeronave y de sus ocupantes.

Fase de alerta (ALERFA). Situación en la cual se abriga temor por la seguridad de una aeronave y de sus ocupantes.

Fase de peligro (DETRESFA). Situación en la cual existen motivos justificados para creer que una aeronave y sus ocupantes, están amenazados por un peligro grave e inminente y necesitan auxilio inmediato. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. c).

Ficha EBI. Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión que resume las características centrales de un proyecto o programa. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto o programa. Esta ficha deber ser diligenciada por las entidades para cada uno de los proyectos o programas que requiera financiamiento del PGN. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8).

FLIR. (Forward Looking InfraRed). Es una tecnología de imagen que detecta la radiación infrarroja. Equipo de tecnología avanzada, el cual posee el sistema para detectar y ubicar concentraciones de calor.

Flota. Conjunto de aeronaves del mismo tipo, es lo que se conoce en la FAC como equipo. Se cambia este concepto, pensando en que en el sistema SAP equipo tiene otro significado y, a futuro, podría generar confusiones. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. ii).

FOD. (Foreign Object Damage). Objetos extraños en el entorno o basura que pueden causar daños en las aeronaves y retrasar o suspender las operaciones aéreas. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 4).

Formación. Proceso educativo que desarrolla las competencias necesarias de acuerdo con su rol, su especialidad y las necesidades de cada fuerza, en las diferentes áreas del conocimiento. Referencia: Política Educativa de la Fuerza Pública (PEFuP) 2021 – 2026 (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 9).

Fuera de combate. Se encuentra en esta condición el combatiente que: 1. Haya caído en poder del adversario. 2. Manifieste claramente su intención de rendirse. 3. Haya perdido el conocimiento o, de una u otra forma, esté incapacitado a causa de heridas o de enfermedad y sea, en consecuencia, incapaz de defenderse. El combatiente que se encuentre fuera de combate no puede ser objeto de un ataque, condición de que se abstenga de todo acto hostil y no trate de evadirse (cf. GP I, art. 41). (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 78).

Función. En el marco de la Estructura Misional del PAEC son las responsabilidades y propósitos que debe cumplir la Fuerza en virtud de su misión institucional y sus roles. (Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales -MOAEC-, 2023, pág. 17).

Función de inteligencia y contrainteligencia. Aquella que desarrollan los organismos especializados del Estado del orden nacional, utilizando medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el objetivo de proteger los DDHH, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, y cumplir los demás fines enunciados en la Ley. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 78).

Fuselaje. Cuerpo principal de una aeronave. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 4).

“G”

GAP. Brecha o diferencia entre la medida ideal de un indicador de Clase Mundial y el resultado obtenido por una organización en un periodo de tiempo determinado. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. ii).

Generación de doctrina. Proceso académico que está constituido a través medios físicos existentes que plasman el producto del ejercicio intelectual, basado en experiencias o estudios, y que definen la mejor forma de utilizar los recursos. Como resultado de este proceso se generan Manuales de Doctrina, compendio de Órdenes de Operación, Directivas Permanentes, Lecciones Aprendidas y Lecciones Identificadas o diseño de mallas curriculares. (Departamento Estratégico de Doctrina Aérea y Espacial -DEDAE-, 2022).

Guerra. Lucha armada entre dos o más naciones o entre bandos de una misma nación. (RAE, 2023).

Guerra convencional. Amplio espectro de operaciones militares realizadas contra un adversario por fuerzas militares tradicionales u otras fuerzas de seguridad gubernamentales que no incluyen armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Guerra electrónica. Cualquier acción militar que involucre el uso de energía electromagnética para neutralizar, degradar, reducir o evitar la utilización hostil del espectro electromagnético, y garantizar su uso efectivo a las fuerzas amigas. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 147).

Guerra Irregular. Lucha violenta entre actores estatales y no estatales por su legitimidad e influencia sobre una población relevante. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Guerra no convencional. Amplio espectro de operaciones militares y de otras fuerzas de seguridad no militares, normalmente de larga duración, conducidas predominantemente por, o a través de fuerzas locales o sustitutivas, que son organizadas, entrenadas, equipadas, apoyadas y dirigidas en diversos grados por una fuente de fuerza externa. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Grupo Aéreo. Unidad Operativa Menor encargada de la conducción de las operaciones militares aéreas, esto es planeación, ejecución y control. Tiene responsabilidades sobre el entrenamiento de la planta operacional de tripulaciones, así como sobre el alistamiento de primer nivel y disponibilidad de las aeronaves. Se compone mínimo por dos (02) Escuadrones, de los cuales uno (01) debe ser operativo, sobre el cual se asigna la responsabilidad del cumplimiento de la misión.

“H”

Habitación. Unidad que hace parte de un bien inmueble denominada “barraca” que se encuentra limitada por muros o paredes, consta de un acceso y en ocasiones puede contener o compartir un baño (sanitario, lavamanos y ducha), destinada exclusivamente como dormitorio o lugar de pernoctada. (Reglamento Alojamiento Militar -RALMI-, 2022, pág. 2).

Hallazgo. Es el resultado de comparar un criterio establecido y la situación actual encontrada durante la evaluación de un aspecto, procedimiento o proceso. Esta comparación generará tres tipos de hallazgos, dependiendo del resultado obtenido pueden ser: Aspecto relevante, incumplimiento y recomendación. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-12).

Herramientas de seguridad. Herramienta que tiene características de producción para evitar chispa o igniciones no controladas en el manejo de explosivos. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 6).

Higroscopicidad. La tendencia de un material a absorber humedad de sus alrededores. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 6).

Hora. Espacio de tiempo o momento indeterminado. (RAE, 2023). El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Hora prevista de aproximación. Hora a la que el ATC prevé que una aeronave que llega, después de haber experimentado una demora, abandonará el punto de referencia de espera para completar su aproximación para aterrizar. **Nota.** La hora a que realmente se abandone el punto de referencia de espera dependerá de la autorización de aproximación. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 184).

Hora prevista fuera de calzos. Hora estimada en la cual la aeronave iniciará el desplazamiento asociado con la salida. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 184).

Hora prevista de llegada. En los vuelos IFR, la hora a la cual se prevé que la aeronave llegará sobre un punto designado, definido con referencia a las ayudas para la navegación, a partir del cual se iniciará un procedimiento de aproximación por instrumentos, o, si el aeródromo no está equipado con ayudas para la navegación, la hora a la cual la aeronave llegará sobre el aeródromo. Para los vuelos VFR, la hora a la cual se prevé que la aeronave llegará sobre el aeródromo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 184).

Hora de vuelo aeronave. Tiempo (hora) transcurrido entre un decolaje y el consiguiente aterrizaje. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 17).

Hora de vuelo tripulación. Tiempo (hora) transcurrido entre la prendida de motores con intención de vuelo y su apagada. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 17).

Hostigamiento. Cuando alguna de las amenazas identificadas asedia a la Base Aérea y obliga a las fuerzas de seguridad a ejecutar el plan de operaciones de reacción y contra ataque: El

enemigo busca desgatar las tropas y observar su modo de accionar para luego saber cómo atacarlas más eficazmente. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC - MAEOD-, 2017, pág. 147).



“”

Impacto. Resultado de los efectos generados por un proyecto. (Guía de Gerencia de Proyectos - GUGEP-, 2023, pág. 8).

Impacto estratégico. Es la caracterización que se le da a un hecho u objetivo que posee un alto grado de relevancia del nivel estratégico. (Manual de Imagen Institucional -MAIMI-, 2023, pág. vi).

Impulsor. Elemento para colocar en posición ideal los componentes del avión para facilitar la eyección de una carga o tripulante. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 6).

Incendiario. Un agente químico o una composición pirotécnica usada primordialmente para iniciar el fuego de un material combustible. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 6).

Incidente de aviación. Suceso anormal con la operación de una aeronave, que puede o no causar lesiones a las personas o daños menores a una aeronave que no alcanza la clasificación de accidente. Su naturaleza reviste especial importancia para la seguridad aérea por cuanto puede generar consecuencias mayores a las de un accidente. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 434).

Incidente grave. Suceso de Seguridad Operacional en el que intervienen circunstancias que indican que hubo una alta probabilidad de que ocurriera un accidente. Para la FAC, es todo suceso relacionado con la definición de Suceso con Intención de Vuelo Recuperable-Lesionados (RELES) y Suceso con Intención de Vuelo Recuperable-Ilesos (RECIL). (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. c).

Incidente menor. Es todo suceso que no cumpla con la clasificación de Accidente o Incidente Grave, pero que afecta la Seguridad Operacional. Para la FAC, es todo suceso que cumpla la definición de Suceso Novedad Operacional (NOPER), Suceso Operacional en Tierra (SUOT), o Suceso Informativo de Seguridad Operacional (INFO). (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. c).

Iniciador. Elemento diseñado para suministrar la presión necesaria de gas requerida para accionar otros dispositivos. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 6).

Incumplimiento. Es la brecha existente entre el criterio y la situación actual, que demuestra la omisión o inobservancia de los requisitos normativos que se evalúan, los cuales deben estar soportados con evidencia suficiente y apropiada. Los incumplimientos se generan únicamente de inspecciones realizadas por las Unidad de Control Interno (UCI). Los incumplimientos pueden tener incidencias disciplinarias, administrativas o penales. Refiérase al Reglamento Inspección y Control RINCO, para verificar la redacción y ejemplos (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-12).

Indicadores de alto impacto. Indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional, relacionados con el control y la medición de sucesos de alto impacto, conocido como indicadores reactivos y se encuentra relacionado con los sucesos de seguridad operacional. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. c).

Indicadores de bajo impacto. Indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional, relacionados con el control y la medición de sucesos, eventos o actividades de bajo impacto que no cumplen las normas, conocidos como indicadores proactivos y predictivos, relacionado como ejemplos: Aproximaciones desestabilizadas, *firm landing*, *deep landing*, seguimiento a los *Sop`*s, entre otros (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. c).

Indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional. Parámetro basado en datos que se utiliza para observar y evaluar el rendimiento en materia de seguridad operacional. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. c).

Indisciplina. Conducta en la cual un individuo intencionalmente infringe los procedimientos o políticas sin razón o necesidad. Estas violaciones son inusuales o aisladas y no generalizados en grupos más grandes. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. d).

Indisciplina de vuelo. Es el incumplimiento voluntario o involuntario de las normas, procedimientos, reglamentaciones u órdenes de vuelo establecidas, o del sentido común durante la operación de una aeronave. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 432).

INFO. Un suceso se considera como INFO, cuando exista al menos una de las siguientes condiciones:

- 🌈 Suceso en el cual, existiendo la intención de vuelo, no se generan daños a la aeronave, ni existe lesiones a los tripulantes o terceros.
- 🌈 Cuando existe afectación a la seguridad y son sucesos de interés para la prevención de accidentes.

Quando a causa del suceso presentado en la aeronave, se genere aplicación de procedimientos anormales (*abnormal procedures*) contemplados en los QRH, listas de chequeo, manuales del operador u órdenes técnicas.

(Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. c).

Información técnica. Es el resultado de consultar las publicaciones que se relacionan con los materiales, repuestos y equipos aplicables en la FAC y que proporcionan el conocimiento exacto de las características particulares, técnicas de mantenimiento, reparación, conservación, empaque, seguridad, identificación, control, aplicación, etc. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 17).

Informe preliminar. Comunicación usada para la pronta divulgación de los datos obtenidos durante las etapas iniciales de la investigación (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 432).

Información de tránsito. Información expedida por una dependencia de servicios de tránsito aéreo para alertar al piloto sobre otro tránsito conocido u observado que pueda estar cerca de la posición o ruta prevista de vuelo. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vii).

Información meteorológica. Informe meteorológico, análisis, pronóstico, y cualquier otra declaración relativa a condiciones meteorológicas existentes o previstas. La información

meteorológica requerida por las dependencias de servicios de tránsito aéreo puede dividirse en dos clases:

- 🌈 Aquella necesaria para llevar a cabo las funciones de ATC (por ejemplo, datos de viento en la superficie para determinar la pista en uso, datos de radar meteorológicos para guiar a las aeronaves, pronósticos en altitud), y
- 🌈 Aquella necesaria para suministrar información a las aeronaves en vuelo (en ruta, aterrizaje, despegue).

(Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vii).

Informe meteorológico. Declaración de las condiciones meteorológicas observadas en relación con una hora y lugar determinados. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vii).

Infraestructura. Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. vii).

Infraestructura aeronáutica. Conjunto de instalaciones y servicios destinados a facilitar y hacer posible la navegación aérea: Aeródromos incluyendo pistas, calles de rodaje y rampas; señalamientos e iluminación; terminales para pasajeros y carga; ayudas a la navegación; tránsito aéreo, telecomunicaciones, meteorología e información aeronáutica; aprovisionamiento; mantenimiento y reparación de aeronaves. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 17).

Inservible. Es el elemento en condición inadecuada para uso, pero que puede restaurarse, o repararse en general, esta condición incluye elementos que necesitan calibración, prueba, modificación, ensamble, o la adición de componentes. (Manual Administración de Materiales FAC -MAAMA-, 2022, pág. 17).

Inspeccionar. Es la verificación periódica, esporádica o por recibo de material, en el que se verifica su estado y el cumplimiento de los procedimientos dispuestos para la tramitación de documentos o la aplicación de técnicas relacionadas con los materiales, repuestos y equipos almacenados. (Manual Administración de Materiales FAC -MAAMA-, 2022, pág. 17).

Inspección. Es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios establecidos. Este proceso debe agregar valor a la Fuerza, contribuir con el cumplimiento de los objetivos y mejorar la eficiencia de los procesos, controles y la gestión del riesgo. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-13).

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Inspección calendario. Revisión general de la aeronave de acuerdo con una guía de inspección, después de un determinado tiempo de operación (días, meses, años), como requisito final para garantizar su condición mecánica, funcional y estructural. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 18).

- Inspección corporal.** Actuación que requiere autorización judicial, previa para su realización, consiste en auscultar el cuerpo de un individuo para buscar elementos materiales probatorios o evidencia física. Los miembros de la fuerza de seguridad no están facultados para realizarla y se deben limitar al registro personal. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 147).
- Inspección de combate.** Inspección realizada en condiciones exclusivas de combate o de estado de emergencia. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 18).
- Inspección de recibo y despacho de aeronaves en línea de vuelo.** Verificación visual de una aeronave antes de iniciar su rodaje o de apagar en los puntos establecidos de parqueo, que confirma su condición segura para vuelo a la tripulación. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 18).
- Inspección diaria de mantenimiento preventivo (PMD).** Inspección requerida después del último vuelo de la misión del día o antes del primer vuelo del siguiente día, de acuerdo con una lista de inspección específica para cada aeronave. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 18).
- Inspección especial.** Es aquella que se ejecuta esporádicamente o por una sola vez, en cumplimiento de una Orden Técnica/Boletín Técnico u otro documento reglamentario de mantenimiento. Se aplica normalmente para verificar o determinar la condición de la unidad completa o sus componentes, para acortar o prolongar los períodos de inspección. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 18).
- Inspección horaria.** Revisión general intermedia de la aeronave de acuerdo con una guía de inspección, después de un determinado número de horas de vuelo o de funcionamiento, como requisito para garantizar su condición mecánica, funcional y estructural. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, pág. 18).
- Inspección no destructiva (NDI).** Proceso para la examinación de materiales o componentes con el objetivo de detectar, localizar, medir y evaluar defectos, determinar integridad, características y composición o para medir características geométricas del material, sin destruir o afectar el servicio de las piezas. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, pág. 18).
- Inspección periódica.** Revisión general final de la aeronave de acuerdo con una guía de inspección después, de un determinado número de *horas de vuelo, días calendario* o periodo de funcionamiento, como requisito para garantizar su condición mecánica, funcional y estructural. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, pág. 18).
- Inspección por cambio de componentes y accesorios.** Inspecciones generales de la aeronave de acuerdo con una guía de inspección, después de un determinado tiempo de operación (días, meses, años), como requisito final para garantizar su condición mecánica, funcional y estructural. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, pág. 19).
- Inspección por fases.** Sistema de consolidación de las inspecciones horarias y periódicas, de manera que los requisitos de inspección se vayan cumpliendo a ciertos intervalos

fijos y más cortos con el objeto de reducir el tiempo de inactividad de la aeronave. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, pág. 18).

Inspección prevuelo. Verificación visual para comprobar el estado de una aeronave antes del vuelo. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, pág. 19).

Inspección posvuelo. Revisión visual y funcional de una aeronave para determinar su estado después del vuelo. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, pág. 19).

Inspector de rampa (I/R). Vehículo Inspector de rampa. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 4).

Instrucción. Son las actividades de preparación individual y colectivas que realizan las FF.MM. en forma permanente y sistemática con el objetivo de incrementar en el tiempo conductas y conocimientos. Está orientada a aumentar la eficiencia de combate operacional de los componentes de las unidades. Referencia: Política Educativa de la Fuerza Pública (PEFuP) 2021 – 2026. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 10).

Integridad. Es el cumplimiento de actuaciones, comportamientos legítimos y transparentes, enmarcados en los principios, valores, virtudes y normas institucionales que al ser adoptados por todos los miembros de la FAC evitarán la comisión de hechos de corrupción al interior de la institución. (Reglamento de Integridad FAC -RIFAC-, 2020, pág. 20).

Intención de vuelo. Voluntad o propósito de llevar a cabo una misión de vuelo, comprendida desde el momento de iniciar motores hasta el momento que la aeronave se establezca en el sitio de parqueo y los apague, o los componentes dinámicos (rotores) se detengan. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. d).

Inteligencia. Es suministrar información sobre un objetivo específico o fenómeno, de manera precisa, oportuna y relevante, recolectada por medios técnicos o humanos, con el fin de apoyar el cumplimiento de la misión institucional y los procesos de toma de decisiones por parte del alto mando. (Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial -DBAEC-, 2020, pág. 10-5).

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Inteligencia de combate. Conocimiento que todo Comandante debe tener sobre el enemigo, tiempo atmosférico, terreno, población civil y ambiente operacional, indispensables para el planeamiento y conducción de operaciones tácticas. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 78).

Inteligencia militar. Es el producto resultante de recolectar, evaluar e interpretar la información disponible, que ofrece valor inmediato o potencial para el planeamiento y conducción de operaciones militares. La inteligencia militar abarca, inteligencia de combate, inteligencia básica, inteligencia estratégica y la contrainteligencia. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 78).

Intención del comandante. Expresión clara y concisa del propósito de la operación y el estado final militar deseado que apoya el mando tipo misión, proporciona enfoque al estado mayor y ayuda a los comandantes subordinados y de apoyo a actuar para lograr los resultados deseados

por el comandante sin más órdenes, incluso cuando la operación no se desarrolla según lo planeado. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Interoperabilidad Militar. La capacidad de las Fuerzas Militares para entrenar, ejercitar y operar de manera efectiva juntas en la ejecución de misiones y tareas asignadas. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Investigación. Proceso que se lleva a cabo con el propósito de prevenir los accidentes y que comprende la reunión y el análisis de información, la obtención de conclusiones, incluida la determinación de las causas y cuando procesa, la formulación de recomendaciones sobre la seguridad. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 433).



“L”

Legitimidad institucional. Todas las actuaciones del FAC estarán enmarcadas en la Constitución y la Ley, observando el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. La legitimidad se construirá con resultados y transparencia. (Políticas Institucionales -POFAC-, 2019, pág. 9).

Lesión grave. Cualquier lesión sufrida por una persona en un suceso de seguridad operacional y que resulta en una o varias de las siguientes lesiones:

Requiere hospitalización durante más de 48 horas dentro de los siete días contados a partir de la fecha en que se sufrió la lesión.

- 🎯 Ocasiona la fractura de algún hueso (con excepción de las fracturas simples de la nariz o de los dedos de las manos o de los pies).
- 🎯 Ocasiona laceraciones que den lugar a hemorragias graves, lesiones a nervios, músculos o tendones.
- 🎯 Ocasiona daños a cualquier órgano interno.
- 🎯 Ocasiona quemaduras de segundo, tercer grado u otras que afecten más del cinco por ciento (5%) de la superficie del cuerpo.
- 🎯 Sea imputable al contacto comprobado con sustancias, infecciones o a la exposición a radiación perjudicial.

(Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. d)

Lesión permanente. Es la determinada por lesiones o afecciones que disminuyen parcialmente la capacidad psicofísica del individuo para trabajar, sin ser susceptibles de recuperación por ningún medio. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. d).

Liberación (Release). Autorización dada por una persona facultada para ello, en relación con una aeronave o cualquier otro producto aeronáutico, para que pueda ser dado al servicio o pueda retornar a este después de haber sido sometido a mantenimiento, mantenimiento preventivo, alteración o cualquier otro trabajo, según se requiera. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 19).

Líder. Persona a la que un grupo sigue, reconociéndola como jefe u orientadora. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

Liderar. Delicado arte requerido para inspirar y motivar a otros a cumplir una misión común. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

Liderazgo. Nivel de influencia del líder sobre un grupo. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

Límite de autorización. Punto hasta el cual se concede a una aeronave una autorización del control de tránsito aéreo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 184).

Línea. Dentro de la doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Uno o más tramos de manguera conectados. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 4).

Línea base. Plan utilizado como punto de comparación para los reportes de control del proyecto, es decir, se trata de un punto de referencia. Existen tres bases en un proyecto: El cronograma, el costo y el alcance; su combinación se conoce como la base de medición de la ejecución. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8).

Línea de ataque. Línea de manguera utilizada primordialmente para aplicar agua directamente sobre un incendio y operada por un número de personal suficiente de manera que pueda ser maniobrada efectivamente y con seguridad. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 4).

Línea de ataque inicial. El primer chorro de manguera puesto en servicio por el equipo en el lugar del incendio para proteger las vidas o evitar la expansión adicional del incendio mientras se tienden y colocan en posición líneas adicionales (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 4).

Línea de arme. Zona equipada y organizada para armar las aeronaves. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 6).

Línea roja. Corresponden a incumplimientos detectados por la UCI, que pese a existir normas, procedimientos suficientes y haberse emitido alertas preventivas de control interno o recomendaciones en los informes de inspección, se materializan por la irresponsabilidad, inobservancia, desconocimiento e indisciplina de los funcionarios, generando con ello una afectación al cumplimiento de la misión, pérdida de capacidades, trasgresión al marco normativo o perjuicio a la imagen institucional, que por su gravedad amerite proceder a solicitar al competente el inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, penales o fiscales cuando haya lugar, previo diligenciamiento del formato establecido para tal fin. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-13).

Logística. El proceso de planificar, ejecutar y controlar de una manera efectiva y eficiente el flujo de materiales e, inventario, así como la información relativa a estos, desde el punto de origen hasta el punto de consumo, con el propósito de satisfacer las necesidades requeridas para la operación y dar cumplimiento a la misión institucional. El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Logística de abastecimiento. Agrupa las funciones de compras, recepción, almacenamiento, administración de inventarios, incluye actividades relacionadas con la búsqueda, selección, registro y seguimiento de los proveedores.

Logística de distribución. Comprende las actividades de expedición y distribución de los materiales y equipos a las distintas unidades, constituyendo un nexo entre las funciones de adquisición y administración de inventarios.

Logística de planta. Abarca las actividades de mantenimiento y los servicios de planta (suministros de agua, luz, combustibles, etc.), como también la seguridad industrial y el cuidado del medio ambiente.

Logística inversa. El proceso de planificar, ejecutar y controlar de una manera efectiva y eficiente el flujo de los materiales e inventario, así como la información relativa a estos, desde el punto de consumo, hasta el punto de origen, con el propósito de devolverlo para trámite de garantías, reciclarlo, crear valor o destruirlo adecuadamente de acuerdo a la normatividad vigente en medio ambiente.

Logística verde (*Green logistics*). Hace referencia al conjunto de políticas sostenibles y medidas encaminadas a reducir el impacto medioambiental que causan las actividades de esta área, el objetivo principal es encontrar un equilibrio entre lo económico y lo ecológico, tratando de reducir la contaminación auditiva, del aire, suelo, agua y encaminando los procesos a un uso racional de los suministros reutilizando contenedores y reciclando embalajes.

Términos provenientes: (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 18).



“M”

Malla curricular. Corresponde al diagrama del Plan de Estudios. El término de “malla” se aplica porque al diseñarse el Plan de Estudios se estructura con una trama tanto vertical como horizontal. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 10).

Mandar. Expresar [alguien con autoridad] su voluntad de que otra persona le obedezca. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

Mando Centralizado - Control Distribuido y Ejecución Descentralizada. Principio de la organización de la FAC y empleo del PAEC. La FAC planea y conduce operaciones militares aéreas bajo este principio, en donde el MANDO CENTRALIZADO corresponde al nivel estratégico, representado en la autoridad y dirección del Comandante de la FAC; el CONTROL DISTRIBUIDO corresponde a los niveles operacional y táctico, cuyo fin es conducir las diferentes misiones; y la EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA está en cabeza de los medios (personal, equipo, sistemas, etc.) del Poder Aéreo, Espacial y Ciberespacial (PAEC) que, por su naturaleza, capacidades, y/o ubicación, pueden llevar a cabo las acciones encomendadas. (Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales MOAEC, 2023, pág. 9).

Mando. Dentro de la Doctrina y disposiciones legales se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso:

Autoridad y poder que tiene el superior sobre sus subalternos. (Guía del Comandante - GUCOM-, 2015, pág. 72).

Está definido como la autoridad y responsabilidad que ejerce legalmente un Comandante en servicio activo, sobre sus subalternos, en virtud de su cargo y jerarquía.

Mando conjunto. Autoridad de mando solo sobre las fuerzas asignadas que están bajo su autoridad y no puede ser delegado o transferido. (Manual Fundamental Conjunto - MFC 1.0-, 2018).

Mando directo. Como FACTOR para la valoración de los indicadores establecidos para evaluar el personal de oficiales y suboficiales, se define como la capacidad para dirigir a sus subalternos en el cumplimiento de los objetivos propuestos, brindándoles las pautas y lineamientos del curso de acción a seguir, a través de la autoridad que ejerce legalmente. (Disposición COGFM N.º 021 de 2023 “Por la cual se deroga la Disposición N.º 016 del 28 de mayo de 2018, y se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares”).

Mando operacional. Como FACTOR para la valoración de los indicadores establecidos para evaluar el personal de oficiales y suboficiales, se define como la autoridad que tiene un comandante, con autonomía en las tareas que permitan cumplir los objetivos de desarrollo de operaciones, para asignar de acuerdo al análisis de la situación, misiones o tareas a los subordinados, desplegar unidades, reasignar fuerzas, cumplimiento de la misión, retener y/o delegar control operacional o táctico. (Disposición COGFM N.º 021 de 2023 “Por la cual se deroga la Disposición N.º 016 del 28 de mayo de 2018, y se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite

de los documentos del proceso de evaluación y clasificación del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares”).

Maniobra. En el marco de la caracterización de la Estructura Misional del PAEC de la FAC corresponde a la acción militar detallada cuya especificidad determina los modos de aplicación del PAEC para el cumplimiento de una operación tipo. (Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales -MOAEC-, 2023, pág. 17).

Mantenibilidad. Es la medida de la habilidad que tiene un ítem para retornar a un estado o condición de funcionamiento normal. Es la capacidad del ítem para ser restaurado, medida en tiempo calendario. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. ii).

Mantenimiento. Inspección, revisión, reparación, conservación y cambio de partes; tendientes a conservar las condiciones de aeronavegabilidad de una aeronave o componente de ella.

Mantenimiento de línea. Mantenimiento que se presta a una aeronave para que pueda continuar en vuelo. Comprende aprovisionamiento de fluidos y la corrección de defectos anotados por el piloto que no requieran reparaciones, sino cambio de componentes menores y accesorios. En determinados casos puede incluir cambio de motores y ciertas etapas de servicios de mantenimiento.

Mantenimiento mayor programado o recuperativo. Es la acción de mantener, modificar o reconstruir una aeronave debido a su tiempo de servicio, uso excesivo, deficiencias o por necesidad de recuperarla para el servicio después de haber sufrido daños sustanciales.

Mantenimiento preventivo. Son operaciones de preservación simple o menores y el cambio de partes estándar pequeñas que no involucran operaciones de montaje complejas, en concordancia con el Manual de Mantenimiento Aeronáutico.

Términos provenientes. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 20).

Manual de procedimientos. Elemento de control, materializado en un documento que contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos de mantenimiento aeronáutico de la FAC, convirtiéndose en una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma de ejecutar o desarrollar las actividades relacionadas con el mantenimiento, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los integrantes del grupo. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 20).

Manual de vuelo. Publicación de que está provista toda aeronave, relacionada con el certificado de aeronavegabilidad y con las limitaciones dentro de las cuales debe considerarse aeronavegable, así como las instrucciones e información que necesitan los miembros de la tripulación de vuelo sobre sus sistemas, operaciones, rendimiento, control de crucero, cargue y emergencias, para su operación segura. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 20).

Manual de tareas (MANTA). Documento generado por los equipos de vuelo de la FAC, describe las tareas y maniobras que deben ejecutarse durante el entrenamiento. Permite a los tripulantes conocer las pautas, criterios y parámetros que se deben tener en cuenta para la calificación y evaluación de estas maniobras. Este manual debe ser elaborado por los instructores,

chequeadores y estandarizadores del respectivo tipo de aeronave, bajo un criterio común que establezca los lineamientos para el entrenamiento en del mismo.

Manual de tácticas, técnicas y procedimientos (TTP). Documento que contiene la descripción de las maniobras que se deben realizar en cada uno de los equipos de vuelo que posee la FAC. Permite al tripulante conocer los estándares de operación de la aeronave y la aplicabilidad de las tácticas, técnicas y procedimientos en las diferentes misiones en las cuales este inmerso.

Material. Cada una de las materias que se necesitan para una obra, o el conjunto de ellas. (RAE, 2023). El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Material para demolición. Explosivo o accesorio que se debe destruir porque su estado no ofrece seguridad al personal o equipo.

Material de guerra. Adquiere esta connotación todo el material y equipo de propiedad del Estado y que es utilizado para el desarrollo de operaciones de tipo militar, de conservación y restablecimiento del orden público o como factor de poder disuasivo u ofensivo en los esquemas de seguridad y defensa nacional.

Material en tránsito. Se considera material en tránsito a toda clase de material reservado que se ubica en forma temporal entre Unidades Aéreas, según requerimientos operacionales.

Material peligroso. Material que de modo inherente es peligroso, capaz de ocasionar serias averías y que requiere una manipulación regulada para evitar accidentes.

Material reservado. Adquiere esta connotación todo el material y equipo que, dadas sus condiciones tecnológicas y su utilización para garantizar la seguridad y defensa nacional, y que al poner conocimiento su existencia y características a personas no autorizadas, pueden poner en riesgo las condiciones de seguridad del Estado o afectar las relaciones diplomáticas de Colombia con la comunidad internacional.

Términos provenientes: (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 6).

Mecanismos de falla. Fenómeno físico, químico, eléctrico, térmico u otro tipo de proceso que pueda resultar en una falla. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. ii).

Medidas perimetrales de seguridad. Son todas las acciones que se realizan desde los procedimientos (con su seguimiento y evaluación) actividades de inteligencia y contrainteligencia hasta las medidas pasivas y activas que se ejecutan en el perímetro de la Base Aérea. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 148).

MEL. (Minimum Equipment List) Es un listado aplicable para cada operador en forma individual. El MEL permite la operación de una aeronave con ciertos ítems inoperativos por un periodo limitado de acuerdo con su categoría, hasta cuando su reparación sea cumplida, siempre y cuando no afecte la seguridad. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 20).

Mensajes técnicos. Difunden información técnica o administrativa que tiene relación directa con aeronaves y equipo FAC. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 20).

Mercancía peligrosa. Todo objeto o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, seguridad, propiedad o medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las instrucciones técnicas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y que, al ser transportadas en avión, pueden causar un riesgo macro teniendo en cuenta tres factores: Temperatura, presión y vibración. (Manual de Mercancías Peligrosas -MAMEP-, 2016, pág. 2). Refiérase al MAMEP, para consultar clasificación y riesgo de los materiales.

Mínimos meteorológicos. Las condiciones meteorológicas mínimas prescritas limitadas por techo de nubes y visibilidad para determinar la operación. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vii).

Misión. Es un área (el qué), junto con el propósito (para qué), que indica claramente la acción por realizar y la razón para esta. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Mística. Grado máximo de perfección y conocimiento del servicio militar, consagración total a la institución. (Ley 1862 de 2017, art. 6 num. 15).

M MEL. (*Master Minimum Equipment List*). Publicación Técnica elaborada por la Casa Fabricante de un equipo de vuelo, aprobada por la autoridad aeronáutica del país de diseño, con el fin de facilitarle al operador la determinación de las condiciones mínimas para garantizar la aeronavegabilidad del equipo. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 21).

Modernización. Trabajo técnico aeronáutico programado que se ejecuta a una aeronave FAC o sus componentes, para llevarlo a una condición de aeronavegabilidad acorde con nuevos desarrollos. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 21).

Modificación. Cambio en una aeronave o componente de ella, concebidos por el fabricante, con objeto de introducir mejoras o actualizarla de acuerdo con el desarrollo técnico aeronáutico.

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Modificación mayor. Modificación no listada en las especificaciones de la aeronave, motor o hélice.

- a. Que puedan afectar marcadamente el peso, balance, resistencia estructural, rendimiento (performance) operación de la planta motriz, características de vuelo y otras cualidades que afecten la aeronavegabilidad.
- b. Que no es realizado de acuerdo con prácticas aceptadas o no se puede realizar por medio de operaciones elementales.

Modificación menor. Modificación que no sea mayor.

Términos provenientes: (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 21).

Modo falla. Para este documento, el modo de falla es la causa de una falla. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. iii).

Moral. Autoridad y poder que tiene el superior sobre sus subalternos. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

Movilidad. Capacidad de las fuerzas militares que les permite moverse de un lugar a otro, usando medios aéreos dentro y fuera de los teatros de operación. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 138).

Movimiento. Acción y efecto de mover. (RAE, 2023). El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Movimiento de rutina. Desplazamiento que efectúa el bien o persona protegida de un sitio a otro con una frecuencia elevada, que es de conocimiento de pocas personas o forma parte de un protocolo social restringido.

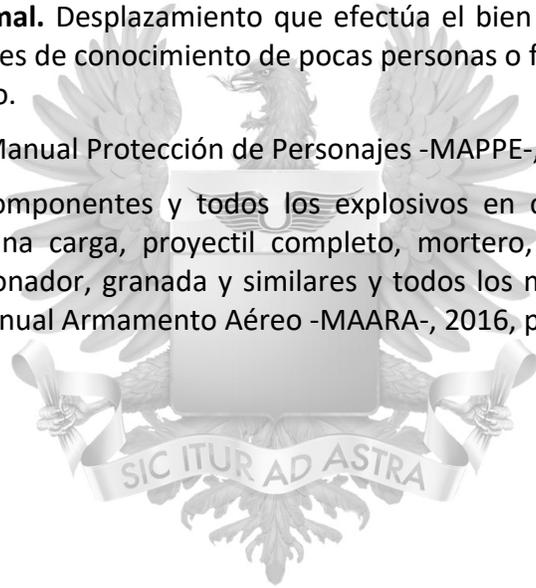
Movimiento formal. Desplazamiento que efectúa el bien o persona protegida de un sitio a otro, que es de conocimiento por muchas personas o forma parte de un protocolo social que es general y público.

Movimiento imprevisto. Desplazamiento que efectúa el bien o persona protegida de un sitio a otro, de conocimiento único del protegido.

Movimiento informal. Desplazamiento que efectúa el bien o persona protegida de un sitio a otro, que es de conocimiento de pocas personas o forma parte de un protocolo social restringido.

Términos provenientes: (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 145).

Municiones. Todos los componentes y todos los explosivos en cualquier caja y dispositivo preparado para formar una carga, proyectil completo, mortero, armas menores, carga de demolición, espoleta, detonador, granada y similares y todos los materiales pirotécnicos para iluminación y señales. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 7).



“N”

National Stock Number (NSN). Número único de identificación de materiales que consta de trece (13) dígitos que se interpretan así: 4730-00-194-1089:

- 🌐 Los cuatro primeros dígitos son denominados clase nacional de existencia: 4730.
 - a. 47 se denomina Grupo: Agrupa artículos que tienen relaciones amplias.
 - b. 30 se denomina Clase: Agrupa artículos que tienen relaciones específicas dentro de un grupo.
- 🌐 Los siguientes nueve dígitos corresponden al número de identificación nacional del artículo (NIIN): 00-194-1089.
 - a. Donde: 00 se denomina código del país: Indica el país que asignó el NIIN al artículo.
 - b. Donde: 194-1089 se denomina número secuencial: Es un artículo de abastecimiento específico.

(Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 19).

Navegante. Oficial de especialidad Navegante o Inteligencia Técnica Aérea, seleccionado por la Junta de Autonomías, capacitado, calificado y entrenado para desempeñarse como navegante y operador de equipos especiales en las aeronaves que requieran de este cargo. De acuerdo con la línea de operación y las funciones que desarrolle en el equipo asignado podrá desempeñarse como navegante de combate (aeronaves de ataque o superioridad aérea), navegante de plataformas de inteligencia aérea o navegante de equipos utilitarios. (Manual de Instrucción y Entrenamiento de Vuelo -MINEV-, 2020, pág. 46).

NCAGE. Número OTAN de Empresa u Organismo.

Nivel. Término genérico referente a la posición vertical de una aeronave en vuelo, que significa indistintamente altura, altitud o nivel de vuelo.

Nivel de crucero. Nivel que se mantiene durante una parte considerable del vuelo.

Nivel de vuelo. Superficie de presión atmosférica constante relacionada con determinada referencia de presión, 29.92 inHg, separada de otras superficies análogas por determinados intervalos de presión.

Nota 1. Cuando un baroaltímetro calibrado de acuerdo con la atmósfera tipo:

Se ajuste al QNH, indicará la altitud.

Se ajuste al QFE, indicará la altura sobre la referencia QFE.

Se ajuste a la presión de 29.92 inHg, podrá usarse para indicar niveles de vuelo.

Nota 2. Los términos “altura” y “altitud”, usados en la Nota 1, indican alturas y altitudes altimétricas más bien que alturas y altitudes geométricas.

(Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 184).

Nivel aceptable de riesgo operacional. Nivel en el que se evaluará el comportamiento en cuanto a riesgos de cada uno de los escuadrones de vuelo, basados en la información histórica de los

peligros que más afectan su operación, ya sean peligros de carácter operacional, técnico o mantenimiento u otros a los cuales se les aplicarán indicadores en el área de mantenimiento y de operaciones de vuelo. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. d).

Nivel aceptable de seguridad operacional. Es el nivel mínimo permitido de rendimiento en materia de seguridad operacional aceptable por la FAC, el cual debe ser garantizado por la definición de los objetivos y un conjunto de indicadores de resultado y de rendimiento medibles, que brindan una visión real del funcionamiento del sistema de seguridad en la Fuerza. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. e).

Nivel de competencia. Capacidad, habilidad, experiencia y conocimiento evidenciado que un funcionario de SECAD ostenta en relación a las actividades de certificación y las respectivas Especialidades de Certificación Aeronáutica (EAC). (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 127).

Nivel de riesgo. Proporción o cifra calculada de pérdidas propias en términos de recursos o vidas en el desarrollo de una acción militar. Es el riesgo calculado que una fuerza puede determinar para contribuir al proceso de toma de decisiones. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 138).

No conformidad. Incumplimiento a un requisito. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. f).

No intención de vuelo. No existe la voluntad o el propósito de llevar a cabo una misión de vuelo (están incluidos todos los trabajos de mantenimiento y operaciones en rampa), movimientos en tierra y prendida de aeronaves MOC (*Maintenance Operational Check*). (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. f).

NOC. Número OTAN de catalogación. Número de trece dígitos y estructura normalizada que identifica los artículos de abastecimiento incluidos en el Sistema de Catalogación de la Defensa y es asignado por el Grupo de Catalogación de Defensa para agrupar los artículos que tienen las “mismas características técnicas” en un sólo NOC y con un sólo nombre según su NSN. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 20).

Norma aeronáutica. Toda disposición interna o internacional, de carácter sustantivo o procesal, contenida en un convenio internacional (multilateral o bilateral) sobre aviación. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 22).

Notice to Airmen NOTAM. Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación aeronáutica, servicio, procedimiento o peligro, cuyo conocimiento oportuno es esencial para el personal encargado de las operaciones de vuelo. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vii).

Novedad Operacional (NOPER). Incidente menor en el cual, existiendo intención de vuelo, las condiciones finales de la aeronave ya sean golpes o averías, no alcanzan los parámetros para ser clasificadas como incidente mayor RECIL pero es de interés para la seguridad operacional por las consecuencias que hubieran podido causar. Así mismo, este tipo de suceso contempla todas las

EMERGENCIAS incluidas en Órdenes Técnicas y Manuales de Operación de las aeronaves. Los siguientes casos serán siempre clasificados como NOPER.

- 🚨 Con intención de vuelo, la aeronave presenta daños que no alcancen a ser catalogados RECIL o RELES.
- 🚨 A causa del suceso de seguridad operacional, se genere algún tipo de lesión a algún miembro de la tripulación, ocupante de la aeronave o personas que no se encuentren a bordo, pero no se genere excusa de servicio.
- 🚨 A causa de la novedad presentada en la aeronave, se genere la aplicación de un procedimiento de emergencia contemplado en los QRH, listas de chequeo, manuales del operador u órdenes técnicas.
- 🚨 Pérdida de componentes de la estructura de la aeronave, así como la pérdida de alguno de los componentes que se encuentren a bordo de la aeronave (partes de armamento, visores, extintores, etc.).
- 🚨 Anotaciones repetitivas en el mismo componente y con el mismo modo de falla, la cual se presente al menos tres veces en el último trimestre (90 días calendario).
- 🚨 Reducción de la controlabilidad de la aeronave y/o falla en el sistema de controles de vuelo.
- 🚨 Activación de los sistemas de proximidad con el terreno EGPWS/TAWS.
- 🚨 AIRPROX (*Resolution Advisory* o maniobra evasiva), se deberá adjuntar a la investigación el formato establecido para este tipo de suceso.
- 🚨 *Runway Incursion* tipo A o B de acuerdo al documento 9870 de la OACI.
- 🚨 Activación de Horn, pito, alarma audible, shaker, pusher y/o cualquier sistema de aviso de pérdida durante el vuelo.
- 🚨 Humo en cabina y olores en cabina derivados de humo, químicos o agente tóxico, que afecte la seguridad operacional.
- 🚨 Sucesos relacionados con el transporte inadecuado de mercancías peligrosas.
- 🚨 Cuando se presenten daños a terceros como resultado de la operación realizada con las aeronaves (daños causados con el flujo de las aeronaves).
- 🚨 Afectaciones en el performance de la aeronave, o mal cálculo de peso que afecte el rendimiento de la misma.
- 🚨 Incapacidad de un tripulante en vuelo, hipoxia, o cualquier emergencia fisiológica en vuelo.

Nota 1. La Dirección Seguridad Operacional (DISOP) es la última instancia que determinará la clasificación final de los sucesos de seguridad operacional.

Nota 2. La modificación o actualización de los criterios para la clasificación de sucesos de seguridad operacional, será contemplada en el anexo "A" del Manual Gestión de la Seguridad Operacional (MASGO).

(Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. f).

Núcleos temáticos. Son una herramienta de organización curricular dirigida fundamentalmente a consolidar la formación con enfoque de competencias. Los núcleos temáticos son una estrategia para planear y desarrollar los contenidos de una asignatura o de un área académica, en función de propiciar un aprendizaje significativo y desarrollar habilidades y competencias en los estudiantes. El núcleo es un concepto más amplio que el de tema, ya que no se refiere a un solo contenido sino a varios, en una visión globalizada, sistémica. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, págs. 4-4).

Número de identificación o código de material. Número único que identifica un material, un elemento, una pieza o un repuesto para poder solicitar su adquisición o almacenarla al interior de las Fuerzas Militares. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 20).

Número de lote. El número que se da a cada serie de municiones cuando se fabrica. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 7).

Número ONU. Código determinado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) para clasificar la carga considerada peligrosa, (Convenio de Montreal 91 marcación de explosivos plásticos- Ley 831 de 2003). Número de cuatro dígitos asignado por el comité de expertos en transporte de mercancías peligrosas, de las Naciones Unidas que sirven para reconocer las diversas sustancias o determinado grupo de ellas. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 4).



“O”

Objeto de inspección. Es la meta o finalidad, que se busca cumplir con el trabajo de inspección. Todos los criterios, pruebas, técnicas de auditoría, hallazgos y conclusiones deben estar directamente relacionados con el objetivo de la inspección. (FAC, 2024).

Objetivo estratégico militar. Meta tangible que le permite al Comandante General de las Fuerzas Militares enunciar sus propias metas y objetivos derivados del objetivo estratégico nacional. (FAC, 2021).

Objetivo político estratégico o estratégico nacional. Meta tangible determinada por el más alto nivel de la política de un Estado derivado del concepto estratégico nacional. (FAC, 2021).

Obstáculo. Todo objeto fijo o móvil, (de carácter temporal o permanente) que esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en tierra o que sobresalga de una superficie definida destinada a proteger a las aeronaves en vuelo. (Manual Bomberos Aeronáuticos - MABOA-, 2016).

Obsolescencia. Disminución de la vida útil de un bien debido a un cambio económico o avance tecnológico y se presenta como resultado del surgimiento de bienes de mejor calidad, mayor aceptación o menor costo. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022).

Oficial de armamento. Es la persona formada, entrenada y capacitada para supervisar, controlar, administrar, planear, dirigir y coordinar los eventos de adquisición, transporte, almacenamiento y mantenimiento de armamento aéreo y sus equipos asociados. (Manual Armamento Aéreo - MAARA-, 2016).

Operar. Referido a la aeronave. Significa hacer uso de esta, conforme con su destinación, incluyendo su pilotaje con o sin el derecho del control legal. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 22).

Operación. Acción militar deliberada y llevada a cabo con un objetivo definido. Es importante aclarar que no debe confundirse este concepto con el enunciado en la clasificación de la estructura misional de la FAC. (Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales - MOAEC-, 2023, pág. 2).

Operación. En el marco de la caracterización de la Estructura Misional del PAEC de la FAC, se concibe como la acción militar concreta que implica el empleo del PAEC, mediante la cual se cumplen las funciones y misiones típicas de la FAC. (Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales -MOAEC-, 2023, pág. 17).

Operación Tipo. En el marco de la Estructura Misional FAC, se concibe como la acción militar específica en la cual el uso del PAEC se dispone para lograr los resultados propuestos de una misión típica y una operación de la Fuerza. (Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales -MOAEC-, 2023, pág. 17).

El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

- Operación aérea.** Acción concreta que implica el uso del poder aéreo y espacial, mediante la cual se cumplen las funciones y, por ende, la misión de la FAC, y se logran los objetivos propuestos en los planes y órdenes militares correspondientes. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 139).
- Operación combinada.** Acciones de tipo militar, en las cuales participan fuerzas de diferentes países bajo un Comando y Estado Mayor combinado, en cumplimiento de tareas que implica prevención de conflictos, manejo y desarrollo de situaciones de crisis. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 78).
- Operaciones conjuntas.** Acciones de tipo militar realizadas entre las diferentes Fuerzas que integran las FFMM en un solo teatro de operaciones y en cumplimiento de las misiones. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 78).
- Operación militar.** Serie de movimientos, maniobras y combates, enlazados y dirigidos a conseguir un fin estratégico. Acción militar para desarrollar el combate, incluyendo movimiento, abastecimientos, ataque, defensa y maniobras necesarias para alcanzar los objetivos de cualquier batalla o campaña. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 79).
- Operación de contingencia.** Operación militar de pequeña escala de duración limitada o una parte significativa de una operación mayor de duración prolongada que implique combate, cuyos objetivos estratégicos y operacionales generales asociados son proteger los intereses nacionales y prevenir ataques sorpresivos o futuros conflictos. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).
- Operaciones especiales.** Acciones militares conducidas por unidades especialmente organizadas, entrenadas, equipadas y certificadas; con alta movilidad y flexibilidad, en espacios hostiles, negados y políticamente sensibles, para alcanzar objetivos militares de repercusiones estratégicas. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).
- Operación multinacional.** Acción militar ejecutada por fuerzas de dos o más naciones, generalmente emprendidas dentro de la estructura de una coalición o alianza. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).
- Operaciones aeroportuarias.** Todas aquellas actividades indispensables desarrolladas dentro del aeródromo, que complementa en tierra las actividades aeronáuticas. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 5).
- Operaciones especiales aéreas.** Son acciones que emplean varias capacidades simultáneamente y requieren modos de empleo, técnicas y tácticas exclusivas, así como equipos y entrenamiento único, con el fin de multiplicar las Fuerzas y potenciar las capacidades de las mismas; se conducen generalmente en ambientes hostiles o negados y se caracteriza por: Tiempo limitado, encubrimiento o invisibilidad, en busca de objetos militares de impacto estratégico a la seguridad de la nación. (Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial -DBAEC-, 2020, pág. 10-10).
- Optrónico.** Dispositivo que integra equipos electrónicos y ópticos para la generación de imágenes o señales infrarrojas. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 7).

Orden. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso.

Regla o modo que se observa para hacer las cosas. Mandato que se debe obedecer, observar y ejecutar. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

Constituyen todas aquellas instrucciones específicas, cuyo cumplimiento satisfactorio y oportuno garantizará la corrección y pronta solución de alguna novedad o situación no deseada, que no sea constituida como incumplimiento o recomendación y que no justifica ser corregida a través de un plan de mejoramiento. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-13).

Orden Técnica Estándar TSO (*Technical Standard Order*). Es un estándar mínimo de diseño, producción, rendimiento o actuaciones para materiales, partes, componentes y aplicaciones especificadas en aeronaves civiles o militares. La autorización TSO es una aprobación de diseño, características, comportamiento, producción o fabricación de un artículo que cumple con ciertas especificaciones establecidas y reconocidas. (ETSO: European Technical Standard Order (Orden Técnica Estándar Europea). (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 22).

Orden de operaciones. Documento que dispone la ejecución de una operación específica, en un futuro inmediato o muy próximo. La diferencia principal entre el plan y la orden de operaciones consiste en que ésta no contiene hipótesis o supuestos. Normalmente es tan completa como el mismo plan. Cuando se pone en ejecución un plan de operaciones se convierte en orden de operaciones. (Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41, 2015, pág. 79).

Orden y tiempo de embarque. Es el tiempo o intervalo, entre la iniciación de la acción de relleno de abastecimientos y el recibo del material, resultante de esta acción. El término se aplica solamente al material dentro del sistema de Abastecimientos, y está compuesto de dos elementos:

- 🕒 **Tiempo ordenado:** Es el tiempo entre la remisión de un pedido u orden y el embarque del material, por la fuente de Abastecimientos.
- 🕒 **Tiempo de embarque:** Es el tiempo entre el embarque del material por la fuente de Abastecimientos y el recibo de éste, por la Unidad que lo solicitó.

(Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 20).

Ordenación documental. Ubicación física de los documentos dentro de las respectivas series en el orden previamente acordado. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 27).

Ordenar. Mandar que se haga algo. Encaminar y dirigir a un fin. Que impone su voluntad o su autoridad con rigor. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 27).

Organización. Conjunto de personas e instalaciones, con una disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. f).

Overhaul. Anglicismo. Trabajo técnico aeronáutico programado que se ejecuta a una aeronave o sus componentes por haber cumplido el límite de tiempo operacional indicado por el fabricante

o la FAC, para llevarla a su condición de aeronavegabilidad original. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 22).



“P”

Pasajero en condiciones jurídicas especiales. Persona que se encuentra privada de la libertad o bajo coacción, por disposición de la autoridad competente y es transportada por vía aérea, bajo custodia de servidores públicos del Estado Colombiano o de otro Estado, bien sea en vuelos nacionales o en vuelos internacionales. (RAC 160, 2020, p. 29).

Peligro. Situación, suceso, condición u objeto que entraña la posibilidad de causar un riesgo de seguridad o contribuir al mismo. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. f).

Peligro aviario y de fauna. Riesgo que supone para las aeronaves y su operación la presencia de todo tipo de aves y otras especies animales en los aeropuertos y sus inmediaciones. El vuelo de las aves en zonas donde las aeronaves transitan a baja altura y particularmente en zonas aledañas a los aeródromos o en trayectoria de aproximación o salida, constituye un grave e inminente riesgo para dichas aeronaves ante la posibilidad de que sean impactadas por aquellas durante sus fases de despegue y acenso o de aproximación y aterrizaje, que son precisamente las fases más críticas del vuelo. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 5).

Percance. Cuando no existiendo intención de vuelo, se producen daños a la aeronave que limitan o paralizan la actividad aérea y que disminuyen a la operatividad de la FAC. (Ejemplo: Aeronaves mal remolcadas por personal de tierra, aeronaves golpeadas por vehículos. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 134).

Periodo de descanso. Es un lapso obligatorio y libre de actividades administrativas y/o de vuelo, durante el cual el personal operativo debe pasar al descanso después de haber cumplido con actividades laborales o de vuelo, con el propósito de asegurar la recuperación psicofísica antes de reiniciar actividades operativas. Este descanso está definido como una condición que le permite y da oportunidad al individuo de tener una pausa y mantenerla. Dicho descanso debe realizarse en un lugar adecuado que prevea facilidades para el descanso horizontal. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 153).

Permiso de ATC. Autorización para que una aeronave proceda en condiciones especificadas por una dependencia de ATC. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vii).

Personaje. Es todo aquel funcionario del escalafón militar en la FAC, que por su función o actividad ejercida dentro la institución, representa un alto valor estratégico. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 11).

Personaje protegido. Recurso humano integrante del Componente Físico del Poder Aéreo y Espacial que reviste un valor estratégico para la FAC, debido a su importancia organizacional sustentada en la escala jerárquica ejercida y al aporte que ofrecen a la organización.

Perturbaciones sustanciales. Objeciones o acciones que le presenta el entorno social al Estado. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 139).

Perturbaciones de la fuerza. Estrategia conducida para proteger los elementos del poder aéreo de su pérdida innecesaria. (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 139).

Piloto (PIL). Piloto seleccionado por la Junta de Autonomías de COFAC, capacitado, calificado y entrenado para que se desempeñe como comandante de una aeronave con capacidad para cumplir las operaciones típicas de la FAC. (Manual de Instrucción y Entrenamiento de Vuelo -MINEV-, 2020, pág. 35).

Pirámide de carrera. Visualización jerárquica de cada especialidad por niveles, con base en los cargos establecidos en las rutas de carrera de cada especialidad y los requisitos para ascenso establecidos en la normativa vigente. (Modelo Plan de Carrera Oficiales -MOPCA-, 2022, pág. vi).

Pista. Área rectangular definida en un aeródromo terrestre preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 184).

Plan de carrera. Herramienta de la gestión del talento humano, que permite identificar, desarrollar y proyectar el talento del personal, así como alinear las necesidades institucionales con las de las personas que trabajan en ella; proporcionando oportunidades de movilidad escalonada, de manera que se contribuya al logro de la autorrealización como individuo y se impacte positivamente el cumplimiento de la misión. (Modelo Plan de Carrera Oficiales -MOPCA-, 2022, pág. vi).

Plan anual de certificación (PCA). Conjunto de iniciativas y actividades estratégicas de Certificación Aeronáutica (personal, productos o servicios) que se proyectan desarrollar durante un periodo anual para materializar los lineamientos y/o necesidades de la Aviación de Estado. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 28).

Plan de compras. Listado de elementos requeridos por parte de la dependencia, previo a un análisis detallado y a la identificación de una necesidad actual o futura. (Manual Administración de Materiales FAC -MAAMA-, 2022, pág. 20).

Plan de estudios. El plan de estudio corresponde a la organización y representación gráfica del programa académico que lleva el currículo al aula, estableciendo límites, controles, posibilidades y opciones del proceso formativo de los estudiantes en la FAC, los cuales, desde una óptica pedagógica contemporánea, se entienden y desarrollan como procesos de naturaleza compleja que se conjugan en una red de relaciones entre conocimientos científicos y saberes cotidianos, experiencias educativas intencionadas y prácticas culturales, propósitos formativos, mediaciones pedagógicas, interacciones personales y académicas, evaluación de aprendizajes, recursos y logística que permiten desarrollar intencionalmente el currículo. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, págs. 4-3).

Plan de emergencia. Procedimiento que se debe seguir en un aeródromo para hacer frente a un accidente o incidente que se presente en el propio aeródromo o en sus inmediaciones, con el fin de facilitar las operaciones de rescate de víctimas, evacuación de heridos y restablecimiento de las operaciones aeronáuticas. (OACI, Anexo 18).

Plan de inspección. Documento que contiene la descripción de objetivos, alcance, criterios, actividades y recursos en desarrollo de una Inspección. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-13).

Plan de mejoramiento Institucional. Es el conjunto conformado por las correcciones, análisis de causas y las acciones correctivas que se formulan para subsanar las causas que dieron origen a los incumplimientos derivados de las inspecciones realizadas por la UCI y las auditorías efectuadas por los entes de control. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-14).

Plan de vuelo. Información especificada que, respecto a un vuelo proyectado o a parte de un vuelo de una aeronave, se somete a las dependencias ATS. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. vii).

- 🎯 **Plan de vuelo actualizado.** Plan de vuelo que comprende las modificaciones, si las hay, que resultan de incorporar autorizaciones posteriores.
- 🎯 **Plan de vuelo presentado.** Plan de vuelo, tal como ha sido presentado a la dependencia ATS por el piloto o su representante designado, sin ningún cambio subsiguiente.
- 🎯 **Plan de vuelo repetitivo (RPL).** Plan de vuelo relativo a cada uno de los vuelos regulares que se realizan frecuentemente con idénticas características básicas, presentados por los explotadores para que las dependencias de los servicios de tránsito aéreo (ATS) los conserven y utilicen repetidamente. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, págs. 184-185).

Plataforma. Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

PMA (Parts Manufacturer Approval). Aprobación de fabricación de partes. Es la aprobación de materiales, partes, procesos y dispositivos fabricados para repuestos o modificaciones destinadas a la venta, para la instalación en aeronaves, motores de aeronaves o hélices con certificado de tipo, producidos bajo los criterios establecidos en el Manual de Mantenimiento Aeronáutico FAC y procedimiento para la aprobación de fabricación de productos aeronáuticos (PMA) de la sección de certificación aeronáutica de la defensa (SECAD). Esta condición será respaldada al poseer un diseño aprobado y un respectivo certificado de producción aeronáutica (CPA). (Manual de Mantenimiento Aeronáutico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 22).

Pods armamento. Sistemas integrales de armamento aéreo (reconocimiento, inteligencia, designación) de tipo electromecánico o electro-óptico, que pueden ser instalados o removidos de una aeronave y que forman parte de un sistema de entrega de armas. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 7).

Polvorín. Depósito especializado para almacenar material explosivo y de guerra. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 7).

Polvorín de servicio inmediato. Es un hangarete o caseta de reacción tipo polvorín estándar, colocado en un área determinada o una línea de operación y usado para el almacenamiento

temporal de cantidades limitadas de munición para uso de emergencia. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 7).

Portafolio. Grupo de proyectos y programas llevados a cabo bajo el auspicio de una organización. La gestión del portafolio se enfoca en identificar, priorizar, autorizar, administrar y controlar proyectos, programas u otro tipo de trabajos para lograr los objetivos estratégicos de la organización. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8).

PREVAC. Prevención de Accidentes Aéreos, conjunto de actividades orientadas a detectar y suprimir los peligros, así como disminuir los riesgos propios de la operación de la FAC.

Prevención de accidente. Conjunto de actividades orientadas a detectar y suprimir los peligros, así como disminuir los riesgos propios de la operación de la FAC. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. f).

Primer responsable. Es aquella autoridad que llega al lugar de los hechos, pero no es quien se hace cargo de su procesamiento. En otras palabras, es la persona o funcionario que debe confirmar, verificar la ocurrencia del hecho y avisar a la autoridad correspondiente (policía judicial). (Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-, 2021, pág. 127).

Procedimiento de espera. Maniobra predeterminada que mantiene la aeronave dentro de un espacio aéreo especificado, mientras espera una autorización posterior. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

Procedimiento de hipódromo. Procedimiento previsto para permitir que la aeronave pierda altitud en el tramo de aproximación inicial o siga la trayectoria de acercamiento cuando no resulte práctico iniciar un procedimiento de inversión. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

Procedimiento de inversión. Procedimiento previsto para permitir que la aeronave invierta el sentido en el tramo de aproximación inicial de un procedimiento de aproximación por instrumentos. Esta secuencia de maniobras puede requerir virajes reglamentarios o virajes de base. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

Producto aeronáutico. Toda aeronave, motor de aeronave, hélice o UAS. Esta expresión también designa material, componentes accesorios o dispositivos aeronáuticos aprobados según una Orden Técnica Estándar (TSO) o Aprobación de Fabricación de Partes (PMA). Todo componente, piezas, sistema, subsistema o equipo (incluyendo la integración de sus elementos constitutivos) para uso u operación aeronáutica. Se clasifican en:

Producto Clase I: Es una aeronave completa, motor de aeronave, UAS (sistema aéreo no tripulado) o hélice, el cual tiene otorgado un certificado de tipo, de acuerdo con las reglas aplicables y se le ha emitido la correspondiente hoja de datos del certificado de tipo.

Producto Clase II: Es un componente mayor de un producto Clase I (alas, fuselaje, tren de aterrizaje, entre otros), cuyas fallas comprometen la seguridad de un producto Clase I. Cualquier parte, material o accesorio aprobado y fabricado bajo una orden técnica estándar (TSO).

Producto Clase III: Es cualquier parte o componente, el cual no es un producto Clase I o Clase II e incluye partes estandarizadas como las designadas: AN - NAS - SAE, ASTM, AWS, MIL, entre otros. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 22).

Programa. Conjunto de proyectos que tienen características en común y que se ha decidido agruparlos para obtener un resultado mejor que el que podría dar cada proyecto de manera individual. De esta manera, se logra una mejor coordinación, optimización de recursos y menos duplicidades. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 8 y 9).

Programa cancelado. Condición otorgada a un Programa de Certificación SECAD en caso de no ser viable la continuidad de un proyecto, o de no poder cumplir o demostrar de manera efectiva las condiciones o Bases de Certificación, en el cual se generará una respuesta formal de alguna de las partes interesadas indicando las razones por las cuales se cancela el proyecto. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 28).

Programa certificado. Condición otorgada a un Programa de Certificación SECAD el cual ha sido culminado dentro de un proceso trazable de Certificación ante la AAAES y/o sus delegados, en el cual se entrega un Certificado según corresponda y en el que se declara el cumplimiento satisfactorio de los requerimientos y/o bases de certificación establecidos para el Programa. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 28).

Programa curricular. Es la expresión pedagógica de los principios, fines y objetivos de la educación; organiza las capacidades, contenidos y actividades de aprendizaje de manera general, orgánica y flexible. Hace explícitas las intenciones de la propuesta educativa y sirve de guía para organizar las situaciones de enseñanza-aprendizaje, determinando los niveles de logro de las acciones educativas; define cómo será la interacción de los sujetos del proceso educativo, los elementos, recursos y procesos curriculares. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 11).

Programa de inspecciones. Es el conjunto de actividades que debe cumplir la UCI en desarrollo de los roles que tiene asignados, las cuales permitirán realizar una evaluación que contemple de manera integral la gestión de la Fuerza. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-14).

Programa en ejecución. Condición otorgada a un Programa de Certificación SECAD el cual se encuentra en proceso, tiene abierto y activo un formato de seguimiento para la certificación y en el que se encuentran asignados recursos que conllevaran al cumplimiento de los requerimientos y/o bases de certificación según el programa, manteniendo el control de las actividades y/o se indican las novedades encontradas (ej. FCAR – Ficha de Control de Asunto Relevante). (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 28).

Programa en estudio. Condición otorgada a un Programa de Certificación SECAD el cual se encuentra en una fase inicial de establecimiento real de la necesidad, en donde se analiza la conveniencia de someterlo a estudios o investigaciones más profundas para determinar su conveniencia, viabilidad económica y factibilidad técnica, así como su objetivo, alcance y recursos para establecer si se inicia formalmente o no. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 28).

Programa de certificación. Proceso ordenado de actividades iniciado y autorizado formalmente por la Autoridad Aeronáutica de la Aviación de Estado (AAAES) y direccionado por CAF-JELOG-SECAD, previa solicitud del SOLICITANTE, con el objeto de establecer la condición Técnica y Legal de un Producto o Servicio Aeronáutico y verificar su conformidad con respecto a códigos de aeronavegabilidad, especificaciones de certificación, condiciones especiales, normatividad o documentos equivalentes y aplicables, a fin de obtener la respectiva Certificación. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 28).

Programa de instrucción y entrenamiento (PIE). Son las guías para la ejecución de la instrucción, entrenamiento y supervisión de los tripulantes de vuelo. Incluyen la preparación de los tripulantes para desempeñarse en un cargo particular y la estandarización de procedimientos. Estas guías velan por la calidad y el mejoramiento de la capacitación de los tripulantes de vuelo. (Manual de Instrucción y Entrenamiento de Vuelo -MINEV-, 2020, pág. 196).

Programa suspendido. Condición otorgada a un Programa de Certificación SECAD se encontraba en condición “Programa en Ejecución”, en el que el solicitante y/o el representante de la AAAES acuerdan detener temporalmente y por un periodo determinado la continuación del mismo sin llegar a cancelarlo. El no cumplimiento de los acuerdos de tiempo podrá llevar al Programa de Certificación SECAD a una condición de “Programa Cancelado”. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 28).

Protector. Profesional de la seguridad, pública o privada, especializado en la protección de personalidades y custodia de valores. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 145).

Protección del componente físico del PAEC. Son las acciones que brindan las condiciones necesarias de seguridad física, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las operaciones de la Fuerza y del sistema de defensa aérea nacional, logrando así preservar los recursos humanos y físicos para que a través del tiempo se cumpla la misión institucional. (Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial -DBAEC-, 2020, págs. 10-11,10-12).

Prototipo. Ejemplar original o primer molde en que se fabrica una figura o cosa (producto aeronáutico). También se puede referir a cualquier tipo de producto en fase de pruebas o ensayos o un objeto diseñado para una demostración de cualquier tipo. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 24).

Proyecto. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso.

Conjunto de actividades coordinadas y relacionadas entre sí que buscan cumplir un objetivo específico (resultado, producto o servicio) dentro de un tiempo, con un costo y un alcance definidos. Cabe destacar que completar con éxito un proyecto significa cumplir con los objetivos dentro del alcance propuesto, el costo determinado y el plazo pautado. El éxito de un proyecto también se mide por la calidad y el grado de satisfacción de los interesados, lo cual implica que se den los beneficios para los cuales fue emprendido el proyecto. (Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2023, pág. 9).

Disposición que se forma para la realización de un tratado, una actividad o para la ejecución de algo de importancia, para la cual se establece un tiempo y modo

determinado para lograrlo, así como un conjunto de medios necesarios. Es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas (ej. Seminarios SECAD, Proyectos CT&I, etc.). (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 29).

Punto de aproximación frustrada (MAPt). En un procedimiento de aproximación por instrumentos, el punto en el cual, o antes del cual se ha de iniciar la aproximación frustrada prescrita, con el fin de respetar el margen mínimo de franqueamiento de obstáculos. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

Publicaciones técnicas. Contienen instrucciones sobre las tareas y operaciones de mantenimiento, remoción, desarme, inspección, ensamblaje, pruebas e instalación pertinentes a las aeronaves, sus sistemas, componentes aeronáuticos y equipo asociado (armamento, radares, comunicaciones, ETAA, entre otros). Son publicaciones que por su naturaleza se hacen de obligatorio cumplimiento para los equipos que afecten. En razón a su origen, se clasifican en:

- Publicaciones técnicas FAC.
- Publicaciones técnicas USAF.
- Publicaciones técnicas US ARMY.
- Publicaciones técnicas comerciales.

(Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 24).

Publicación de información aeronáutica (AIP). Publicación expedida por cualquier Estado, o con su autorización, que contiene información aeronáutica, de carácter duradero, indispensable para la navegación aérea. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

Puesto de estacionamiento de aeronave. Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 5).

Punto de estacionamiento de helicópteros. Puesto de estacionamiento de aeronaves que permite el estacionamiento de helicópteros y, en caso de que se prevean operaciones de rodaje aéreo, la toma de contacto y la elevación inicial. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 5).

Puesto de mando. Sitio en el cual todas las actividades e información que tienen que ver con una operación de protección son coordinadas. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 145).

Punto de cambio. El punto en el cual una aeronave que navega en un tramo de una ruta ATS definido por referencia a los radiofaros omnidireccionales VHF, se espera que transfiera su referencia de navegación primaria, de la instalación por detrás de la aeronave a la instalación inmediata por delante de la aeronave.

Nota. Los puntos de cambio se establecen con el fin de proporcionar el mejor equilibrio posible en cuanto a fuerza y calidad de la señal entre instalaciones, a todos los niveles que hayan de utilizarse, y para asegurar una fuente común de guía en azimut para todas las aeronaves que operan a lo largo de la misma parte de un tramo de ruta. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

Punto de espera de la pista. Punto designado destinado a proteger una pista, una superficie limitadora de obstáculos o un área crítica o sensible para los sistemas ILS/MLS, en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y se mantendrán la espera, a menos que la torre de control de aeródromo autorice otra cosa.

Nota. En la fraseología radiotelefónica la expresión “punto de espera” designa el punto de espera de la pista. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

Punto de notificación. Lugar geográfico especificado, con referencia al cual puede notificarse la posición de una aeronave. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).



“R”

Radiotelefonía. Forma de radiocomunicación destinada principalmente al intercambio vocal de información. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

Rata de falla. Número total de fallas de una población de uno o más ítems dividido el número total de ítems de la población. (Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-, 2020, pág. iii).

Reabastecimiento aéreo (AAR). Capacidad que consiste en la transferencia en vuelo de combustible entre un avión cisterna y un receptor, lo que permite que las aeronaves permanezcan en el aire más allá de sus rangos de autonomía. Es crucial para las operaciones globales de ataque y movilidad, ya que ubica las fuerzas fuera del alcance enemigo y las concentra en una posición ofensiva a cambio de una acción defensiva y de este modo mejora la iniciativa, la protección, y la economía de fuerza. (Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial -DBAEC-, 2020, pág. 10-8).

Reacondicionamiento. Trabajo técnico aeronáutico programado, que se ejecuta a una aeronave o a sus componentes después de haber cumplido el límite de tiempo operacional indicado por el fabricante y/o la FAC, para llevarlo a su condición de aeronavegabilidad original. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 24).

Recibir. Acción de abastecimientos que comprende actividades como conteo, inspección de los bultos que forman un cargamento que contiene materiales, repuestos y equipos solicitados por la Unidad y requeridos para el cumplimiento de las operaciones asignadas. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 21).

RECIL. Incidente grave en el que se da al menos una de las siguientes condiciones:

- 🚨 Con o sin intención de vuelo, la aeronave presenta daños en un componente mayor, siendo recuperable de acuerdo con el concepto del Comando de Apoyo a la Fuerza.
- 🚨 Lesiones que generen incapacidad inferior a tres meses a miembros de la tripulación, ocupantes de la aeronave o terceros, como resultado del contacto con la aeronave o alguno de sus componentes, gases de escape, flujo de aire de las hélices y rotores o por la interacción con la carga y sus sistemas de operación. (Aplica para RPA nivel estratégico, operacional y táctico).
- 🚨 Suceso aeronave ARP de nivel táctico (Scaneagle, Nigteagle, otros), en el que se determine la pérdida total de la aeronave, sea económicamente inviable su recuperación o se declare desaparecida; considerando la aeronave como un componente mayor del sistema BLARP. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. g).

Recomendación. Acciones que presenta el funcionario de la Unidad de Control Interno (UCI), para optimizar resultados y prevenir la materialización de riesgos e incumplimientos Las Unidades, procesos o dependencias inspeccionadas podrán adoptar o no las recomendaciones identificadas en las inspecciones. De acogerlas, deberán elaborar las correspondientes acciones de mejora en el formato establecido para tal fin, las cuales serán objeto de seguimiento por parte de la UCI. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-14).

Reconocimientos de seguridad. Son propuestas realizadas por los especialistas de seguridad operacional encaminadas a fortalecer alguna de las defensas del sistema con el fin de transferir, mitigar o eliminar un riesgo y formulada con la intención de prevenir futuros sucesos de seguridad operacional. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. g).

Reconstrucción. Reparación de un equipo usado, que ha sido completamente desarmado e inspeccionado en la misma manera y con las mismas tolerancias de un producto nuevo, con partes nuevas o usadas, de manera tal que todas las partes empleadas en él deberán estar de acuerdo con los planos de producción, tolerancias y límites de vida para partes nuevas. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 25).

Referencia (datum). Toda cantidad o conjunto de cantidades que pueda servir como referencia o base para el cálculo de otras cantidades. (Manual de Instalaciones Aéreas -MAINS-, 2019, pág. 117).

Región de información de vuelo. Espacio aéreo de dimensiones definidas, en el cual se facilitan los servicios de información de vuelo y de alerta. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 185).

Registrador de vuelo. Cualquier tipo de registrador instalado en la aeronave a fin de facilitar la investigación de accidentes o incidentes. Existen especificaciones relativas a los registradores de vuelo OACI. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 435).

Registro personal. Actividad realizada como parte de los procedimientos preventivos que adelanta la fuerza de seguridad y defensa en cumplimiento de su deber constitucional y operacional de salvaguardar el componente físico del Poder Aéreo, Espacial y Ciberespacial (PAEC). Corresponden a requisas o cacheos, realizados en lugar público, que implican la inmovilidad momentánea de una persona y una palpación superficial de su indumentaria para buscar armas o elementos prohibidos con el fin de prevenir la materialización de los riesgos existentes de la Base Aérea. Deben estar regulados por instructivos vigentes. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 150).

RELES. Incidente grave en el que se da al menos una de las siguientes condiciones:

-  Con o sin intención de vuelo, la aeronave sufre daños en dos o más componentes mayores y/o estructurales, siendo recuperable de acuerdo con concepto del Comando de Apoyo a la Fuerza.
-  Existen lesiones que generen incapacidad superior a tres meses a miembros de la tripulación, ocupantes de la aeronave o terceros, como resultado del contacto con la aeronave o alguno de sus componentes, gases de escape, flujo de aire de las hélices y rotores o por la interacción con la carga y sus sistemas de operación. (Aplica para RPA nivel estratégico, operacional y táctico). (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. g).

Removedor cartucho. Aquellos diseñados para expulsar por emergencia el cubre cabinas o carlinga de un avión. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 8).

Reparación. Restitución a las condiciones iniciales de una aeronave o producto, según su certificado tipo. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 26).

Reparación mayor. Se refiere a una reparación que puede afectar substancialmente el peso y balance, resistencia estructural, rendimiento (performance), diseño, operación del sistema propulsor, características de vuelo u otras condiciones que pueden afectar la aeronavegabilidad o que no es realizada de acuerdo con prácticas aceptadas o que no se puede hacer por medio de operaciones elementales. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 26).

Reparación menor. Reparación que no sea mayor, realizada de acuerdo con las prácticas aceptadas y por medio de operaciones elementales. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 26).

Reportes meteorológicos en tiempo real. Informe de las condiciones meteorológicas observadas en relación con la hora y lugar actual. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. 26).

Representante acreditado. Persona designada por un estado en razón de sus calificaciones, para los fines de participar en una investigación efectuada por otro estado. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 435).

Requerimiento de diseño crítico (RDC). Parámetros que deben ser tenidos en cuenta para el diseño final de un producto aeronáutico que le permiten determinar y congelar los parámetros generales y específicos para su desarrollo, los cuales son el resultado de la verificación de los datos preliminares de diseño después de haber validado su conformidad, aeronavegabilidad y seguridad operacional. Estos parámetros de diseño final están relacionados con los documentos técnicos finales del producto aeronáutico, estudios de ingeniería aceptados, plan de certificación, especificaciones y procesos de fabricación, procedimientos de reportes de falla, mal funcionamiento y defectos, instrucciones de aeronavegabilidad continuada, instrucciones de mantenimiento y operación, Declaración de Diseño y Prestaciones (DDP), entre otros. Los Requerimientos de Diseño Crítico (RDC) serán evidenciados por el solicitante, y evaluados, aceptados y/o aprobados por SECAD dentro de un Programa de Certificación SECAD formalmente iniciado ante la AAAES, siendo este el fundamento para poder establecer la conformidad y cumplimiento de las bases de certificación y la emisión del respectivo Informe Técnico de Diseño de SECAD y posterior certificación. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 29).

Requerimiento de diseño preliminar (RDP). Parámetros iniciales que deben ser tenidos en cuenta para el diseño de un producto aeronáutico que le permiten determinar y conocer ciertos parámetros propios para su desarrollo, como son documentos técnicos originales, caracterización funcional y falla funcional, configuración, dimensiones, materiales, caracterización general de fabricación, bases de certificación, entre otros. Los Requerimientos de Diseño Preliminar (RDP) serán evidenciados por el solicitante, y evaluados y aceptados por SECAD dentro de un Programa de Certificación SECAD formalmente iniciado ante la AAAES, siendo este el fundamento para poder establecer el cumplimiento de los Requerimientos de Diseño Crítico (RDC). (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 29).

Requisito de aeronavegabilidad. Códigos de aeronavegabilidad completos y detallados, establecidos por la FAC para la clase de aeronave en cuestión, de acuerdo con el tipo de misión en la FAC. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 26).

Rescate en aeronaves. Acción de combate de incendios realizada para evitar, controlar o extinguir incendios que involucran o están próximos a una aeronave; con el propósito de proveer la máxima integridad del fuselaje y un área de escape para sus ocupantes. El personal de rescate y combate de incendios asistirá hasta donde sea posible en la evacuación de la aeronave empleando medios normales y de emergencia para el egreso. Adicionalmente, dicho personal mediante cualquier medio necesario y hasta donde sea posible entrará en la aeronave y prestará toda la asistencia posible en la evacuación de los ocupantes. (Manual Bomberos Aeronáuticos - MABOA-, 2016, pág. 6).

Resolution advisory (RA). Aviso de resolución / maniobra, indicación dada a la tripulación de vuelo ordenando:

Una maniobra destinada a proporcionar la separación de todas las amenazas; o

Una restricción de maniobra destinada a mantener la separación existente.

RA correctivo: Un aviso de resolución que aconseja al piloto desviarse de la ruta de vuelo actual.

RA preventivo: Un aviso de resolución que aconseja al piloto evitar ciertas desviaciones de la ruta de vuelo actual, pero no requiere ningún cambio en la ruta de vuelo actual.

(Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. g).

Responsabilidad. Cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo. Hecho de ser responsable de alguna persona o cosa. (Guía del Comandante -GUCOM-, 2015, pág. 72).

Responsable. Persona obligada a responder de algo o por alguien. (Guía del Comandante - GUCOM-, 2015, pág. 72).

Responsable de diseño crítico (RDC). Rol de un funcionario de SECAD, lidera y reside la autoridad ejecutiva para el cumplimiento de los procedimientos aplicables a un “Programa de Certificación SECAD”, manteniendo una adecuada comunicación y coordinación con el solicitante, dirigiendo las actividades del programa, así como su gestión técnica y legal, y la verificación de la evidencia que fundamente la trazabilidad para la emisión de las respectivas certificaciones. (Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-, 2019, pág. 29).

Retiro por tiempo (RC). Tiempo máximo de operación permisible para un componente nuevo, antes de ser retirado del servicio y destruido según publicación técnica aplicable. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 26).

Riesgo. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso.

Vulnerabilidad de “bienes o personas protegidas” ante un posible o potencial perjuicio o daño. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 145).

Es toda posibilidad de ocurrencia de una situación, que pueda afectar el normal cumplimiento de las actividades de los procedimientos y el logro de los objetivos del proceso. Se mide en términos de impacto y probabilidad. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-14).

La evaluación de las consecuencias de un peligro, expresado en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible. También se puede definir como la consecuencia que se deriva de aceptar un peligro. La diferencia entre peligro y riesgo consiste en que los peligros pueden estar presentes y no constituir un riesgo, hasta que una persona u organización toma la decisión de aceptarlos y operar con ellos. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. g).

Es la posibilidad de que presente un acto, sin que ello signifique que exista corrupción en la entidad. Se trata de reconocer que se pueden presentar hechos de corrupción, con el fin de determinar sus causas y de establecer sus controles. (Reglamento de Integridad FAC -RIFAC-, 2020, pág. 20).

Rodaje. Movimiento autopropulsado de una aeronave sobre la superficie de un aeródromo, excluidos el despegue y el aterrizaje. (Políticas Institucionales -POFAC-, 2019, pág. 186).

Rol. Objetivo general y permanente para el que se establece una organización, es decir, los propósitos amplios, persistentes, independientes y duraderos. (Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales -MOAEC-, 2023, pág. 17).

Rumbo. (de la aeronave). La dirección en que apunta el eje longitudinal de una aeronave, expresada generalmente en grados respecto al norte (geográfico, magnético, de la brújula o de la cuadrícula). (Políticas Institucionales -POFAC-, 2019, pág. 186).

Ruta ATS. Ruta especificada que se ha designado para canalizar la corriente del tránsito según sea necesario para proporcionar servicios de tránsito aéreo.

Nota 1. La expresión “ruta ATS” se aplica, según el caso, a aerovías, rutas con asesoramiento, rutas con o sin control, rutas de llegada o salida, etc.

Nota 2. Las rutas ATS se definen por medio de especificaciones de ruta que incluyen un designador de ruta ATS, la derrota hacia o desde puntos significativos (puntos de recorrido), la distancia entre puntos significativos, los requisitos de notificación y, según lo determinado por la autoridad ATS competente, la altitud segura mínima.

(Políticas Institucionales -POFAC-, 2019, pág. 186).

Ruta con servicio de asesoramiento. Ruta designada a lo largo de la cual se proporciona servicio de asesoramiento de tránsito aéreo. (Políticas Institucionales -POFAC-, 2019, pág. 186).

Ruta de carrera. Sucesión de cargos a desempeñar por el personal durante su trayectoria en la Institución. La ruta de carrera puede ser crítica u opcional con alternativas de movilidad vertical (ascendente) y horizontal, de acuerdo con los niveles y grados jerárquicos de Oficiales y Suboficiales, la identificación de cargos directos e indirectos, así como cargos de confianza, cargos críticos y cargos claves de cada especialidad. (Modelo Plan de Carrera Oficiales -MOPCA-, 2022, pág. vi).

“S”

Sabotaje. Situación de riesgo en la cual la Unidad Militar Aérea se ve obligada a interrumpir parcial o temporalmente, sus operaciones cotidianas o especiales producto de la intervención malintencionada de alguna de las amenazas identificadas. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, pág. 150).

Salida de bienes. Es el retiro de un bien del almacén acompañado de la expedición de la salida del almacén; se constituye como el documento legal que identifica clara y detalladamente la salida física y real del bien, cesando de esta manera y mediante requisito probatorio la responsabilidad por custodia, administración, conservación, etc. del técnico gestor almacén (almacenerista). (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 22).

Seguridad. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso.

Condición de estar libre de un riesgo de daño inaceptable. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. g).

Seguridad aérea. Es la disciplina que, con base en el adecuado entrenamiento, calidad de mantenimiento, supervisión de los comandantes, criterio profesional de las tripulaciones y programas de prevención, busca eliminar los accidentes e incidentes aéreos, con el propósito de evitar la pérdida de valiosas vidas humanas y de costosos equipos, preservar el prestigio de la Institución mantener la moral del personal y garantizar la capacidad operativa de la Fuerza. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 435).

Seguridad dinámica. Sistema integrado por recursos técnicos, tecnológicos y humanos con la finalidad de minimizar el riesgo o también aumentar la confianza en algo o alguien durante los desplazamientos de un bien o persona protegida. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 146).

Seguridad en tierra. Es la disciplina que, con base en el adecuado entrenamiento, calidad de mantenimiento, supervisión de los comandantes, criterio profesional del personal de la línea de vuelo y programas de prevención, busca eliminar los percances ocurridos a las aeronaves en tierra, ya sea en los hangares, línea de vuelo o dentro de las facilidades aeroportuarias. (Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-, 2004, pág. 435).

Seguridad estática. Sistema integrado por recursos técnicos, tecnológicos y humanos con la finalidad de minimizar el riesgo o también aumentar la confianza en algo o alguien en una instalación o lugar. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 146).

Seguridad nacional. Término colectivo que abarca tanto la defensa nacional como las relaciones exteriores con el propósito de obtener:

- a. Una ventaja militar o de defensa sobre cualquier nación o grupo de naciones extranjeras;

- b. Una posición favorable de relaciones exteriores; o
- c. Una postura de defensa capaz de resistir con éxito la acción hostil o destructiva dentro o fuera, abierta o encubierta.

(Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Seguridad operacional. Estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión del riesgo. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. h).

Seguridad pública. Actividades de prevención, detección y neutralización frente a amenazas de crimen organizado y delitos nacionales, transnacionales e internacionales, que atenten contra las condiciones de bienestar de la población civil, la prosperidad de las comunidades, la infraestructura y servicios asociados del estado incluyendo los recursos naturales. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Señal. Símbolo o grupo de símbolos expuestos en la superficie del área de movimiento a fin de transmitir información aeronáutica. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 6).

Señal de identificación de aeródromo. Señal colocada en un aeródromo para ayudar a que se identifique el aeródromo desde el aire. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 6).

Servible. Condición de todo producto, material, parte, componente, accesorio o dispositivo aeronáutico que se encuentra aeronavegable y en consecuencia apto para ser instalado y dado al servicio en una aeronave, por cumplir con todos sus requerimientos técnicos y tener en regla los documentos pertinentes. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 27).

Servicio. Cualquier tarea que el proveedor de servicios de tránsito aéreo exige realizar a un controlador de tránsito aéreo. Estas tareas incluyen las realizadas durante el tiempo en el puesto de trabajo, el trabajo administrativo y la capacitación. El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Servicio de alerta. Servicio suministrado para notificar a los organismos pertinentes respecto a aeronaves que necesitan ayuda de búsqueda y salvamento, y auxiliar a dichos organismos según convenga.

Servicio de asesoramiento de tránsito aéreo. Servicio que se suministra en el espacio aéreo con asesoramiento para que, dentro de lo posible, se mantenga la debida separación entre las aeronaves que operan según planes de vuelo IFR.

Servicio de control de aeródromo. Servicio de control de tránsito aéreo para el tránsito de aeródromo.

Servicio de control de aproximación. Servicio de control de tránsito aéreo para la llegada y salida de vuelos controlados.

Servicio de control de área. Servicio de control de tránsito aéreo para los vuelos controlados en las áreas de control.

Servicio de control de tránsito aéreo. Servicio suministrado con el fin de:

- a. Prevenir colisiones entre aeronaves.
- b. En el área de maniobras, prevenir colisiones entre aeronaves y obstáculos.
- c. Acelerar y mantener ordenadamente el movimiento del tránsito aéreo.

Servicio de información de vuelo. Servicio cuya finalidad es aconsejar y facilitar información útil para la realización segura y eficaz de los vuelos.

Servicio de tránsito aéreo. Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo, control de tránsito aéreo (servicios de control de área, control de aproximación o control de aeródromo).

Términos provenientes: (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 186).

Sílabo. Es una guía de trabajo académico, con posibilidad de adecuarse a los fines perseguidos en el proceso enseñanza–aprendizaje. Plantea contenidos, estrategias de enseñanza–aprendizaje y de evaluación en forma sistemática, ordenada y coherente, favoreciendo el proceso educativo de una asignatura. Así mismo, da la orientación para la búsqueda bibliográfica para la ampliación de temas de interés. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, págs. 4-4).

Simulacro general. Ensayo completo de emergencias para verificar la eficiencia de todas las instalaciones y servicios y de las dependencias correspondientes. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 6).

Simulacro parcial. Ensayo de emergencias para que algunas de las dependencias participantes instruyan al personal nuevo, sometan a evaluación el equipo o las técnicas nuevas o cumplan con requisitos obligatorios de instrucción repetitiva. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 6).

Simulacro sobre el plano. Ensayo de las condiciones de integración y de la capacidad de los recursos para enfrentarse a una emergencia sin necesidad de incurrir ni en los gastos ni en la perturbación de los servicios de un simulacro general. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 6).

Sitio o área segura. Es aquel lugar que ha sido inspeccionado, registrado y hecho libre de personas desautorizadas y objetos extraños o que representan un alto riesgo para el bien o persona protegida mantenido seguro hasta que el bien o persona protegida haya dejado el área. (Manual Protección de Personajes -MAPPE-, 2017, pág. 146).

Sistema. Dentro de la Doctrina se encuentran los siguientes significados de acuerdo con cada proceso.

Conjunto de elementos mutuamente relacionados que interactúan entre sí. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. h).

Combinación de componentes o accesorios interrelacionados a distancias para desarrollar una función específica. Incluye los componentes básicos y todos los instrumentos, controles, unidades, piezas y partes mecánicas, eléctricas o hidráulicas o equipos completos relacionados con el sistema. (Manual de Mantenimiento

Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 27). El término puede ser ampliado de acuerdo con las especificaciones y usos que se destine para el mismo.

Sistema de armamento. Conjunto de equipos e interfaces que conforman el sistema de entrega de armas de una aeronave. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 8).

Sistema autoprotección. Es un conjunto de componentes electrónicos que al ser instalados en la aeronave le dan la capacidad de alerta temprana de la aproximación de misiles hostiles a una distancia prudente, y permite evaluar y tomar acciones de evasión al misil. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 8).

Sistema de distribución. Son aquellas facilidades, instalaciones, métodos y procedimientos designados para recibir, almacenar, mantener, distribuir y controlar el flujo de material entre el punto de recibo del sistema de abastecimientos y el punto de entrega a Unidades que lo emplean, esto incluye medios, instalaciones y servicios a disposición de la FAC bien sean propios o suministrados por el contratista o por otros servicios militares. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 22).

Sistema de información meteorológica. Está compuesto por un conjunto de procesos sinérgicos implementados para generar información meteorológica analizada científicamente, a fin de satisfacer las necesidades particulares de la Aviación de Estado en el conocimiento del estado pasado, actual o futuro de la atmósfera. Para la FAC el sistema es denominado SIMFAC. (Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-, 2022, pág. 26).

Sistema entrega de armas. Todo equipo que integra sistemáticamente parámetros para asegurar una entrega efectiva del armamento. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 8).

Soldado bombero aeronáutico. Personal militar que ha superado su primera fase de instrucción militar y es instruido, capacitado y entrenado, mediante un taller de bombero aeronáutico para actuar en atención a situaciones de emergencia aérea. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 7).

Soporte y servicios para el combate. Son acciones vitales para garantizar la sostenibilidad de la Fuerza, la sincronización de las operaciones aéreas con operaciones logísticas, y el ritmo operacional del PAEC. (Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial -DBAEC-, 2020, págs. 10-12).

Sostenimiento. Provisión de servicios logísticos, de sanidad en campaña y de personal necesarios para mantener y prolongar las operaciones hasta el cumplimiento de la misión. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Spot. Serie de marcas establecidas en las calles de rodaje aledañas a las plataformas que indican el punto a partir del cual una aeronave inicia maniobras de rodaje autopropulsado asociadas a la salida o las maniobras de remolque para ingresar a la posición de parqueo. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, pág. 7).

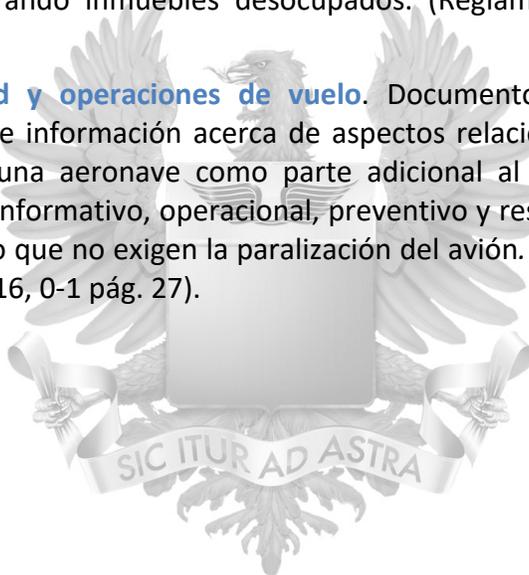
Stock. Conjunto de mercancías o productos que se tienen almacenados en espera de su utilización. (Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-, 2022, pág. 22).

Suceso de seguridad operacional. Suceso no deseado que afecta el Nivel Aceptable de Seguridad Operacional (NASO). (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. g).

Suceso operacional en tierra (SUOT). Suceso en el cual no existe la intención de vuelo, durante las operaciones en tierra se producen daños a la aeronave que limitan o paralizan la actividad aérea y que disminuyen la capacidad operativa de la FAC. (Ej.: Golpes en el rodaje o remolque de las aeronaves, colisiones entre aeronaves en tierra, aeronaves golpeadas por vehículos o animales, daños causados por terceros realizando trabajos cerca de las aeronaves, fenómenos meteorológicos, fenómenos naturales, etc.). (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. g).

Superávit de alojamiento. Situación donde en una guarnición existe una oferta de alojamientos que estando en posibilidades de ser asignados, no son ocupados porque no hay solicitudes de alojamiento militar, generando inmuebles desocupados. (Reglamento Alojamiento Militar -RALMI-, 2022, pág. 2).

Suplemento de seguridad y operaciones de vuelo. Documento técnico con finalidad de suministrar oportunamente información acerca de aspectos relacionados con la seguridad de vuelo y la operación de una aeronave como parte adicional al manual de vuelo. Encierra descripciones de carácter informativo, operacional, preventivo y restrictivo que pueden afectar la seguridad de vuelo, pero que no exigen la paralización del avión. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 27).



“T”

Tabla de organización y equipo (TOE). Disposiciones destinadas a determinar la misión, organización, capacidades y dotaciones de los distintos componentes de las Fuerzas Militares. (Presidencia de la República, 1971).

Taller / Elemento aeronáutico. Establecimiento con capacidades de mantener, reparar, alterar aeronaves, estructuras, plantas motrices, hélices, componentes o equipo de apoyo terrestre aeronáutico que se encuentra certificado por la autoridad aeronáutica competente del país al cual pertenece. Cuando el taller se encuentra domiciliado en la República de Colombia se le denomina taller aeronáutico de reparación y su sigla es TAR; cuando se encuentra domiciliado fuera de la República de Colombia se le denomina taller aeronáutico de reparación en el extranjero y su sigla es TARE. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 28).

Tarea. Acción o actividad claramente definida y específicamente asignada a un individuo u organización que debe ser ejecutada como lo impone la autoridad apropiada. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Teatro. Área geográfica para la cual se ha asignado la responsabilidad al Comandante de un Comando Conjunto. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Teatro de operaciones. Área operacional definida por el Comandante de un Comando Conjunto para la conducción o apoyo de operaciones militares específicas. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Techo de nubes. Altura que sobre la tierra o el agua, se encuentra la base de la capa inferior de nubes por debajo de 6.000 m (20.000 ft) y que cubre más de la mitad del cielo (BKN-OVC). (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 187).

Técnica. Forma o método recomendado para ejecutar misiones, funciones o tareas. (Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-, 2018).

Técnica de inspección. Métodos utilizados por el inspector para obtener la evidencia que fundamente un hallazgo, bajo la premisa que el inspector “debe obtener evidencia competente y suficiente”. (Reglamento de Inspección y Control -RINCO-, 2024, págs. 1-14).

Técnico (especialista). Persona titular de una autorización que lo habilita para efectuar trabajos de mantenimiento de aeronaves en línea (técnico de línea) o en relación con especialidades (técnico especialista) propias de los talleres aeronáuticos de la FAC. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 28).

Técnico de vuelo. Persona titular de la autonomía técnica correspondiente, responsable durante el vuelo de la función de asesorar al piloto al mando sobre el estado, vigilancia y empleo de la célula, grupo motor, sistemas auxiliares de las aeronaves FAC, así como el registro y diligenciamiento de documentos e informes sobre estos. (Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 28).

Tipificación. Es la descripción precisa de las acciones u omisiones que son consideradas como delito y a los que se le asigna una pena o sanción. (Reglamento de Integridad FAC -RIFAC-, 2020, pág. 21).

Torre de control de aeródromo. Dependencia establecida para facilitar servicio de control de tránsito aéreo al tránsito de aeródromo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 187).

Traffic Advisory (TA). Aviso de tráfico. Una indicación dada a la tripulación que alerta sobre la cercanía de una aeronave en vuelo, la cual puede ser una amenaza potencial. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, pág. g).

Tránsito aéreo. Todas las aeronaves que se hallan en vuelo y las que circulan por el área de maniobras de un aeródromo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 187).

Tránsito de aeródromo. Todo el tránsito que tiene lugar en el área de maniobras de un aeródromo, y todas las aeronaves que vuelen en las inmediaciones del mismo.

Nota. Se considera que una aeronave está en las inmediaciones de un aeródromo cuando está dentro de un circuito de tránsito de aeródromo, o bien entrando o saliendo del mismo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 187).

Transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en la ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos. (Reglamento de Integridad FAC -RIFAC-, 2020, pág. 21).

Transporte aéreo. Es un conjunto de actividades que proveen despliegue y sostenimiento a las Fuerzas y agencias del gobierno nacional en cualquier lugar, aplicando principios y características del poder aéreo. El transporte aéreo de personal y carga se puede realizar en dos modalidades: Directo a tierra o mediante lanzamiento, cuando las condiciones de tiempo y lugar así lo requieran y lo permitan. Además, la FAC, de acuerdo a su rol, es la única institución autorizada y responsable del transporte aéreo del Presidente de la República y su familia; ésta es una capacidad distintiva y exclusiva de la Fuerza, que se complementa con el transporte aéreo del Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las FFMM y el Comandante de la Fuerza Aérea. (Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial -DBAEC-, 2020, pág. 10-8).

Transversalidad. Es una garantía de cohesión y perspectiva que permite evidenciar en todos los espacios, proyectos, actividades e iniciativas pedagógicas, las políticas, los lineamientos y prioridades institucionales de modo que se manifiesten en el diseño curricular, la distribución del plan de estudios, la configuración de los módulos o asignaturas, la planeación educativa y finalmente, en el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación que sucede en las aulas y demás espacios para tal fin. (Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-, 2025, pág. 11).

Trazabilidad. Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración. Afectos de ser más explícito en la definición del término en relación a su interpretación en la ejecución del mantenimiento se divide en dos conceptos particulares:

De partes: Condición que debe cumplirse en relación con los materiales, componentes u otros productos aeronáuticos, permitiendo la posibilidad de rastrear o de hacer seguimiento sobre su historial o procedencia, uso y mantenimiento, hasta determinar quién ha sido su fabricante autorizado, de acuerdo con la documentación pertinente que así lo acredite.

De calibración: Propiedad del resultado de una medición o del valor de un patrón, en virtud de la cual ese resultado se puede relacionar con patrones nacionales o internacionales, a través de una cadena ininterrumpida de comparaciones que tengan todas incertidumbres determinadas.

(Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAE-, 2016, 0-1 pág. 28).

Tren explosivo. Serie de elementos explosivos que se colocan en una munición determinada, los cuales generan secuencialmente una serie de detonaciones con mayor velocidad y temperatura cada vez (detonador, impulsor o multiplicador, carga principal) hasta hacer explotar una carga principal. (Manual Armamento Aéreo -MAARA-, 2016, pág. 8).

Tripulación aumentada. Es conformada por tripulantes calificados adicionales. Un tripulante adicional de acuerdo con los requerimientos de la misión, que permite la continuidad de operación en vuelo de una aeronave, así como los periodos de descanso. Para que este procedimiento entre en operación, debe iniciarse inicialmente por los tripulantes a los controles (PIL-COP). Las aeronaves que contemplan tripulación aumentada deben contar con las condiciones óptimas para el descanso de sus tripulantes. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 155).

Tripulación básica. Es aquella descrita por el manual del operador del fabricante, o el que determine la FAC en sus manuales (MTTP Manual de Técnicas, Tácticas y Procedimientos), se aplicará la que sea más restrictiva. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, pág. 155).

Turbo motor. Es el elemento encargado de impulsar el cohete. (FAC, 2016).

“U”

Umbral. (THR) Comienzo de la parte de pista utilizable para el aterrizaje. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, p. 7).

Umbral de daño. Elemento de la participación directa en las hostilidades, consiste en que debe haber probabilidades de que el acto tenga efectos adversos sobre las operaciones militares o sobre la capacidad militar de una parte en un conflicto armado, o bien, de que cause la muerte, heridas o destrucción a las personas o los bienes protegidos contra los ataques directos. (CICR. Guía para interpretar la noción de participación directa en las hostilidades según el Derecho Internacional Humanitario, 2009, pág. 46.).

Unidad conjunta. Unidad compuesta por elementos significativos, asignados o agregados, de dos o más Fuerzas que operan bajo un solo comandante. (Manual Fundamental Conjunto – MFC- 1.0, Glosario 2018).

Unidad de almacenamiento. Son gabinetes o estantes individuales o en serie, hileras de compartimentos, filas, etc. (Manual Administración de Materiales -MAAMA, 2022, p. 23).

Unidad de esfuerzo. Coordinación a través de la cooperación hacia objetivos comunes, incluso si los participantes no son necesariamente parte del mismo comando u organización, producto de una acción unificada exitosa. (Manual Fundamental Conjunto – MFC- 1.0, Glosario 2018).

Unidad de mando. Empleo de todas las fuerzas bajo un solo comandante responsable que tiene la autoridad requerida para dirigir y emplear esas fuerzas en la búsqueda de un propósito común. (Manual Fundamental Conjunto – MFC- 1.0, Glosario 2018).

Unidad de recibo y clasificación. Punto especial de la unidad de abastecimientos en donde los elementos deben entregarse para la verificación de la identidad, conteo y condición. (Manual Administración de Materiales -MAAMA, 2022, p. 23).

Unidad de tránsito externa. Unidad militar externa que recibe en forma temporal o permanente material reservado para su almacenamiento, custodia y posterior empleo en aeronaves artilladas de la Fuerza Pública, en apoyo de operaciones de orden público. (Manual de Armamento Aéreo -MAARA-, 2017, p.8).

Unidad de tránsito FAC. Unidad Aérea que recibe en forma temporal material reservado para su almacenamiento y custodia. (Manual de Armamento Aéreo -MAARA-, 2017, p.8).

Unidad Militar Aérea (UMA). Estructura militar jerarquizada e intangible que se soporta en lazos de mando y subordinación. Cumple tareas específicas de orden operacional y táctico; se compone de dos o más unidades de este último nivel: Un operativo sobre la cual descansa la responsabilidad del cumplimiento de la misión y las otras encargadas de las labores de apoyo para garantizar la eficiencia del primero. (Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-, 2017, p. 153).

Usuario aduanero permanente. Se entiende por usuario aduanero al funcionario de la Fuerza, que haya sido reconocido e inscrito como tal, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la norma correspondiente

y los demás requisitos que conforme a las leyes establezca la Dirección General de Aduanas Nacionales. (Manual Administración de Materiales -MAAMA, 2022, p. 23).

Usuario de alojamiento militar. Es el militar activo y su núcleo familiar (hijos y cónyuge o compañero), quien luego de cumplir los requisitos establecidos, accede al beneficio del Alojamiento Militar para su residencia de manera temporal. Excepcionalmente, también podrán ser aquellas personas que apoyen al beneficiario de Alojamiento Militar o un servidor público del MDN al servicio de la FAC o un tercero que preste sus servicios a una UMA; en virtud de las necesidades objetivas presentadas para lograr el cumplimiento de la misión. (Reglamento Alojamiento Militar -RALMI-, 2022. p. 2).



“V”

Valor. Es lo digno de ser apreciado, lo deseable y lo que se identifica como positivo culturalmente, se orienta al ser y al buen hacer de la persona. (Reglamento Integridad FAC -RIFAC-, 2020, p. 21).

Vainilla. Elemento que sirve de cámara para aprovechar la presión de los gases que impulsarán la ojiva de un cartucho. (Manual de Armamento Aéreo -MAARA-, 2017, p.8).

Vehículo cisterna. Vehículo especialmente diseñado y equipado para transportar, suministrar o extraer combustible. (Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-, 2016, p.7).

Vida útil (*shelf life*). El intervalo de tiempo en que el componente o producto puede ser usado, sin sufrir algún deterioro o daño durante el almacenamiento. (Manual Administración de Materiales -MAAMA-, 2022, p. 23).

Vida útil de activos depreciables. Es el periodo por el que se espera utilizar un activo, para generar beneficios a la institución, establecidos de acuerdo con los procedimientos de depreciación y/o los conceptos técnicos emitidos por el personal idóneo. (Manual Administración de Materiales -MAAMA-, 2022, p. 23).

Vigencias expiradas. Instrumento que se tramita ante el DNP para solicitar concepto favorable para cancelar compromisos adquiridos legalmente en vigencias anteriores y que no se cancelaron durante ellas ni durante la vigencia del rezago presupuestal. (Guía Gerencia de Proyectos -GUGEP-, 2021, p. 9).

Violación. Conducta en la cual un individuo o equipo, por cualquier motivo, consciente de que se encuentra transgrediendo una norma o procedimiento, ejecuta una acción u omisión sin considerar las consecuencias de la desviación de los parámetros establecidos. (Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-, 2020, p. g).

Vigilancia dependencia automática. Técnica de vigilancia que permite a las aeronaves proporcionar automáticamente, mediante enlace de datos, aquellos datos extraídos de sus sistemas de navegación y determinación de la posición instalados a bordo, lo que incluye la identificación de la aeronave, su posición en cuatro dimensiones y otros datos adicionales, de ser apropiado. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, p. 187).

Viraje de base. Viraje ejecutado por la aeronave durante la aproximación inicial, entre el extremo de la derrota de alejamiento y el principio de la derrota intermedia o final de aproximación. Las derrotas no son opuestas entre sí.

Nota. Pueden designarse como virajes de base los que se hacen ya sea en vuelo horizontal o durante el descenso, según las circunstancias en que se siga cada procedimiento.

Viraje reglamentario. Maniobra que consiste en un viraje efectuado a partir de una derrota designada, seguido de otro en sentido contrario, de manera que la aeronave intercepte la derrota asignada y pueda seguirla en sentido opuesto.

Nota 1. Los virajes reglamentarios se designan “a la izquierda” o “a la derecha”, según el sentido en que se haga el viraje inicial.

Nota 2. Pueden designarse como virajes reglamentarios los que se hacen ya sea en vuelo horizontal o durante descenso, según las circunstancias de cada procedimiento.

(Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, p. 187).

Vuelo ferry. Vuelo que efectúa una aeronave a la base de mantenimiento, con el propósito de recuperar su condición aeronavegable, cuando no cumple la totalidad de los requisitos técnicos, pero se encuentra en condiciones de realizar un vuelo seguro. (Manual de Mantenimiento Aeronáutico -MAMAE-, 2016, 0-1 p. 29).



“Z”

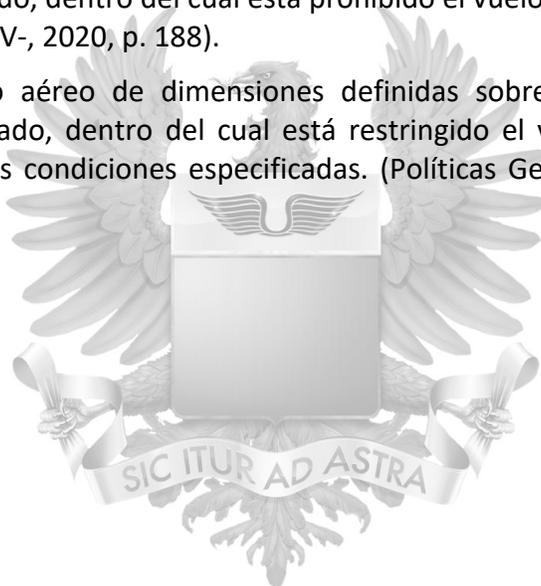
Zona de control. Espacio aéreo controlado que se extiende hacia arriba desde la superficie terrestre hasta un límite superior especificado. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, p. 188).

Zona de tránsito de aeródromo. Espacio aéreo de dimensiones definidas establecido alrededor de un aeródromo para la protección del tránsito del aeródromo. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, p. 188).

Zona peligrosa. Espacio aéreo de dimensiones definidas en el cual pueden desplegarse en determinados momentos actividades peligrosas para el vuelo de las aeronaves. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, p. 188).

Zona prohibida. Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está prohibido el vuelo de las aeronaves. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, p. 188).

Zona restringida. Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está restringido el vuelo de las aeronaves, de acuerdo con determinadas condiciones especificadas. (Políticas Generales de Vuelo -POGEV-, 2020, p. 188).



BIBLIOGRAFÍA

- FFMM. (2018). *MFC 1.0 Doctrina Conjunta* (2018 ed.). (CEDCO, Ed.) Bogotá, D.C., Colombia: Imprenta y publicaciones COGFM.
- Comando General de las Fuerzas Militares. (2018). *Manual Fundamental Conjunto -MFC 1.0-*. Bogotá: Centro de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Militares.
- RAE. (2023). *Real Academia Española*, 23.7. Recuperado el 2023, de DLE - Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es>
- Comando General de Las Fuerzas Militares. (2015). *Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares*. Bogotá.
- Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil. (s.f.).
- Aeronáutica Civil . (2020). *Aeronáutica Civil - RAC 160*, p. 29. Bogotá.
- Comando General de las Fuerza Militares. (2015). *Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41*. Bogotá D.C.: Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares.
- Archivo General de la Nación. (29 de Febrero de 2024). Acuerdo No. 001. *Acuerdo No. 001 de 2024*. Bogotá D.C., Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de https://normativa.archivogeneral.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/2024-02_29_AcuerdoAGN-FIRMADO.pdf
- Presidencia de la República. (3 de Diciembre de 1971). Decreto 2335 de 1971. *Por la cual se reorganiza el Ministerio de Defensa Nacional*. Bogotá D.C. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66471>
- FAC. (2023). *Manual de Operaciones Aéreas, Espaciales y Ciberespaciales -MOAEC-*. Bogotá D.C.
- Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado. (2017). *Reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado -RACAE-*. Bogotá D.C.
- FAC. (2003). *Manual de Estado Mayor FAC* . Bogotá D.C.
- FAC. (2020). *Código de Ética Militar Aérea -CETMA-*. Bogota.
- FAC. (2015). *Guía del Comandante -GUCOM-*. Bogotá.
- FAC. (2022). *Manual Administración de Materiales FAC - MAAMA-*. Bogota.
- FAC. (2016). *Manual Armamento Aéreo -MAARA-*. Bogotá.
- FAC. (2021). *Manual Asesoría Jurídica Operacional Aérea -MAJOA-*. Bogotá.
- FAC. (2016). *Manual Bomberos Aeronáuticos -MABOA-*. Bogotá.
- FAC. (2019). *Manual Certificación Aeronáutica de la Defensa -MOCAD-*. Bogotá.
- FAC. (2020). *Manual Confiabilidad Aeronáutica -MACOA-*. Bogota.
- FAC. (2021). *Reglamento Incorporación Escuelas -REIES-*. Bogotá.

- FAC. (2020). *Manual de Doctrina Básica Aérea, Espacial y Ciberespacial -DBAEC-*. Bogotá.
- FAC. (2017). *Manual de Ejecución Operaciones Defensa de Bases de la FAC -MAEOD-*. Bogotá.
- FAC. (2018). *Manual de Gestión de la Doctrina y las Lecciones Aprendidas -MAGDO-*. Bogotá.
- FAC. (2023). *Manual de Imagen Institucional -MAIMI-*. Bogotá.
- FAC. (2019). *Manual de Instalaciones Aéreas -MAINS-*. Bogotá.
- FAC. (2020). *Manual de Instrucción y Entrenamiento de Vuelo -MINEV-*. Bogotá.
- FAC. (2004). *Manual de Investigación de Accidentes -MAINV-*. Bogotá.
- FAC. (2016). *Manual de Mantenimiento Aeronautico -MAMAÉ-*. Bogota.
- FAC. (2016). *Manual de Mercancías Peligrosas -MAMEP-*. Bogotá.
- FAC. (2020). *Manual Gestión Seguridad Operacional -MAGSO-*. Bogota.
- FAC. (2017). *Manual Protección de Personajes -MAPPE-*. Bogotá.
- FAC. (2022). *Manual Servicios a la Navegación Aérea -MASNA-*. Bogotá.
- FAC. (2018). *Modelo de Investigación del Sistema Educativo de la FAC -MOINV-*. Bogotá.
- FAC. (2022). *Modelo Plan de Carrera Oficiales -MOPCA-*. Bgotá.
- FAC. (2020). *Políticas Generales de Vuelo -POGEV-*. Bogotá.
- FAC. (2019). *Políticas Institucionales -POFAC-*. Bogotá.
- FAC. (2022). *Reglamento Alojamiento Militar -RALMI-*. Bogotá.
- FAC. (2020). *Reglamento de Integridad FAC -RIFAC-*. Bogotá.
- FAC. (2025). *Reglamento Aptitud ingreso FAC -RAPIF-*. Bogotá.
- FAC. (2024). *Reglamento de Inspección y Control -RINCO-*. Bogota.
- FAC. (2025). *Proyecto Educativo Institucional Sistema Educativo de la FAC -SEFAC-*. Bogotá.
- FAC. (2023). *Guía de Gerencia de Proyectos -GUGEP-*. Bogotá.



GUÍA FAC-7.5-R – PÚBLICO

GUÍA DE TÉRMINO FUERZA AEROSPAACIAL COLOMBIANA - GUTER -

2ª EDICIÓN (2025)

